

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CALAHORRA DE BOEDO

AVANCE



AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO

Aprobación inicial

Aprobación provisional

Aprobación definitiva

Preliminar	1
Título I. Encargo	3
Título II. Metodología general	3
Título III. Contenido documental	4
Título IV. Tramitación	4
Título V. Informes sectoriales e información pública	5
Memoria Informativa	7
Título I. Marco urbanístico y normativo	9
Capítulo 1. Régimen urbanístico vigente	9
Capítulo 2. Legislación	9
Sección 1º Legislación y normativa urbanística	9
Sección 2º Legislación sectorial	11
Capítulo 3. Instrumentos de ordenación del territorio	12
Capítulo 4. Afecciones sectoriales	14
Sección 1º Carreteras	14
Sección 2º Vías pecuarias	14
Sección 3º Montes	14
Sección 4º Cauces públicos	14
Sección 5º Gasoductos	15
Sección 6º Cementerios	15
Sección 7º Infraestructuras eléctricas	15
Título II. Análisis del territorio	15
Capítulo 1. Valores naturales y culturales	15
Sección 1º Datos geográficos	15
Sección 2º Paisaje y elementos naturales de interés	15
Sección 3º Geología y morfología	16
Sección 4º Climatología	17
Sección 5º Hidrografía	17
Sección 6º Vegetación	17
Sección 7º Fauna	18
Sección 8º Espacios naturales	18
Sección 9º Hábitats naturales de interés comunitario	18
Sección 10º Zonas húmedas catalogadas	19
Sección 11º Montes	19
Sección 12º Yacimientos arqueológicos	19
Sección 13º Notas históricas	19
Capítulo 2. Infraestructuras territoriales	20
Capítulo 3. Características socioeconómicas	21
Sección 1º Demografía	21
Sección 2º Estructura económica	27
Título III. Análisis de la estructura urbana	30
Capítulo 1. Estructura urbana y edificación	30
Sección 1º Tejido urbano	30
Sección 2º Patrimonio arquitectónico	31
Sección 3º Estado de la edificación	31
Sección 4º Materiales	31
Sección 5º Tipologías	32
Capítulo 2. Dotaciones urbanísticas	32
Sección 1º Vías públicas	32
Sección 2º Servicios urbanos	33
Sección 3º Espacios libres	34
Sección 4º Equipamientos	34
Capítulo 3. Vivienda, censo y necesidades	35
Sección 1º Censo de edificaciones	35
Sección 2º Censo de viviendas	37
Sección 3º Evaluación de las necesidades de vivienda	38
Título IV. Documentación fotográfica	38
Título V. Análisis del planeamiento vigente	43
Capítulo 1. Figura de planeamiento vigente	43
Capítulo 2. Diagnóstico sobre el planeamiento vigente	44
Título VI. Diagnóstico	44
Capítulo 1. Diagnóstico sobre el medio físico	44
Capítulo 2. Diagnóstico sobre la población	44
Capítulo 3. Diagnóstico sobre el medio urbano	45
Avance de Ordenación	47
Título I. Conveniencia y oportunidad	48
Título II. Objetivos del Avance	48

Título III. Propuestas de ordenación	49
Capítulo 1. Determinaciones de ordenación general	50
Sección 1º Clasificación del suelo.....	50
Sección 2º Dotaciones urbanísticas.....	55
Sección 3º Catálogo.....	56
Capítulo 2. Determinaciones de ordenación detallada.....	60
Sección 1º Ordenanza R1.....	60
Sección 2º Ordenanza R2.....	60
Sección 3º Ordenanza EQ.....	60
Sección 4º Ordenanza I.....	61
Sección 5º Ordenanza EL.....	61
Sección 6º Ordenanza VI.....	61
Catálogo Arquitectónico.....	63
Título I. Fichas del Catálogo Arquitectónico.....	64
Catálogo Arqueológico	67
Título I. Fichas del Catálogo Arqueológico	68
Ficha síntesis de planeamiento	99
Planos	101
Anexos	103

PRELIMINAR

TÍTULO I. ENCARGO

Se redacta el presente Documento de Avance de las Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo por encargo del Ayuntamiento de Calahorra de Boedo.

La iniciativa privada y pública para el ejercicio de la actividad urbanística –y por tanto para la promoción de revisiones, modificaciones o nuevos instrumentos de planeamiento- es libre sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, correspondiendo la aprobación a las Administraciones Públicas en los términos de la legislación urbanística y sin perjuicio del proceso de control administrativo que desarrollarán los órganos competentes de la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Calahorra de Boedo procede a la tramitación de un nuevo instrumento de planeamiento general, que son las Normas Urbanísticas Municipales. Esta tramitación se inicia con el presente Avance, obligatorio para los instrumentos de planeamiento general sometidos a Evaluación Ambiental y que tiene la consideración de documento inicial a efectos de la fase de consultas previas para el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. A su vez el Avance constituye el documento base para la elaboración definitiva del instrumento de planeamiento para su aprobación inicial, de modo simultáneo a la del Estudio Ambiental Estratégico (EAA).

Este documento tiene el carácter forma parte de la documentación, junto con el documento inicial estratégico, para la Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, para las fases de consulta previa y para la elaboración del documento de alcance del EAE previsto en la legislación ambiental.

TÍTULO II. METODOLOGÍA GENERAL

La elaboración de este documento se ha realizado a partir de la base cartográfica y ortofotos aportadas por la Diputación Provincial y por la Gerencia del Catastro, así como la documentación facilitada por el Ayuntamiento (planos de ordenación y textos normativos) correspondiente al planeamiento vigente.

La metodología para la redacción de este documento se basa en el conocimiento más completo y fidedigno posible del municipio objeto del planeamiento, de su realidad urbana, social, económica, etc. A partir de esto, se ha realizado una exhaustiva labor de recogida de datos e información, complementado con el trabajo de campo:

1. Toma de datos sobre el terreno y comparación con los datos aportados por el planeamiento general.
2. Ajustes de las infraestructuras, los edificios y los espacios libres conforme a la documentación aportada.
3. Comprobación de la trama urbana existente, usos, estado de conservación y modos de ocupación del territorio.
4. Análisis de los servicios necesarios, espacios de dotación y cotejo con los espacios de cesión obligatoria.

Se ha realizado una tarea de comprobación de factores físicos y urbanísticos sobre estructuras e infraestructura urbana, así como de sus condicionantes morfológicos, la existencia o no de dotaciones mínimas, niveles de equipamiento, etc., que permite -previa sistematización y análisis de los datos recopilados- realizar una propuesta de planeamiento adecuada y congruente.

De otra parte se ha realizado un estudio del medio físico y biótico, como primer paso del trabajo sobre el que se apoyan el resto de las etapas de las Normas. Este estudio incluye las fases que marcan la pauta del trabajo en función de sus objetivos. Estas fases son la definición de objetivos, la recopilación de la información existente, el inventario del medio, el almacenamiento y tratamiento de los datos y el resultado final. El punto de partida de todo estudio del medio será ser la recogida de la información mínima necesaria del entorno como para lograr una representación del estado actual del territorio y que ésta pueda ser utilizada fácilmente en la consecución de los objetivos del trabajo.

El objetivo del estudio del medio es el conocimiento de la realidad físico-biológica del área para que la asignación de usos al territorio sea compatible con la conservación de los valores ambientales que hay en el medio, clasificando la zona según los niveles de protección existentes e indicando las restricciones necesarias para preservar los recursos primordiales. A su vez, nos permite tener una mejor noción de las alteraciones producidas en el medio por el planeamiento, para posteriormente adoptar las medidas de restauración que se estimen oportunas.

La recopilación de la información existente forma parte de una etapa previa al inventario, cuyo producto final es la recogida por separado de información gráfica y descriptiva. Los elementos del medio seleccionados son la atmósfera, geología, relieve, agua, suelos, vegetación, fauna y paisaje, si bien gran parte del estudio estará fundamentado en los aspectos paisajísticos del medio, dada la topografía prácticamente plana del territorio, que proporciona una visibilidad muy amplia del mismo. El paisaje además, resume la información de otros elementos, engloba multitud de aspectos y da una visión general del territorio. Para cada uno de los elementos elegidos se seleccionan una serie de variables que los definan lo mejor posible para este caso concreto.

La última fase del estudio del medio es la cartografía de los elementos estudiados, para lo cual se representan de forma conjunta las características más reseñables del territorio. A partir del presente documento y en mérito a su contenido, habrá de planificarse el desarrollo coordinado de circunstancias actuales y previsiones futuras, sobre la base de la ordenación de una posible dinámica de desarrollo local y territorial.

TÍTULO III. CONTENIDO DOCUMENTAL

En aplicación de los requisitos legales y reglamentarios, el presente documento de NUM está constituido por los siguientes documentos:

1. Memoria.
2. Planos de información.
3. Planos de propuesta de ordenación.

En documentos anejos e independientes se adjunta el Catálogo y Normativa de Protección Arqueológica y el Documento de Inicio para el trámite ambiental.

Las NUM como instrumento de planeamiento general deben someterse a evaluación ambiental, conforme al apartado 4 del artículo 152 del RUCYL

“...La elaboración del Avance es obligatoria para los instrumentos sometidos a evaluación ambiental o evaluación de impacto ambiental, y tendrá la consideración de “documento de inicio” a efectos de las fases de consulta previa y elaboración del documento de referencia previstas en la legislación ambiental. A tal efecto deberá incluir el contenido exigido en dicha legislación...”

Este documento de Avance de las NUM junto con el Documento Inicial Estratégico sirve para la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica. Una vez efectuadas las consultas previas sobre este documento, el órgano ambiental de la Junta de Castilla y León aprobará el Documento de Alcance para la evaluación ambiental, a partir del cual se elaborará el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) previsto en la normativa ambiental.

El EAE se someterá a información pública y consultas específicas, recabando las alegaciones y sugerencias, a resultados de las cuales el órgano competente examinará el EAE y las modificaciones realizadas a respuesta del resultado de la información pública y de las consultas, formulando la declaración ambiental estratégica.

Se previene que todos los documentos con carácter no informativo son entera e igualmente vinculantes. Si se diesen contradicciones entre planos de diferente escala se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si existiesen contradicciones entre la documentación gráfica y la escrita prevalecerá ésta sobre aquélla y si fuesen contradicciones entre las mediciones sobre los planos y la realidad, prevalecerá esta última.

Por último, y con carácter general, en cualquier supuesto de duda, contradicción o imprecisión de cualquier documento integrante de este proyecto, prevalecerá la opción de la que resulte menor edificabilidad, mayor espacio público, mayor grado de protección y conservación del patrimonio artístico y cultural, menor impacto ambiental y paisajístico, menor confrontación con los usos y prácticas tradicionales y mayor beneficio social o colectivo, salvo prueba fehaciente en contrario, y todo ello en virtud de la función social de la propiedad y por el sometimiento de ésta al interés general.

Los acrónimos e iniciales utilizados en el documento y planos corresponden a los fijados en la orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística 2/2006, sobre normalización de los instrumentos de planeamiento urbanístico (ITPLAN).

TÍTULO IV. TRAMITACIÓN

En aplicación del artículo 152 del RUCyL

“...Durante el proceso de elaboración de los instrumentos de planeamiento el Ayuntamiento puede (...) disponer la exposición pública de Avances expresivos de sus objetivos y propuestas generales o bien de uno o varios aspectos concretos que convenga someter al debate público. Dicha exposición pública debe desarrollarse conforme a las reglas establecidas en este artículo y de forma complementaria en el artículo 432...”

Por tanto, para la exposición pública de este Avance se publicará anuncio en el BOCyL y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión. Esta exposición pública únicamente tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los instrumentos definitivos, sobre cuya aprobación final no tienen efectos vinculantes.

El Ayuntamiento trasladará el resultado de la exposición al equipo redactor con señalamiento de los aspectos que considere necesario modificar o introducir, para la redacción del documento completo de las NUM, cuyo proceso de tramitación se recoge en el artículo 153 del RUCyL y es, en síntesis, el siguiente:

1. Solicitud de los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, el informe de la Administración de la Comunidad Autónoma y el informe de la Diputación Provincial.
2. Aprobación inicial del proyecto y apertura de un período de información pública de uno a tres meses (artículo 155.2.b) del RUCyL).
3. A la vista del resultado de período de información pública, se procederá a la aprobación provisional, con las modificaciones que fuesen necesarias.

Tras la aprobación provisional, se remitirá el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo u órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su aprobación definitiva, si procede.

TÍTULO V. INFORMES SECTORIALES E INFORMACIÓN PÚBLICA

En este apartado del proyecto se recogerán los informes sectoriales –detallando las modificaciones que se han realizado en su caso por aplicación de las prescripciones de los mismos- y las alegaciones recibidas en el período de información pública, con las contestaciones correspondientes y la propuesta de estimación –total o parcial- o desestimación y los cambios derivados de la misma.

MEMORIA INFORMATIVA

TÍTULO I. MARCO URBANÍSTICO Y NORMATIVO

Capítulo 1. Régimen urbanístico vigente

El municipio de Calahorra de Boedo cuenta con un Proyecto de Delimitación de Suelo urbano, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia el 1 de marzo de 1991 (BOCyL 13-06-1991) que no ha sido objeto de modificación alguna desde su aprobación.

La Disposición Transitoria 5ª de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, establece que

“...el régimen urbanístico aplicable hasta que se apruebe un instrumento de planeamiento general será el establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, con las modificaciones introducidas por esta Ley y con las siguientes particularidades:

- a) En los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano se aplicará el régimen establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León para el suelo urbano en municipios sin planeamiento urbanístico”.*
- b) En los terrenos excluidos de la delimitación de suelo urbano se aplicará el régimen establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León para el suelo rústico en municipios sin planeamiento urbanístico.*
- c) Las modificaciones de los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano se aprobarán mediante el procedimiento establecido para modificar las Normas Urbanísticas Municipales, y las determinaciones que resultan deberán ajustarse a lo previsto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León...”*

Por su parte, la Disposición Transitoria 5ª del Decreto 4/5009, de 9 de julio establece que

“...En los Municipios con Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano vigente al entrar en vigor este Decreto, el régimen urbanístico aplicable hasta que se apruebe un instrumento de planeamiento general será el establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con las siguientes particularidades:

- a) En los terrenos incluidos en la delimitación, se aplica el régimen previsto para el suelo urbano en los artículos 68 a 71, y de forma complementaria lo dispuesto en las ordenanzas del Proyecto.*
- b) En los terrenos no incluidos en la delimitación, se aplica el régimen previsto para el suelo rústico en los artículos 72 a 74.*
- c) Las modificaciones de los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano se aprobarán mediante el procedimiento establecido para modificar las Normas Urbanísticas Municipales, y las determinaciones que resultan deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León...”*

Los PDSU no tienen la consideración de instrumentos de planeamiento, a tenor del artículo 33 de la LUCyL, de donde se deriva la necesidad de dotar al municipio de Normas Urbanísticas Municipales.

Este documento se redacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y en el artículo 117 y siguientes Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

En sentido general, las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) son el instrumento de ordenación integral del municipio que -de acuerdo con la legislación antedicha- define el modelo territorial y las limitaciones al derecho de propiedad en los usos y aprovechamientos urbanísticos del suelo, conforme al marco legal y normativo detallado a continuación.

Capítulo 2. Legislación

Sección 1º Legislación y normativa urbanística

1. RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLs).
2. Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOTCyL), modificada por la
 - a) Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.
 - b) Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.
 - c) Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas financieras.

- d) Ley 14/2006, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
 - e) Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo.
 - f) Ley 3/2010, de 26 de marzo, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
 - g) Ley 1/2013, de 28 de febrero, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
 - h) Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
 - i) Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
3. Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, modificada por la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), modificada por la
- a) Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
 - b) Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.
 - c) Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.
 - d) Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas financieras.
 - e) Ley 9/2007, de 27 de diciembre, de medidas financieras.
 - f) Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo.
 - g) Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de medidas financieras y de creación de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
 - h) Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
 - i) Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de medidas financieras y de creación del ente público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
 - j) Ley 1/2012, de 28 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras.
 - k) Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
5. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y modificado por
- a) Decreto 99/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda joven en Castilla y León.
 - b) Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
 - c) Decreto 6/2008, de 24 de enero, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
 - d) Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo.
 - e) Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
 - f) Decreto 10/2013, de 7 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la Inspección Técnica de Construcciones.
 - g) Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

- h) Decreto 32/2014, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.
 - i) Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
6. Reglamento de gestión urbanística, RD 3288/1978, de 25 de agosto, en sus artículos 130, 171, 196, 197, 198, 205, 206, 207, 208 y 210, según la Disposición Final Primera del RUCyL.
 7. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia, aprobadas por Decreto 6/2009, de 23 de enero (DOAS).

Sección 2º Legislación sectorial

Subsección 1. Accesibilidad y supresión de barreras

1. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
2. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
3. Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas de Castilla y León.
4. Decreto 217/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Subsección 2. Aguas

1. RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
2. RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
3. RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Subsección 3. Carreteras

1. Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras del Estado.
2. Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
3. Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.

Subsección 4. Equipamiento comercial

1. Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.

Subsección 5. Evaluación ambiental

1. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
2. Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Subsección 6. Infraestructura eléctrica

1. Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
2. Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
3. RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Subsección 7. Medio natural

1. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
2. Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril.
3. Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
4. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
5. Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Subsección 8. Patrimonio cultural

1. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
2. Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre.
3. Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Subsección 9. Prevención de riesgos

1. Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado).

Subsección 10. Ruido

1. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
2. RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
3. RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
4. Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Subsección 11. Vivienda

1. Decreto-Ley 1/2013, de 31 de julio, de medidas urgentes en materia de vivienda.
2. RD 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
3. Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
4. Decreto-Ley 1/2013, de 31 de julio, de medidas urgentes en materia de vivienda.

Capítulo 3. Instrumentos de ordenación del territorio

Los instrumentos de ordenación del territorio están regulados en la LOTCyL, donde se establecen los principios y objetivos de la ordenación territorial en la región y se define un sistema de instrumentos de planeamiento territorial, complementario a la planificación urbanística y a la planificación sectorial, que solucione las insuficiencias en el tratamiento de los problemas de ámbito supramunicipal y las dificultades para coordinar adecuadamente las actuaciones con incidencia territorial.

Estos instrumentos son las directrices de ordenación del territorio, las directrices de ordenación de ámbito subregional, los planes y proyectos regionales y los planes de ordenación de los recursos naturales. Los instrumentos de ordenación del territorio aprobados y en vigor a fecha de hoy se dividen en instrumentos de ámbito interprovincial y de ámbito provincial y los primeros se subdividen a su vez en planes territoriales y planes sectoriales.

Los planes interprovinciales de ámbito sectorial aprobados a fecha de hoy y en vigor son los que se relacionan a continuación:

1. Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana (Decreto 151/1994, de 7 de julio, BOCyL 26-10-1994).
2. Plan Forestal de Castilla y León (Decreto 55/2002, de 11 de abril, BOCyL 17-04-2002).
3. Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007 (Decreto 52/2003, de 30 de abril, BOCyL 07-04-2003).
4. Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010 (Decreto 18/2005, de 17 de febrero, BOCyL 23-02-2005).
5. Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León (Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, BOCyL 30-12-2005).
6. Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010 (Decreto 48/2006, de 13 de julio, BOCyL 18-07-2006).
7. Directrices Esenciales de Ordenación de Castilla y León (Ley 3/2008, de 17 de junio, BOCyL 24-06-2008).
8. Plan Regional Sectorial de Carreteras (Decreto 24/2009, de 26 de marzo, BOCyL 06-04-2009).

Los instrumentos de ordenación del territorio referidos específicamente al ámbito provincial de Palencia son los siguientes:

1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre Montaña Palentina (Decreto 140/1998, de 16 de julio, BOCyL 21-07-1998).
2. Plan Regional de Ámbito Territorial del Canal de Castilla (Decreto 205/2001, de 2 de agosto, BOCyL 08-08-2001.)
3. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia (DOAS) (decreto 6/2009, de 23 de enero, BOCyL 28-01-2009).
4. Plan regional de ámbito territorial para el desarrollo del enclave logístico regional CyLoG (decreto 3/2009, de 15 de enero, BOCyL 21-01-2009).
5. Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León (Ley 4/2011, de 14 de abril, BOCyL 14-04-2011).
6. Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León (Decreto 2/2011, de 20 de enero, BOCyL 26-01-2009).

El ámbito territorial de estas NUM no está incluido ni afectado por los instrumentos de ordenación del territorio relacionados más arriba, con excepción de las DOAS de la provincia de Palencia, por lo que no se precisa adecuación de este documento a los mismos. En relación a las citadas Directrices y en aplicación de lo establecido en el artículo 27 de la LOTCyL se ha tenido en cuenta en la redacción específicamente el Título 7, relativo a las Directrices Urbanísticas.

La LOTCyL establece un sistema de instrumentos de carácter y alcance supramunicipal, entre los que se encuentran la Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional, cuyo objeto es la planificación de las áreas que precisen una consideración conjunta y coordinada de sus problemas y oportunidades territoriales.

Como se ha indicado más arriba, el municipio de Calahorra de Boedo no cuenta con un instrumento de planeamiento general, por lo que el régimen urbanístico es el general de la LUCyL sin perjuicio de la aplicación –en diferentes grados- de las DOAS de la provincia de Palencia. La Disposición Adicional Primera de estas directrices determina que

“...Los anexos, disposiciones y artículos normativos de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Provincia de Palencia cuentan, tras su propia denominación inicial, con un paréntesis con una letra mayúscula, P, B u O, que significan respectivamente “de aplicación plena”, “de aplicación básica” o “de aplicación orientativa”, con el sentido que dicta el artículo 6 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León (...).”

Por su parte, la Disposición Adicional Cuarta establece que

“...De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, las determinaciones desarrolladas en estas Directrices, especialmente en su Título 7 “Directrices Urbanísticas”, tienen como objeto:

(...) Servir de referencia para la elaboración de nuevo planeamiento urbanístico municipal en cualquier municipio (...).

Sobre la base de estos criterios y en aras a la seguridad jurídica, estas Directrices tienen una vinculación diferencial o unos grados de aplicación limitados en función del planeamiento urbanístico existente en cada municipio, de la siguiente forma:

a– En los municipios con planeamiento urbanístico municipal propio aprobado a la entrada en vigor de estas Directrices el grado de aplicación tiene las siguientes condiciones:

Las determinaciones del artículo 75 sobre los desarrollos urbanísticos autónomos y sus condiciones, y las del artículo 78 para evitar la formación de núcleo de población tendrán un grado de aplicación básico, al entender que ya han sido establecidas por el planeamiento aprobado.

Asimismo, el bloque de Directrices de la sección 3ª del Título séptimo “Directrices complementarias para Municipios sin planeamiento” no será de aplicación.

Las Directrices sobre el tratamiento del espacio público (Art. 92) tendrán un grado de aplicación orientativa (...).”

Capítulo 4. Afecciones sectoriales

Sección 1º Carreteras

Subsección 1. De titularidad estatal

El término municipal es atravesado por el sudoeste por la autovía de la Meseta (A67), de Palencia a Santander. En el plano correspondiente se recoge el trazado de esta vía estatal a su paso por el término. En la documentación normativa correspondiente se señalan las áreas de servidumbre y afección así como las líneas límites de edificación.

Subsección 2. De titularidad autonómica

Por el término municipal de Calahorra de Boedo discurren dos carreteras de titularidad autonómica, la P231 en sentido sudoeste-nordeste y la P232 en sentido noroeste-sudeste. En el plano correspondiente se recoge el trazado de estas dos vías a su paso por el término y en la documentación normativa correspondiente se señalan las áreas de servidumbre y afección así como las líneas límites de edificación.

Subsección 3. De titularidad provincial

No existe en la actualidad ningún tramo de carretera de titularidad provincial en el término municipal de Calahorra de Boedo.

Sección 2º Vías pecuarias

Por el término municipal de Calahorra de Boedo discurren dos vías pecuarias, según la información suministrada por Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a saber, la Cañada Real Montañesa y la Vereda del Camino de Herrera.

La Cañada Real Montañesa tiene una anchura legal de 75,22 m y un recorrido por el término de unos 5.400 m, de sudoeste a norte y sensiblemente coincidente con la carretera de Villanuño al puente sobre el río Burejo. Por su parte, la Vereda del Camino de Herrera tiene una anchura legal de 20,89 m y un recorrido por el término de unos 1.800 m en la parte norte, desde la Cañada hasta el límite con los términos de Herrera de Pisuegra y Páramo de Boedo.

Las afecciones derivadas de estas vías pecuarias existentes en el ámbito del planeamiento son las establecidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Esta ley ha de considerarse en estos momentos como el único instrumento de regulación gestión de las vías pecuarias y confiere a éstas la naturaleza jurídica de bienes de dominio público de las comunidades autónomas y, por tanto, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Con carácter general se diferencian tres tipos, a saber: cañadas -cuando su anchura no supera los 75 m-, cordeles -cuando su anchura no sobrepasa los 37,5 m- y veredas -cuando su anchura no supera los 20 m. De igual modo, los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero tendrán la superficie que determine el acto administrativo de clasificación de vías pecuarias. Por su parte, la anchura de las coladas será determinada por dicho acto de clasificación.

En el plano correspondiente se han grafiado las vías y los terrenos a los que afectan.

Sección 3º Montes

En el término de Calahorra de Boedo se encuentran los siguientes montes:

1. Monte *Mayor y Rebollo*, con el número 244 del catálogo de utilidad pública, consorciado con la Junta de Castilla y León con el número P-3024, con una superficie de 498,25 Ha y propiedad del ayuntamiento de Calahorra de Boedo.
2. Monte *Riberas de Calahorra*, con una superficie de 15,07 Ha, en convenio con la Junta de Castilla y León con el número 4258010 y propiedad del ayuntamiento de Calahorra de Boedo.

Las afecciones derivadas de los montes existentes en el ámbito del planeamiento son las establecidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. En el plano correspondiente de planificación sectorial se han señalado los montes citados.

Sección 4º Cauces públicos

Por el término municipal de Calahorra de Boedo discurre el río Boedo -entre el término de Páramo de Boedo y el de San Cristóbal de Boedo- y los arroyos de la Cañadilla, de la Raya, de Carrepalencia, de Matabueyes, de Pedernales, del Alcantarillón, de los Linos, de Mediavega y del Val. En el plano correspondiente de planificación sectorial se ha señalado los cauces públicos citados.

Las afecciones derivadas de los cauces públicos están establecidas en el RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. En el plano correspondiente de planificación sectorial se han señalado los cauces públicos citados.

Sección 5º Gasoductos

Por el término municipal de Calahorra de Boedo no discurre ningún tramo de la red nacional de gasoductos, según se desprende del mapa de trazado de dichas redes publicado por Enagas. No existen por tanto afecciones sectoriales en este aspecto.

Sección 6º Cementerios

El cementerio de la localidad está situado al norte del casco urbano consolidado, conforme se ha señalado en los planos de planificación sectorial. La localización del cementerio produce las afecciones sectoriales derivadas de la aplicación del Decreto 16/2005, de 16 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León.

Sección 7º Infraestructuras eléctricas

Las afecciones derivadas de las infraestructuras eléctricas de alta tensión están establecidas en la Ley de 18 de marzo de 1966, en el decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión y en el real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

El término municipal está atravesado de nordeste a sudoeste y oeste por tres líneas de transporte de energía eléctrica (400 kV), de red eléctrica de España, procedentes de la subestación de Herrera de Pisuegra. En el plano correspondiente de planificación sectorial se ha señalado el trazado de las líneas citadas a su paso por el término municipal.

TÍTULO II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

Capítulo 1. Valores naturales y culturales

Sección 1º Datos geográficos

El término municipal de Calahorra de Boedo está situado en el cuadrante nordeste de la provincia de Palencia, en la margen derecha del río Boedo y a 77 km de la capital, perteneciendo al partido judicial de Saldaña. El núcleo de población está situado en las aproximadamente a 870 m de altitud sobre el nivel del mar en las siguientes coordenadas:

Latitud: 42º 34' N

Longitud: 4º 22' W

El término tiene una extensión en conjunto de unos 18 km², con una densidad de población de 9,22 hab/km². Linda por el norte con el término de Páramo de Boedo, por el este con los de Herrera de Pisuegra y San Cristóbal de Boedo, por el sur con los de San Cristóbal de Boedo y Santa Cruz de Boedo y por el oeste con los de Santa Cruz de Boedo y Páramo de Boedo.

Calahorra de Boedo pertenece a la comarca de Páramos y Valles, conjunto de 50 municipios que cuenta con una población aproximada de unos 14.000 habitantes. Se caracteriza por un paisaje de tránsito entre la zona montañosa con elementos de corte kárstico y calcáreo al norte y la cuenca sedimentaria al sur, con los valles de los ríos Carrión y Valdavia. Es un paisaje de suaves lomas y páramos atravesado de norte a sur por el Canal de Castilla.

Dentro de esta comarca encontramos el área del Boedo, situada al sudeste de la misma y al paso del río de este nombre, que desemboca en el Pisuegra. Está formada por 12 municipios que arrojan una extensión de 351,61 km² con una población ligeramente superior a los 3.200 habitantes, cuya cabecera es la localidad de Herrera de Pisuegra.

Se trata de una zona de altísimo potencial medioambiental y agrícola, además de poseer una de las mayores concentraciones de patrimonio de la región, destacando el arte románico y el paso del Canal de Castilla, lo que la dota de un alto potencial turístico.

Sección 2º Paisaje y elementos naturales de interés

El paisaje es un concepto de difícil definición general, asociado a sensaciones y recuerdos de algo vivido, muy complejo por tanto de expresar con palabras. No obstante, es uno de los más evidentes indicadores de desarrollo territorial y participa activamente en el interés general, en el aspecto cultural, ecológico, medioambiental y social, a la vez que constituye un recurso favorable para la actividad económica, cuya protección, gestión y ordenación adecuadas se puede contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación del empleo.

Para encuadrar paisajísticamente el área de estudio hay que diferenciar los tipos de paisaje que se localizan en la provincia palentina, que singularizan los paisajes propios bien diferenciados entre sí.

En una primera aproximación, la provincia puede dividirse en cuatro grandes espacios, caracterizados por las diferencias de su relieve, su litología, clima y vegetación. Estos cuatro grandes espacios o unidades morfoestructurales son, al norte, la montaña, los altos y parameras en la zona de transición entre la montaña y la campiña, la propia campiña –tierra de Campos- y los valles y páramos calcáreos del sur. Además de estos grandes conjuntos, hay también una pequeña zona con diferencias menos acusadas, que se sitúa como una cuña entre la montaña y los altos y parameras, que denominamos las Loras. Estas áreas o unidades morfoestructurales son:

1. La montaña.
2. Las Loras.
3. Altos y parameras.
4. Tierra de campos.
5. Valles y páramos calcáreos.

El término de Calahorra de Boedo pertenece a la unidad paisajística *Altos y parameras*. Esta área se localiza al pie de la montaña palentina, formando una amplia plataforma con una ligera pendiente en sentido norte-sur, que le permite pasar de los 1.100 m al pie de la montaña a los 800 m en la zona de transición con la tierra de campos.

Los materiales superficiales de estos páramos están formados por un canturreal cuarcítico mal redondeado, y poco calibrado, englobado en una matriz de arcillas sabulosas rojizas –las raña pliocenas-. De forma análoga a las calizas pontienses de los páramos calcáreos, los depósitos de rañas ejercen un papel protector por los sedimentos vindobonienses subyacentes, de materiales más blandos. El borde septentrional queda definido por el paso de los materiales terciarios a los materiales paleozoicos y mesozoicos, que se corresponde con el paso del relieve ondulado del páramo al relieve abrupto de las montañas del norte.

Hacia el este los depósitos de las rañas desaparecen gradualmente, intercalándose entre ellos depósitos miocenos de arcillas rojas arenosas, parecidas a las de tierra de campos que caracterizan la margen izquierda del Pisuerga, que constituye por su parte el límite oriental de estos páramos que a su vez continúan por el oeste en la provincia de León.

El límite meridional puede fijarse en el paso desde el páramo de Cueva a la tierra de campos, cuyo contacto se sitúa próximo a la margen derecha del río Cueva y, más al este, en una línea ficticia que une Carrión de los Condes y Osorno. En ambos casos, al no estar perfectamente marcado el paso de las rañas a las arcillas del vindoboniense ni existir un cambio de pendiente marcado, el límite se apoya en los límites municipales. La superficie total aproximada de esta área es de unos 2.502 km², lo que le convierte en la unidad morfoestructural más extensa de la provincia de Palencia.

Sección 3º Geología y morfología

Los suelos son en general permeables en los horizontes superiores y con problemas de drenaje en los inferiores. La presencia de la capa impermeable a escasa profundidad añadido a la escasez de materia orgánica da lugar a una estructura muy inestable. Esta circunstancia, unida a la mezcla de una fracción limoso-arcillosa con el canturreal típico de la raña, origina una especie de hormigón natural en los meses de estío cuya dureza es muy difícil de salvar por las raíces de las plantas, con lo que sufren mucho más las frecuentes sequías estivales.

Dentro de esta unidad morfoestructural, la zona de Boedo-Ojeda ocupa el sector oriental, correspondiéndose sus límites meridionales y septentrionales con los de la unidad citada, y con una superficie aproximada de unos 869 km². La separación por el oeste con la zona de la Valdavia no es nítida, ya que en ambas la naturaleza y origen de los materiales litológicos y el relieve son bastante similares, basándose las diferencias en que los caracteres propios están más acentuados en ésta que en la del Boedo y Ojeda. Estas ligeras diferencias se plasman en una línea que segrega los valles de los ríos Valdavia y Boedo por la divisoria de aguas.

Por el este, el auténtico límite natural lo constituye el río Pisuerga, de modo que el territorio situado en la margen izquierda perteneciente a Alar del Rey está incluido en la unidad correspondiente a la provincia de Burgos.

Desde el punto de vista de su configuración geológica, esta zona está formada por materiales pliocenos, miocenos y oligocenos. Estos últimos son los de menor representación superficial, encontrando sobre todo en el extremo norte. Se trata de conglomerados bastante arenosos que, al ir descendiendo hacia el sur dan paso a materiales miocenos en la mitad oriental y pliocenos en la occidental. Litológicamente los materiales del mioceno están constituidos básicamente por arcillas rojas y superficialmente están cubiertos por depósitos diluviales y de rañas. Las rañas del plioceno están formadas por cantos redondeados con arcillas sabulosas rojizas y arenosas.

El relieve es ondulado disminuyendo la altitud media de norte a sur. Los suelos pertenecen a los órdenes alfisol e inceptisol y se corresponden con los suelos pardos del sistema genético de clasificación. Presentan una textura franca, que se transforma en franco-limosa al profundizar en el perfil. Cuando la presencia de limo es alta, hay problemas de impermeabilidad para el desarrollo de las raíces del arbolado. Por otra parte, se trata de suelos bastante pobres en materia orgánica y en sustancias minerales nutritivas.

Sección 4º Climatología

El clima es la resultante de las condiciones atmosféricas que se dan en una región determinada y condiciona la estructura de los ecosistemas que aparecen en el territorio, determinando el tipo de suelo y de vegetación e influyendo en los usos del suelo. La geografía de la zona interviene a su vez en las características climatológicas, ya sea por la morfología del terreno o por las interrelaciones latitudinales.

El clima de este territorio presenta las características propias de la meseta, cuyo rasgo más marcado es su continentalidad y estacionalidad, propia de toda el área central de la depresión del Duero y que, en la provincia de Palencia, se manifiesta más claramente en los dos tercios inferiores. Los factores climáticos son los correspondientes a la transición entre las comarcas de la tierra de campos y las primeras estribaciones de la cordillera cantábrica. En este clima se empiezan a insinuar las características del clima mediterráneo continentalizado, siendo más patentes al aumentar la distancia respecto de la montaña. Las temperaturas muestran en toda la zona a nivel mesoclimático un gradiente norte/nordeste-sur/sudeste, de acuerdo con las diferencias de altitud, y la precipitación un gradiente noroeste/sudeste, de acuerdo con la distancia a la gran barrera de la cordillera cantábrica.

En todas estas zonas se presenta una cierta homogeneidad en el clima, de tipo mediterráneo continentalizado, con una temperatura media anual entre 11°C y 12°C y máxima entre 26 y 30°C, mostrando a lo largo del año una gran amplitud térmica como rasgo característico. La precipitación media anual es escasa, oscilando entre 750 y 800 mm, con dos máximos poco marcados en otoño y primavera y una clara sequía estival.

En cuanto a las precipitaciones y temperaturas la información disponible es la procedente de las determinaciones efectuadas sobre la estación meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología más próxima a la zona de estudio, pudiendo afirmar de modo global que los veranos son secos y muy calurosos y los inviernos fríos y escasamente húmedos.

Las estaciones más marcadas son el invierno -inviernos fríos y largos de noviembre a abril-, con frecuentes heladas y una temperatura media inferior a 10°C que, en los meses de enero y febrero, baja hasta los 5°C y el verano -veranos cortos y calurosos-, que se prolonga desde la segunda quincena de julio hasta la primera de septiembre. Las otras dos estaciones son mucho más cortas, ya que la primavera apenas se desarrolla en el mes de mayo y la primera quincena de junio, mientras que el otoño –con frecuencia la estación relativamente más amable en estas zonas- se desarrolla en la segunda quincena de septiembre y el mes de octubre.

El ciclo anual de las precipitaciones está caracterizado igualmente por una marcada estacionalidad. Las lluvias mensuales van aumentando paulatinamente durante el invierno y disminuyen en primavera hasta llegar a la estación más seca, el verano.

Sección 5º Hidrografía

La red hidrográfica superficial de la zona del Boedo-Ojeda se orienta de noroeste a sudeste, siguiendo el basculamiento general de los páramos. Los valles de los ríos principales presentan una marcada asimetría entre las laderas de ambos márgenes, ya que mientras en la margen izquierda la separación entre el valle y el páramo es un talud de gran pendiente, en el margen derecho la ladera presenta una suave pendiente.

Los ríos Burejo y Boedo, junto con el Pisuerga, del que son afluentes, son los cauces de mayor importancia. Por el término municipal de Calahorra de Boedo discurre el río Boedo –entre el término de Páramo de Boedo y el de San Cristóbal de Boedo- y los arroyos de la Cañadilla, de la Raya, de Carrepalencia, de Matabueyes, de Pedernales, del Alcantarillón, de los Linos, de Mediavega y del Val.

Sección 6º Vegetación

La vegetación natural de esta zona de páramos es el bosque de rebollo (*quercus pyrenaica*), junto al que aparece el quejigo (*q. faginea*) en las situaciones más cálidas. En la actualidad, los rebollares de la zona presentan mayoritariamente porte arbustivo, debido a su tradicional aprovechamiento para leña y a la presión ganadera que han soportado, ocupando grandes extensiones la formación mixta de pastizal con matorral y rebollo en estado arbustivo. En la actualidad el encinar ha quedado relegado a escasas manchas de matorral en el extremo sur de la zona.

En las vegas de los ríos se encuentran cordones ripícolas en los que predomina el chopo y abunda el sauce, habiéndose repoblado en los últimos años importantes superficies a base de coníferas. La mayor parte de estas repoblaciones se concentran en el norte y el oeste, con especies como el pino silvestre, el pino negral y el pino laricio, formando tanto masa puras como mezcladas entre dos o más de dichas especies.

Sección 7º Fauna

La principal fauna presente en el término municipal de Calahorra de Boedo son mamíferos de pequeño tamaño como conejos y liebres. Además son comunes los jabalís, zorros y corzos, asociados estos últimos a las masas de pinares presentes en el territorio.

Entre otra fauna presente en la zona se pueden destacar al gato montés, tejón, comadreja, erizo, además de variedad de micromamíferos, reptiles, peces y anfibios. También se encuentra muy representado el grupo de las aves con presencia de rapaces diurnas y nocturnas, grupos asociados a masas de agua y otras especies con importancia cinegética como pueden ser la perdiz y la codorniz además de ser zona de paso para algunas aves migratorias.

Sección 8º Espacios naturales

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de Castilla y León, crea la red de espacios naturales (REN) de la comunidad autónoma diferenciando dos tipos de ámbitos de protección: los espacios naturales protegidos y las zonas naturales de interés especial.

A su vez los espacios naturales protegidos de Castilla y León se clasifican en algunas de las siguientes categorías: parques, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos. Por su parte, las zonas naturales de interés especial son un conjunto de elementos diversos que incluyen las riberas catalogadas, los montes catalogados como de utilidad pública, los montes o terrenos relacionados como protectores, las zonas húmedas catalogadas, los hábitat naturales y semi naturales incluidos en el inventario de hábitat de protección especial, las vías pecuarias declaradas de interés especial y las zonas naturales de esparcimiento.

Por último, la citada ley alude a los especímenes naturales de interés especial, que son los ejemplares vegetales de singular relevancia catalogados.

En Calahorra de Boedo no existe ningún espacio natural protegido, siendo los más próximos los de las Tuerces y Covalagua al nordeste y Fuentes Carrionas y Fuente Cobre al norte. Por lo que afecta a la zona de estudio en relación a la otra figura de protección como es las zonas y especímenes naturales de interés especial, hay que resaltar que las únicas figuras que han sido desarrolladas de las anteriormente expuestas son las zonas húmedas. Tampoco consta en el término la catalogación de ejemplares vegetales de singular relevancia como especímenes naturales de interés especial.

En el decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el catálogo de zonas húmedas y se establece su régimen de protección, se incluyen 46 humedales en la provincia de Palencia, entre los que no se recoge ninguno dentro del término municipal objeto de este documento. Tampoco existe ningún ámbito de la red natura 2000 perteneciente al término de Calahorra de Boedo, ni en la categoría de lugares de interés comunitario (LIC) ni en la de zonas de especial protección para las aves (ZEPAS).

Sección 9º Hábitats naturales de interés comunitario

En el municipio se encuentran varios hábitats incluidos en el Anexo I de la Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a saber:

1. 4020 - Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix: brezales higrófilos, propios de áreas con un clima oceánico templado, sobre suelos semi-turbosos, suelos turbosos con minerales en superficie (hidromores) y turberas en proceso de drenaje.
2. 6220 - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea): se caracteriza por la presencia de pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.
3. 4090 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga: matorrales dominados por genisteas, frecuentemente espinosas, en muchas ocasiones endémicas y a veces de área de distribución muy restringida, que pueden aparecer tanto sobre sustratos silíceos como básicos, principalmente en zonas de media montaña.
4. 6420 - Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion: juncales y herbazales mediterráneos ligados a la presencia de agua en el suelo sin llegar al encharcamiento (criptohumedales) e en los que resulta dominantes especies con aspecto de junco de las familias ciperáceas y juncaceas.

- 92A0 - Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*: bosques riparios que se establecen en los bordes de ríos en ambientes mediterráneos dominados por diferentes especies de salicáceas (chopos y sauces).

Sección 10º Zonas húmedas catalogadas

En el municipio de Calahorra de Boedo no se encuentra definida ninguna zona húmeda catalogada.

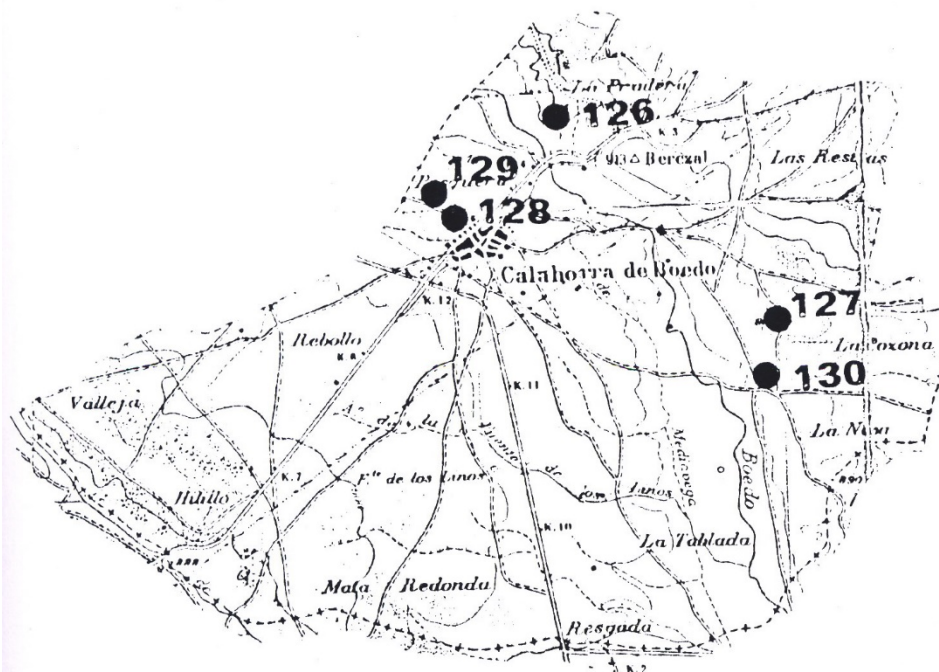
Sección 11º Montes

En el término de Calahorra de Boedo se encuentran los siguientes montes:

- Monte *Mayor y Rebollo*, con el número 244 del catálogo de utilidad pública, consorciado con la Junta de Castilla y León con el número P-3024, con una superficie de 498,25 Ha y propiedad del Ayuntamiento.
- Monte *Riberas de Calahorra*, con una superficie de 15,07 Ha., en convenio con la Junta de Castilla y León con el número 4258010 y propiedad del Ayuntamiento.

Sección 12º Yacimientos arqueológicos

Los yacimientos arqueológicos documentados en el término municipal de Calahorra de Boedo son los de Pradaleta, el Jaral/la Garrota, el Torrejón, San Pedro y la Zarratuna cuya localización se señala en el gráfico adjunto.



Sección 13º Notas históricas

El topónimo Calahorra proviene sin duda del árabe *Calagurra* en sentido de castillo libre, ya que el hombre horro era libre, o torre exenta, no unida a otras edificaciones, éstas serían las casas de los Calahorras de Córdoba y Granada.

Cerca de Calahorra se encontraron diversos materiales arqueológicos de una villa romana y otro yacimiento prerromano, siendo de época romana la zona conocida como *zarratuna*, mientras que los bufes de "San Pedro" son medievales, al igual que "El torrejón". Esta zona sería repoblada en el siglo IX para sufrir algún retraso con las campañas de Almanzor. Ya en el siglo XII, Nuño Pérez de Lara influía en la política de Calahorra y pueblos cercanos, para más adelante potenciarse la villa bajo la fortaleza de Herrera e integrarse con ella en Castilla con Sancho III.

En el s. XIV Calahorra de Boedo pertenecía al arciprestazgo de Herrera y su iglesia estaba dedicada a Santa María. Era entonces lugar de behetría de García Duque y sus señores naturales eran de Lara, Quesada y Estrada. A finales del s. XVI tenía 62 habitantes pecheros -pagaban pechos o impuestos- y una población de 318 habitantes. Más adelante, a finales del s. XVIII, Calahorra pertenecía al Duque de Frías, Conde de España otorgado por los Reyes Católicos, disponiendo por entonces de 58 vecinos, más 175 habitantes, que pagaban impuestos al citado Duque de Frías, al Señor de Cambrero, etc.

El municipio de Calahorra de Boedo ya es descrito por Sebastián de Miñano en su Diccionario Geográfico y Estadístico de España y Portugal (1825) como

“Calahorra de Buedo, Lugar Secular de España, provincia y obispado de Palencia, partido de Carrión. Regidor pedáneo sujeto al Alcalde Mayor de Herrera de Pisuerga, ochenta vecinos, trescientos habitantes, una parroquia, una ermita. Situado en una vega espaciosa y abundante, llana y hermosa, con el río Boedo que corre por el lado del norte, a medio cuarto de legua de distancia. Produce toda especie de granos, lino y vino. Mantiene mil quinientas cabezas de ganado lanar y tiene un molino harinero y tres de aceite de linaza. Dista siete leguas de la cabeza de partido. La contribución es de dos mil treinta y dos reales con setenta y dos maravedises. Tiene derechos enajenados por cuatrocientos veinticinco reales y treinta maravedises...”

Unos años después, en la segunda mitad del siglo XIX, Pascual Madoz, en su Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España, hace la siguiente reseña del municipio de Calahorra de Boedo

“...Lugar con Ayuntamiento, en la provincia y diócesis de Palencia (once leguas), audiencia territorial de Valladolid, partido judicial de Saldaña. Situada en un llano en el centro de un valle que se dice de Boedo, en donde se hacían las juntas de los dieciocho pueblos de que se componía dicho valle; combatido por los vientos norte y oeste, su clima es sano y sus enfermedades más comunes calenturas y constipaciones. Tiene ochenta casas, la del Ayuntamiento muy mala, escuela de instrucción primaria común a ambos sexos, concurrida por treinta y seis alumnos a cargo de un maestro dotado con mil cien reales; una fuente como un pozo; una iglesia parroquial –la Purificación de Nuestra Señora-, servida por un cura de entrada, un beneficiario y un sacristán y una ermita –San Roque- en el centro del pueblo.

El término confina al norte con Zorita y Herrera de Pisuerga, al este con Herrera de Pisuerga, San Cristóbal y Santa Cruz de Boedo a una legua en las tres direcciones, y al oeste con Cembrero y Páramo de Boedo a media legua. Dentro de él brotan tres fuentes de buenas aguas y se ven vestigios de edificios antiguos, entre ellos los de un fuerte.

El terreno, en sus dos terceras partes, es mediano, y la otra regular; comprende un trozo de montaña poblado de matorrales y brezo. Le baña el río del mismo nombre del valle. Caminos, los locales y el más frecuentado el que se dirige a Herrera, todos de herradura y en mal estado. Correo se recibe de la administración de Herrera, a donde cada uno pasa a recogerlo, llega domingo, martes y viernes, sale los mismos días.

Produce trigo, cebada, morcajo, centeno, habena, yeros, legumbres, lino, altramuces y poca cosecha de vino, que en el país llaman «pichorra»; cría ganado lanar y algo de vacuno, caza de liebres y perdices y en su tiempo codornices; poca pesca de trucha, barbos y cangrejos. Industria la agrícola, la elaboración del lino para el vecindario y un molino harinero. Población: sesenta vecinos, trescientas doce almas. Capital productivo ciento treinta y cinco mil veintiséis reales, impuestos diez mil ciento ochenta y un reales, presupuesto municipal once mil setecientos reales y dieciocho maravedises, se cubre con dos mil reales que producen los propios y el resto por reparto vecinal

Los hallazgos de restos arqueológicos, el entorno próximo de *Pisoraca (Herrera de Pisuerga)*, la existencia de topónimos como *El Torreón* y su mismo nombre avalan la existencia de un castro celtibérico que muy bien pudiera constituir el asentamiento original. La presencia de la *Legio III Macedónica* iniciaría la cuarta culturización romana, cuyos vestigios encontramos en la vega del arroyo Valdemiranda, donde se localizaron restos y teselas de una villa tardorromana.

Vestigios de posteriores influencias árabes encontramos en el topónimo (*Galat=Calat*), en línea con el significado original de ‘alzacaba, torre, castillo’. Calahorra perteneció al alfoz de Herrera y posteriormente formó parte de la merindad de Monzón.

En el *Becerro de los Beneficios de la Catedral de Palencia*, leemos que la parroquia de Santa María tenía cuatro prestes, un diácono, dos subdiáconos y seis graderos, lo que constituye un importante número de clérigos. En el *Becerro de las Behetrías* de 1352 encontramos que Calahorra es behetría de Fernán García Duque; tienen por naturales a los Lara, Quexada y Estrada, a quienes los vecinos pechan anualmente.

Desde mediados del s. XVII tuvo montepío de granos y hospital, regentado por el clero y los regidores del lugar, hasta bien entrado el s. XIX y en la división de 1789 aparece bajo la jurisdicción del duque de Frías.

Capítulo 2. Infraestructuras territoriales

Las principales infraestructuras que hay en la zona de estudio son las carreteras, los tendidos eléctricos y las vías pecuarias. Por el término municipal de Calahorra de Boedo discurren dos carreteras de titularidad provincial, la P231 en sentido sudoeste-nordeste y la P232 en sentido noroeste-sudeste, que se cruzan al sudoeste del casco urbano consolidado. En la actualidad además se está construyendo el tramo Herrera de Pisuerga-Villaprovedo de la autovía de la Meseta (A67).

En cuanto a los tendidos eléctricos, el término municipal está atravesado de nordeste a sudoeste y oeste por tres líneas de transporte de energía eléctrica (400 kV), de red eléctrica de España, procedentes de la subestación de Herrera de Pisuerga.

El término municipal de Calahorra de Boedo cuenta con un relevante patrimonio de vías pecuarias, herencia de un pasado de actividad ganadera, protagonizada indiscutiblemente por la ferviente actividad de la Mesta entre el siglo XIII y su declive ya entrado el siglo XIX. Las vías pecuarias que cruzan el término con la cañada real montañesa y la vereda del camino de Herrera.

La cañada real montañesa tiene una anchura legal de 75,22 m y un recorrido por el término de unos 5.400 m, de sudoeste a norte y sensiblemente coincidente con la carretera de Villanuño al puente sobre el río Burejo. La vereda del camino de Herrera tiene una anchura legal de 20,89 m y un recorrido por el término de unos 1.800 m en la parte norte desde la cañada real hasta la raya de los términos de Herrera de Pisuerga y Páramo de Boedo.

Capítulo 3. Características socioeconómicas

Se recogen en este apartado los aspectos descriptivos del estudio demográfico y socioeconómico que se realiza como parte del documento de información urbanística de las NUM. Además de estos aspectos, el estudio completo incluye distintas pirámides de población, necesarias para apoyar la toma de decisiones estratégicas del planeamiento.

Sección 1º Demografía

La evolución demográfica de la población española y de la comunidad autónoma se ha caracterizado por la rapidez con que se ha pasado desde un marco demográfico caracterizado por unas elevadas tasas de natalidad y mortalidad, con unidades familiares numerosas y complejas y una estructura de la población joven y agraria, a un nuevo estadio marcado por bajas tasas de natalidad y mortalidad, con unidades unifamiliares reducidas e incluso unipersonales, y una sociedad sometida a un importante proceso de envejecimiento y con un significativo grado de urbanización y terciarización productiva.

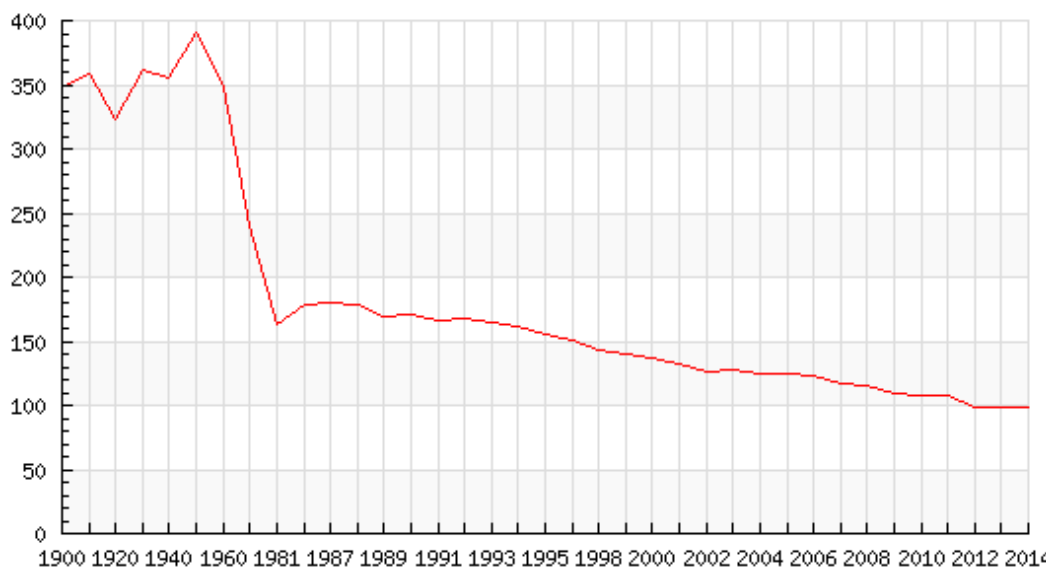
Este proceso de transformación que se desarrolla en poco menos de tres décadas, es el resultado de un importantísimo y en ocasiones traumático éxodo rural, propiciado por una intensa transformación económica del mundo rural y urbano. El significativo proceso de modernización, especialización e incremento de la productividad agraria, que expulsó a importantes contingentes de población rural, se vio acompañado por una transformación de similar intensidad en el campo industrial, donde el proceso de concentración de las actividades productivas se centró en un limitado número de áreas, que se corresponden con grandes núcleos urbanos y capitales de provincia, como es el caso de la ciudad de Palencia.

Los tremendos cambios sociales, económicos y políticos que han acaecido en España a lo largo del último siglo han provocado intensas transformaciones demográficas principalmente caracterizadas por el avance hacia un régimen demográfico moderno y el proceso de polarización y urbanización de la población. Acorde con la dinámica general del país, la provincia de Palencia ha visto como su estructura poblacional ha evolucionado desde una situación de población joven y mayoritariamente agraria, altas tasas de natalidad y mortalidad, y hogares con numerosos miembros, a la actual de una población envejecida y urbana polarizada hacia el sector terciario, con bajas tasas de natalidad y hogares reducidos, en ocasiones monoparentales.

Subsección 1. Evolución de la población

Tanto en Calahorra de Boedo como en otros municipios de la comarca se han venido presentando síntomas de una evolución desfavorable en cuanto a sus efectivos demográficos. Durante la primera mitad del s. XX se observó una trayectoria descendente, disminuyendo sensiblemente la población de la comarca, en una tendencia acentuada a partir de la segunda mitad del siglo, al igual que ocurrió en otros contextos rurales de la región en la misma época. Cualquiera que sea el tamaño de los municipios de la zona, se puede afirmar que siempre se registra una evolución de signo negativo en lo concerniente a la estructura por edades, con un importante descenso de los colectivos de adultos.

Durante la primera mitad del s. XX la población se mantiene entre los 300 y 400 habitantes, con oscilaciones que responden a acontecimientos de alcance nacional, como la epidemia de gripe de 1918 -que hace descender la población del censo de 1920 respecto a la de 1910- o la Guerra Civil -con resultados negativos en 1940 respecto a 1930-. En 1950 el municipio alcanza la mayor población del siglo, con casi 400 habitantes, momento a partir del cual se inicia un declive demográfico sostenido -que se acentúa a partir de la década de los años 60 y con una tendencia casi plana a partir de los años 80- y que se prolonga hasta la actualidad.



Evolución de la población 1900-2014

(Fuente: INE)

La población de la provincia en general desciende en los años sesenta como resultado de la quiebra del modelo agrarista generalizado hasta los años 40 y da lugar a grandes migraciones en busca de un puesto de trabajo en las áreas industrializadas. A mediados de la década se toca fondo y a partir de ese momento la población provincial oscila en torno a 186.000 censados, proceso en el que la provincia ha perdido alrededor de 48.000 habitantes, el 20% de sus efectivos en 1960.

Junto a la emigración en ese momento a otras regiones con renta más alta y a otros países europeos, los palentinos de la provincia emigran a la capital y a las localidades de mayor tamaño, de modo que aquélla pierde desde 1950 casi 90.000 habitantes (el 46,6% de los efectivos iniciales), que se reparten entre las salidas a otras regiones y a la capital y alguno de los municipios grandes de la provincia, entre los que obviamente no se encuentra Calahorra de Boedo.

Los peores años para la demografía reciente del municipio son los de la década de los sesenta y setenta, cuando se pierden cien habitantes de 1960 a 1970 y otros cien de 1970 a 1980. El padrón de 2001 establece la cifra de habitantes en 126, lo que supone la práctica estabilización de la población a partir de ese momento y con tendencia ligeramente descendente.

En la actualidad Calahorra de Boedo es un municipio cuya población está sólo ligeramente por encima de 200 habitantes y con escasa autonomía funcional, dependiendo en actividad comercial y de servicios de la cercana localidad de Herrera de Pisuergra.

Estructura demográfica global

Población según tamaño municipal 2010	P < 1.000
Crecimiento de la población en el periodo 1993-2010	< 0%
Proporción de la población extranjera sobre el total 2010	< 10%

(Fuente: INE)

Los rasgos característicos del municipio desde el punto de vista demográfico son los siguientes:

1. Envejecimiento de la población.
2. Crecimiento vegetativo negativo.
3. Paulatina y lenta llegada de inmigrantes extracomunitarios.

La estructura demográfica de la población posee una evolución similar a la del conjunto nacional y regional, asistiendo a un proceso generalizado de envejecimiento poblacional, que en esta zona es muy acusado y se sitúa claramente por encima no sólo de la media nacional de población mayor de 65 años, sino también por encima del porcentaje de la Comunidad de Castilla y León. La serie histórica del padrón municipal desde 1842 evidencia el paulatino descenso poblacional.

Evolution del padrón 1842-2011

Población	1842	1857	1860	1877	1887	1897	1900	1910	1920
De Hecho		449	453	350	343	331	347	358	323
De Derecho	312			352	349	335	350	366	327

Hogares	60	118	110	112	98	91	93	88	78
Población	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011
De Hecho	362	355	391	348	240	163	161
De Derecho	370	367	397	354	270	176	166	126	116
Hogares	91	84	103	93	89	63	64	51	50

(Fuente: INE)

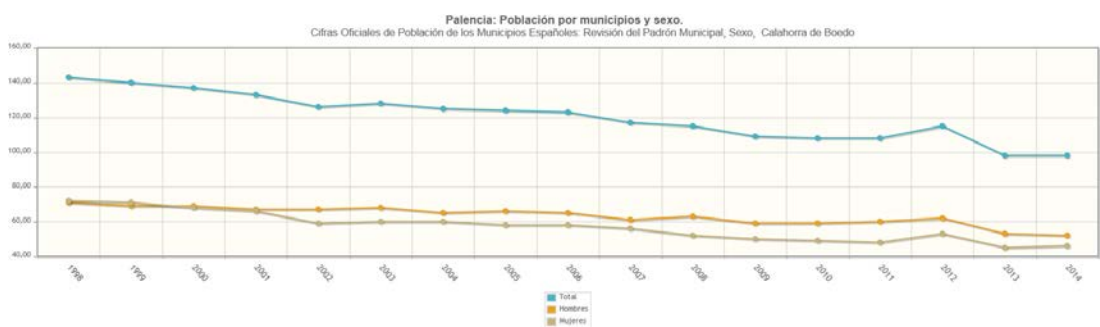
El detalle de los últimos años confirma esta tendencia.

Evolución del padrón 2006-2014

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Hombres	65	61	63	59	59	60	62	53	52
Mujeres	58	56	52	50	49	48	53	45	46
Total	123	117	115	109	108	108	115	98	98

(Fuente: INE)

El decrecimiento paulatino de la población en los últimos años se evidencia en la gráfica siguiente:



(Fuente: INE)

La modernización y ubicación de las mayores actividades productivas de los principales centros urbanos, y la mecanización del sector agrario que dio comienzo a partir de la década de los 50, produjo un éxodo rural sin precedentes a lo largo de tres décadas que dio lugar al desequilibrio general del medio rural. Como consecuencia, las zonas tradicionalmente agrícolas han quedado con poblaciones de reducido tamaño y alto índice de envejecimiento.

Desde la década de los 70 Calahorra de Boedo ha visto disminuidos considerablemente sus efectivos, estabilizándose a partir del 2000. Es ésta última situación lo que en términos demográficos conocemos como población estable con tendencia estacionaria. Es por otra parte la tendencia de buena parte de los municipios de la provincia y de la comunidad autónoma, con excepción de las capitales de provincia y los núcleos de los alfores y cabeceras de comarca.

El resultado de esta diferencia de comportamientos es que mientras que Palencia-capital ha aumentado su población en el transcurso de los últimos diez años, el conjunto de la provincia ha perdido muchos más efectivos en la última década. Este hecho nos puede servir para establecer la conclusión de que Palencia ha sido durante el presente siglo una provincia de fuerte emigración, solamente contrarrestada por el auge de su capital, debido a su importancia administrativa, comercial y últimamente industrial.

A partir de finales de los 50 y principios de los 60, en el cual se encuentra el pico poblacional de Calahorra de Boedo, el proceso se invierte y se inicia una disminución que se prolonga hasta el día de hoy. En el 2006 la población censada es de 123 personas, lo cual supone una caída de más del 70% desde finales de los años 50, aunque sin embargo desde el año 2000 esta caída ha sido menos pronunciada y se empieza a producir una cierta estabilización en la población, debida principalmente al final del éxodo rural y la caída en las tasas de natalidad.

Comparando estos datos con los de la provincia de Palencia se observa como la evolución global de la última década ha sido de un 6% lo cual significa que Palencia es la quinta provincia de España que más población ha perdido en este periodo. Estas cifras sólo son superadas por Ávila, Zamora, Lugo y León, dato que evidencia el gran despoblamiento que Castilla y León está sufriendo actualmente. Este descenso poblacional general de la provincia de Palencia ha sido causado por la pérdida de población de los municipios de la provincia, especialmente debido al éxodo rural de la segunda mitad del s. XX.

Subsección 2. Estructura por sexo y edad de la población

Estudiando la estructura de la población podemos apreciar que estamos ante una población envejecida como característica destacada, mostrando la misma situación que gran parte del medio rural de Castilla y León. En la mayoría de los núcleos habitados de la Comunidad Autónoma las personas de mayor edad superan con mucho a los jóvenes, pero gracias a la diversificación económica en los últimos años se ha permitido equilibrar parcialmente este índice, favorecido por la mejora de las comunicaciones y la atracción cultural y natural que suponen algunos pueblos de la comarca de Tierra de Campos como motivadores económicos.

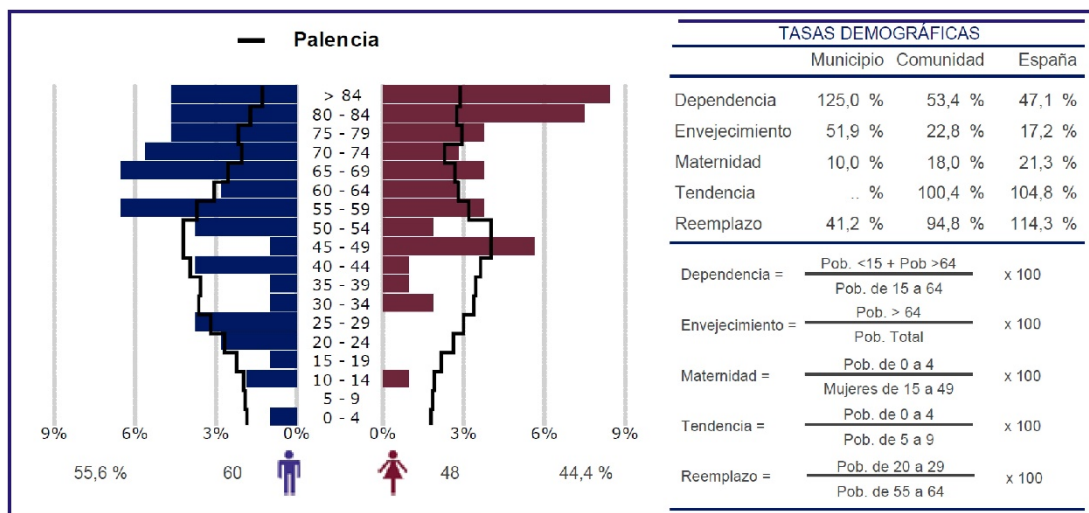
Estamos ante una estructura de población bastante alejada del modelo ideal, con desequilibrios localizados en su base (baja natalidad) y en ápice (población envejecida), en la que el grupo de edad entre los 65 y 80 años es de los más numerosos en las tres situaciones estudiadas.

Población por sexo, municipio y edad (grupos quinquenales) 2011

Tramo	Hombres	Mujeres	Totales
0-4	1	0	4
5-9	0	0	0
10-14	2	1	3
15-19	1	0	1
20-24	3	0	3
25-29	4	0	4
30-34	1	2	3
35-39	1	1	2
40-44	4	1	5
45-49	1	6	7
50-54	4	2	6
55-59	7	4	11
60-64	3	3	6
65-69	7	4	11
70-74	6	3	9
75-79	5	4	9
80-84	5	8	13
85-89	3	8	11
90-94	1	1	2
95-99	1	0	1
100 y más	0	0	0
<i>Total</i>	<i>60</i>	<i>48</i>	<i>108</i>

(Fuente: INE)

Se ha producido una reducción genérica pronunciada de la población de los grupos de edad adulta e intermedia, con pérdida incluso de población femenina o masculina en las franjas de edades fértiles, muy importante desde el punto de vista de su contribución a los efectivos futuros. Se pierde población de edades jóvenes, lo que repercutirá de forma negativa en la estructura y dinámica demográfica del municipio a corto-medio plazo.



(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

La estructura de la población de Calahorra de Boedo viene marcada por características globalmente similares a las del resto de España, es decir, se encuentra en transición hacia un modelo de población envejecida, caracterizada por un aumento de los grupos de población mayores de 65 años y una disminución en los estratos de población infantil y juvenil, menores de 15 años. Estas características se observan con un cierto retraso respecto al resto del país y de este modo la caída de las tasas de natalidad -fenómeno más característico de la demografía de los países evolucionados- no encuentra su máximo desarrollo en la provincia hasta entrada la década de los 80, llevando algunos años de retraso respecto al conjunto de España.

Esto es más acusado si consideramos Palencia capital, donde la acumulación de población en edad de procrear, frente al relativo envejecimiento del resto de la provincia, hace que la población adolescente sea proporcionalmente muy numerosa. Sólo con observar los datos se puede comprobar que mientras en España la población menor de 19 años es el 31% del total demográfico nacional, en este tipo de localidades no supera al 7% y en la provincia de Palencia ronda el 8 %, proporción en todo caso muy distante de la nacional.

El éxodo rural de la segunda mitad del s. XX ha dado lugar a unas pirámides de población que cuanto menor es el tamaño del municipio, más desestructuradas están, más envejecida esta la población y mayor es el índice de masculinidad. Ello es debido a que durante esta época de emigración fue la población joven y mayormente la femenina la que abandonó los núcleos menores en busca de oportunidades de empleo en las zonas urbanas. Esto redundaba en una dificultad a la hora de recomponer y volver a armonizar la estructura poblacional que se vio rota durante la época del éxodo rural.

Subsección 3. Movimiento natural de la población

La base de partida para el análisis de las tendencias demográficas de un área es la dinámica natural o saldo vegetativo de la población, marcado por el resultado de nacimientos y defunciones, tanto más si como es el caso- el efecto del fenómeno migratorio es muy escaso.

Las transformaciones más importantes que afectan a la población del municipio y al conjunto de la sociedad española son -por un lado- el cambio en las pautas de fecundidad, que ha reducido cuantiosamente los nacimientos y -por otro- el incremento en la esperanza de vida, que arroja cada vez mayor representación de los grupos de edad más longevos sobre el resto. La atenuación del crecimiento por vía natural y por el envejecimiento son procesos asociados a esta fase final de la transición demográfica española.

La evolución de la población en las últimas décadas es claramente regresiva, motivado principalmente por el ya señalado envejecimiento de la población, llegando en algunos años incluso las defunciones a doblar a los nacimientos.

Movimiento natural de la población

	2006	2007	2008	2009	2010
Nacimientos	0	0	0	0	0
Defunciones	4	4	3	3	2
Crecimiento vegetativo	-4	-4	-3	-3	-2
Matrimonios	0	0	0	0	0
Tasa Bruta de Natalidad (‰)	0	0	0	0	0

Tasa Bruta de Mortalidad (‰)	33,3	34,5	26,8	27,7	18,5
Tasa Bruta de Nupcialidad (‰)	0	0	0	0	0

(Fuente: INE)

En el caso del municipio de Calahorra de Boedo, el número de nacimientos ha seguido desde los años 80 una línea de sostenido aunque leve descenso, consecuente con la progresiva disminución de la tasa de fecundidad.

Al igual que el crecimiento de la población, los nacimientos han disminuido considerablemente, si bien a nivel provincial este descenso de nacimientos ha sido más equilibrado. Observamos así a la localidad en el contexto provincial y regional y en todos ellos es evidente un rápido descenso de los nacimientos, que se refleja tanto en tasas brutas de natalidad, como en las tasas de fecundidad.

Son diversas las razones sociológicas, demográficas, económicas, políticas que se han aducido para el descenso de la natalidad, pero entre las variables la nupcialidad es un factor íntimamente relacionado con la natalidad, ya que en nuestras sociedades la mayor parte de los hijos los tienen las mujeres en la condición de casadas.

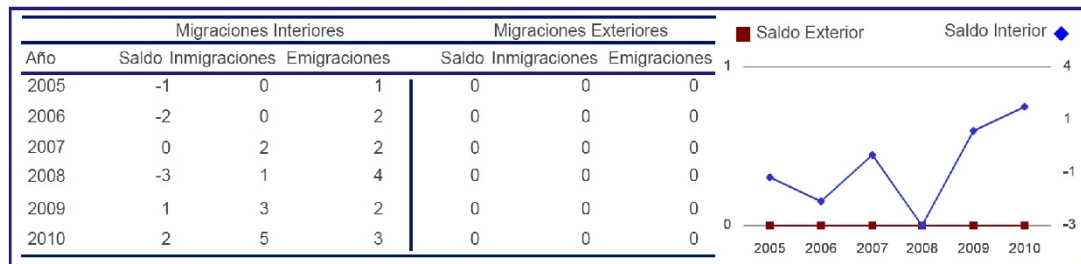
Aunque de forma más irregular y menos marcada, también la nupcialidad evidencia el descenso de los valores en España, en Palencia y en esta localidad, lo que como se ha dicho contribuye a explicar y propiciar el descenso del número de nacimientos. Una vez más se pone de manifiesto que el descenso de la nupcialidad es anterior en el conjunto nacional que en las áreas de la provincia, en las que se mantienen aún más frecuentemente las tradiciones nupciales.

Por el contrario, el volumen de las defunciones ha mantenido una tendencia de leve incremento, a pesar de la mejora de las tasas de mortalidad específica, debido al incremento de las personas de mayor edad.

Subsección 4. Movimiento migratorio de la población

En relación a la migración interior, se puede decir que la tendencia que se sigue es a la de un saldo bastante oscilante, con tendencia general negativa en el último año estudiado.

VARIACIONES RESIDENCIALES



(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

Debido a la inexistencia de una clara tendencia en el periodo estudiado y a la falta de disposición de datos de años anteriores, resulta arriesgado intentar conocer las previsiones para los próximos años de este movimiento migratorio interior que, aunque termina el periodo con ligero saldo negativo, no es razón suficiente para pensar que no puede volver a fluctuar de forma negativa o positiva en el siguiente periodo.

En cuanto a la migración exterior, la provincia de Palencia no es ajena al proceso que se está dando de inmigración. Según los datos proporcionados por el banco estadístico de Caja España, residen en Calahorra de Boedo en el año 2011 un total de 2 extranjeros, provenientes de América del Sur.

POBLACIÓN EXTRANJERA POR NACIONALIDAD (Principales nacionalidades) - 2011

	Total		Hombres		Mujeres		Proporción de población extranjera sobre el total de la población
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	
Total	2	1,9	2	3,3	0	0,0	
Europa	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Unión Europea	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Reino Unido	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Alemania	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Francia	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Rumania	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Resto Europa	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
África	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Marruecos	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
América	2	100,0	2	100,0	0	0,0	
Colombia	2	100,0	2	100,0	0	0,0	
Ecuador	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Argentina	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Asia	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
Resto países	0	0,0	0	0,0	0	0,0	

(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

Sección 2º Estructura económica

El conocimiento de la actividad económica de un determinado municipio es fundamental en la elaboración de un documento de planeamiento, ya que sólo así es posible atender de la manera más adecuada las demandas especiales que el desarrollo de distintas actividades humanas exigen. Es una cuestión básica y no podemos olvidar que el futuro de cualquier núcleo rural viene marcado ineludiblemente por el dinamismo de las actividades económicas que en él se desarrollan.

A su vez, la normativa propuesta deberá garantizar la adecuada convivencia entre los usos agropecuarios, industriales y de servicios con el residencial para no perjudicar en ningún caso la habitabilidad urbana, ni los valores ecológicos y paisajísticos existentes de la zona.

Subsección 1. Sector primario

La economía provincial y de la comarca se ha caracterizado tradicionalmente por estar ligada al sector primario, es decir a la agricultura y a la ganadería, habiendo sufrido en la última década cambios importantes en todos los sectores de actividad, aunque se mantiene la agricultura como un sector con gran peso en la economía provincial.

La agricultura se ha convertido en un subsector de gran peso para la economía provincial, pasando de una agricultura tradicional, de bajo rendimiento y dirigida al consumo local, a una agricultura especializada, aunque el tamaño medio de las explotaciones, derivado del sistema hereditario y que ha ido dividiendo las parcelas en otras más pequeñas, se encuentran actualmente poco adaptado a la dura competencia del mercado.

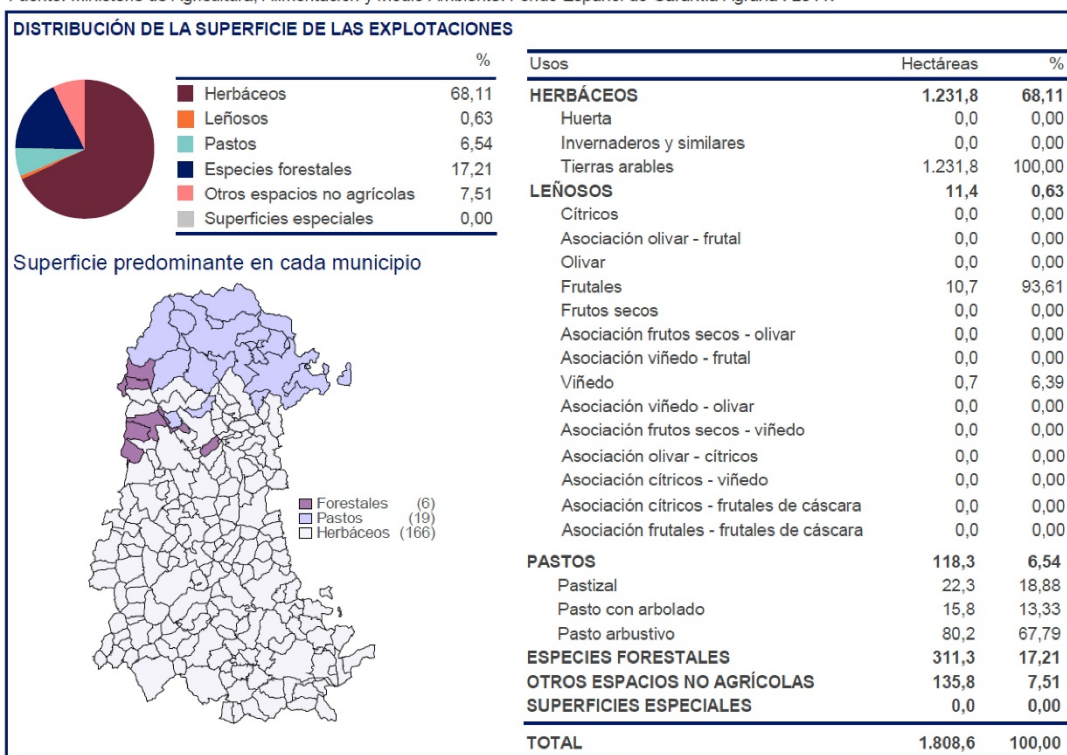
A este problema hay que sumarle el incremento de las explotaciones agrarias a tiempo parcial, que ha contribuido a un aumento de las explotaciones pequeñas, trabajadas directamente por el propietario, mientras que los agricultores en exclusiva tienen que acudir al arrendamiento o aparcería como forma de aumentar el tamaño de sus pequeños predios, lo que dificulta explotaciones grandes y más competitivas.

En los años ochenta del siglo pasado se trabajaba casi tres cuartas partes de la tierra en propiedad y únicamente la mitad en la década siguiente, mientras el arrendamiento se duplica en ese período y la aparcería se triplica. El aumento de superficie cultivada en estos sistemas se debe a las explotaciones -o parte de ellas- de los empresarios absentistas, que han emigrado o se dedican a otra actividad y han dejado en manos de otros el cultivo de sus tierras.

El cuadro siguiente recoge la distribución de la superficie de las explotaciones:

AGRICULTURA

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Fondo Español de Garantía Agraria . 2011.



(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

En cuanto a la ganadería tiene una presencia casi testimonial en la localidad y sin incidencia relevante en la actividad económica local.

La ocupación de suelo por los usos agrarios y ganaderos permanece todavía en parte de las áreas del casco urbano, como un vestigio de una organización tradicional del espacio de las parcelas, en el cual se reunían, junto a la vivienda, los usos propios de la actividad agropecuaria (paneras, corrales, cuadras, etc.). Todavía en algunas manzanas se mantiene, en mayor o menor medida, esta mezcla de usos residenciales y agropecuarios.

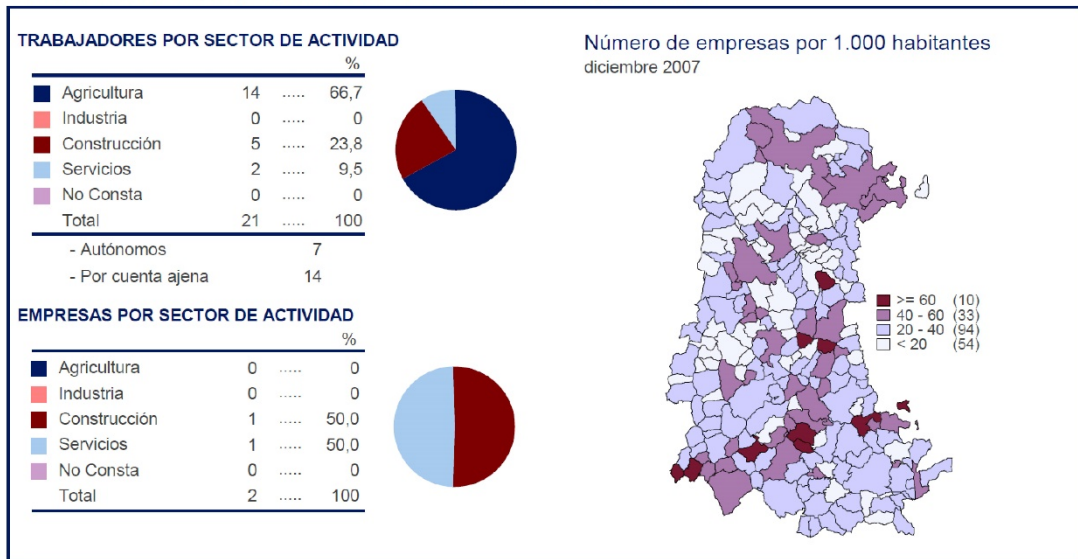
Sin embargo, las necesidades crecientes y sobrevenidas para estos usos o vinculadas a los mismos (guarda y reparación de maquinaria, almacenaje, etc.) han desplazado algunas de las edificaciones a ellos vinculadas hacia la periferia y al suelo rústico.

Subsección 2. Estructura de la población activa

Las estructuras socio-económicas de la zona no difieren sensiblemente de las de los marcos provincial y regional. La población ocupada en la agricultura es numerosa, en sintonía con los valores regionales, y el sector servicios presenta una significación testimonial. La terciarización en el municipio es similar a otras localidades del mismo tamaño, con baja o nula presencia comercial y escasa o nula actividad industrial.

TRABAJADORES Y EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (diciembre 2007)

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social.

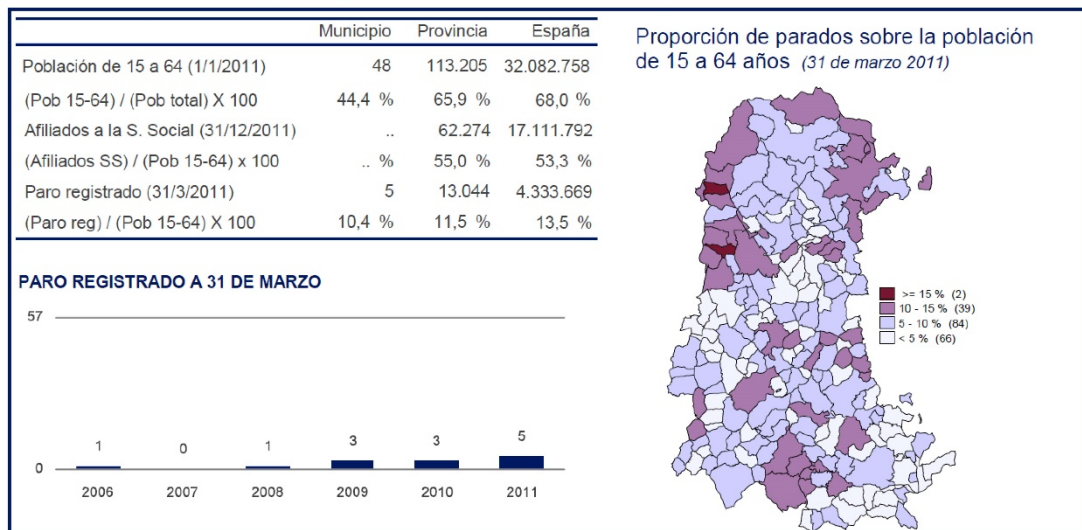


(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

La proporción de parados por sectores económicos guarda una estrecha relación con la importancia de estos, correspondiendo al sector agrario que es el único con relevancia significativa en el municipio.

PARO REGISTRADO Y AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Fuente: SEPE. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social



(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

Según las cifras aportadas por el INEM sobre el paro registrado y de afiliados a la Seguridad Social para el municipio, en la provincia de Palencia y España, se observan los siguientes aspectos:

- Los valores para la población activa en el municipio, aunque próximos a los niveles provinciales y nacionales, se encuentran un poco más bajos, debido al mayor grado de envejecimiento de la población sobre el que están referidos los datos municipales y por tratarse de un medio eminentemente rural.
- Los valores de población ocupada en el municipio se encuentran por debajo de los niveles provincial y nacional, además de ser los valores de población en paro también más bajos.
- Los valores de población desocupada se encuentran por debajo de los niveles provincial y nacional. En las edades centrales es donde figura una mayor cantidad de desempleados.

Subsección 3. Sector secundario

Los usos industriales son inexistentes, permaneciendo como única actividad industrial una empresa de construcción de reducido tamaño.

INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN (diciembre 2007)

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social.

	Trabajadores	Empresas
Industrias extractivas	0 0,0 %	0 0,0 %
Industrias manufactureras	0 0,0 %	0 0,0 %
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	0 0,0 %	0 0,0 %
Construcción	5 100,0 %	1 100,0 %

(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

Subsección 4. Sector terciario

La actividad comercial de la localidad es muy reducida, con una mínima presencia del comercio de uso diario y suministro de artículos de primera necesidad mediante furgonetas que recorren los pueblos de la zona. Las necesidades se cubren mediante el comercio de Herrera de Pisuegra y la capital.

SERVICIOS

Fuente: Camerdata - AIMC

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	2010	2011	Variación
Total	0	0	.. %
Comercio al por mayor e intermediarios	0	0	.. %
Comercio al por menor	0	0	.. %
Comercio al por menor de alimentación, bebidas y tabaco	0	0	.. %
Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	0	0	.. %
Carnes, despojos, huevos, aves, conejos, caza	0	0	.. %
Pescados y otros productos de la pesca	0	0	.. %
Pan, pastelería, confitería y productos lácteos	0	0	.. %
Vinos y bebidas de todas clases	0	0	.. %
Labores de tabaco y productos de fumador	0	0	.. %
Productos alimenticios y bebidas en general	0	0	.. %
Comercio al por menor de productos no alimenticios	0	0	.. %
Textil, confección, calzado y artículos de cuero	0	0	.. %
Productos farmacéuticos, droguería, perf. y cosmética	0	0	.. %
Equipamiento hogar, bricolage, constr. y saneamiento	0	0	.. %
Vehículos terrestres, accesorios y recambios	0	0	.. %
Combustible, carburantes y lubricantes	0	0	.. %
Bienes usados (muebles y enseres de uso doméstico)	0	0	.. %
Instrumentos musicales y accesorios	0	0	.. %
Otro comercio al por menor	0	0	.. %
Comercio al por menor mixto y otros	0	0	.. %
Grandes almacenes	0	0	.. %
Hipermercados	0	0	.. %
Almacenes Populares	0	0	.. %
Resto	0	0	.. %

EQUIPAMIENTO BÁSICO	2010	2011	Variación
Hoteles y moteles	0	0	.. %
Hostales y pensiones	0	0	.. %
Fondas y casas de huéspedes	0	0	.. %
Hoteles - apartamentos	0	0	.. %
Restaurantes	0	0	.. %
Cafeterías	0	0	.. %
Cafés y Bares	1	1	0,0 %
Bancos	0	0	.. %
Cajas de ahorro	0	0	.. %
Índice de bancarización (por 10.000 hab.)	0,00		

	2010	2011	Variación
Farmacias y comercios sanitarios y de higiene	0	0	.. %
Establecimientos de venta al por menor de carburantes, aceites... para vehículos	0	0	.. %

	2010	2011	Variación
Locales de cine	0	0	.. %
Pantallas de cine	0	0	.. %
Butacas de cine	0	0	.. %

(Fuente: Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España - Caja España)

TÍTULO III. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

Capítulo 1. Estructura urbana y edificación

Sección 1º Tejido urbano

El análisis de la información recogida en las diversas fuentes y en el trabajo de campo permite formular una hipótesis sobre el proceso de formación del tejido urbano, identificar las claves básicas del crecimiento o estancamiento en cada caso y valorar las posibles opciones de futuro, para obtener una propuesta de planeamiento realista y coherente.

El único núcleo urbano del término municipal lo constituye el propio casco de Calahorra de Boedo, situado en el cuarto noroccidental del término y apoyado a ambos lados de la carretera P-231 de Villanuño de Valdavia al puente sobre el río Burejo, en Herrera de Pisuerga, y vertebrado por el cauce del arroyo de la Cañadilla. La concentración del caserío a ambos lados de esta vía –principalmente al sur– es predominante y genera un casco urbano bastante compacto y con escasa dispersión, constituyendo un área que podemos denominar como de alta ocupación, aunque existen suficientes superficies de esparcimiento y recreo.

El casco está dividido en una proporción aproximada de 2/3 y 1/3 por la carretera y el arroyo, quedando una zona al norte agrupada en torno a la iglesia parroquial y formada por un conjunto de edificaciones en manzanas cerradas irregulares organizadas a lo largo de un eje sensiblemente paralelo a la carretera (la C/ Orán). La zona sur es la de mayor superficie relativa y está constituida por manzanas de configuración irregular organizadas en dos ejes paralelos a la carretera –las calles Conde de Garay y Mayor– atravesadas por otras calles de menor entidad que generan una trama urbana homogénea de ordenación compacta en manzanas cerradas y con los frentes de las edificaciones alineados a la calle.

En la periferia de esta zona sur se sitúa el área de media-baja ocupación, en el que la proporción de huecos no construidos es ligeramente superior, coincidiendo con zonas de implantación de edificación aislada. En general el núcleo tradicional se mantiene en su configuración original, apoyado y delimitado por los elementos físicos o geográficos referidos.

El uso predominante de las edificaciones es el residencial, mezclado en determinadas áreas del tejido con edificaciones vinculadas a la actividad agropecuaria.

Sección 2º Patrimonio arquitectónico

La localidad no destaca por contar con edificios de arquitectura civil de especial relevancia, como casas señoriales o blasonadas, palacios, etc. Su principal valor en este terreno es –por el contrario– la dignidad y buen estado de conservación general del conjunto edificado y del parque residencial en particular.

Así pues, los elementos arquitectónicos destacables son la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Purificación y la ermita de San Roque, que constituyen por su parte los iconos de ambas zonas del tejido urbano consolidado.

La iglesia parroquial está dedicada a Ntra. Sra. de la Purificación, conocida como de las Candelas, realizada en obra de mampostería y ladrillo y formada por tres naves y un coro bajo, destacando un retablo neoclásico en el presbiterio. Las bóvedas están cubiertas con yeserías de buena factura y cuenta con una torre rectangular con un arco de piedra, consecuencia de la reedificación llevada a cabo en el s. XVIII. El acceso se hace a través de un pórtico adintelado rematado con un frontón.

En el lado de la epístola destaca un Cristo Crucificado del s. XVII y en el del Evangelio, un retablo neoclásico con pintura de las ánimas. Por encima de todo, el elemento más relevante de la iglesia es la pila bautismal, con una excelente iconografía románica y considerada una de las mejores de España. El tema central de su iconografía son *las Tres Marías ante el sepulcro* y el Señor sacando ánimas del limbo. En la fábrica de la iglesia trabajan a finales del s. XVI el maestro de orfebrería Gaspar Pinto y varios canteros y entalladores de la merindad de Trasmiera en Cantabria.

En la parte central del casco se encuentra la ermita de San Roque, de planta rectangular y cubierta a dos aguas con espadaña a los pies, rematada en un interesante alero de ladrillo aplantillado, a la que se accede mediante un atrio de adosado de fábrica de ladrillo y arco de medio punto.

Sección 3º Estado de la edificación

De modo general el parque inmobiliario presenta un buen estado de conservación, especialmente en los edificios residenciales, sin perjuicio de la existencia de algunos edificios que precisan de obras de rehabilitación y conservación. No existen áreas degradadas ni zonas derruidas o con amenaza de ruina inminente.

El estado del parque inmobiliario puede calificarse de bueno en términos generales y no se aprecia un deterioro generalizado de las edificaciones, como se desprende del estudio del plano de información correspondiente. En general se mantienen las construcciones originales en el casco urbano, con operaciones puntuales de sustitución.

Sección 4º Materiales

Los sistemas constructivos predominantes son los tradicionales –muros de carga de elevado espesor y estructuras horizontales y de cubierta de madera, con acabados enfoscados o revocados y coberturas de teja cerámica– en las edificaciones originales que se mantienen. Las edificaciones de uso no residencial y las operaciones de sustitución y renovación de edificios se realizan en general con las nuevas técnicas y materiales, en muchos casos intentando ofrecer imágenes exteriores de tipo tradicional que no responden a la lógica constructiva.

Las operaciones de sustitución de edificios están a veces realizadas sin vinculación con las tipologías y morfologías tradicionales en el lugar. Por oposición, algunas actuaciones edificatorias de vivienda de nueva planta manifiestan, cuando menos, una cierta sensibilidad para el entorno edificado.

En las edificaciones agropecuarias o similares se realizan unas tipologías, si bien funcionales, desconectadas de la tradición de este tipo de construcciones, en cuanto a volumen e implantación. De modo general, podemos decir que este tipo de edificaciones e instalaciones tiende a implantarse sin referencia a la escala y morfología del entorno.

Sección 5º Tipologías

La altura y configuración volumétrica de las edificaciones oscila entre una y dos plantas de modo general, sin distorsiones importantes en el mapa urbano. Los usos residenciales suelen implantarse en edificios de dos plantas, mientras que los restantes se disponen en naves o similares generalmente de una planta.

La disposición de las edificaciones es mayoritariamente entre medianeras con la fachada principal coincidente con la alineación a vía pública, generando una trama urbana homogénea de configuración tradicional. En las zonas de borde situadas al sur y oeste del casco aparecen tipologías de edificación aislada en parcela, destinadas principalmente a uso residencial unifamiliar.

Capítulo 2. Dotaciones urbanísticas

La localidad de Calahorra de Boedo cuenta en términos generales con los servicios urbanísticos necesarios. La dotación de suministros es casi completa en las zonas consolidadas y las obras que en la actualidad se acometen son fundamentalmente de pavimentación y encintado de aceras.

La encuesta de infraestructuras locales correspondiente al municipio, realizada y facilitada por la Diputación de Palencia, es la base de datos utilizada para describir la situación actual de los servicios urbanos, junto con el trabajo de campo realizado por el equipo redactor. Los planos de información que acompañan a esta memoria reflejan los diversos niveles y distribución de las dotaciones urbanísticas.

Sección 1º Vías públicas

El espacio urbano está claramente diferenciado en dos dominios, público y privado, que corresponden respectivamente con las calles, las plazas y los espacios públicos, por un lado y los solares edificables o patios de parcela por otro. La relación entre el espacio público y el privado determina la configuración de la trama urbana. En el ámbito rural este espacio público se reduce casi exclusivamente a la calle que se conecta creando una red que modela el espacio urbano. Las condiciones de urbanización, la conexión entre distintas piezas, y presencia de áreas peatonales son, los factores que modelan la imagen urbana, su diseño y cualificación.

La valoración de la composición del espacio público pasa necesariamente por la valoración de las condiciones de urbanización del núcleo. Se consideran las travesías como las vías públicas del núcleo ligadas a la infraestructura viaria de carreteras y la conexión de la villa con éstas; y las calles, plazas y jardines, como la trama interna de los núcleos.

El núcleo principal no presenta dificultades especiales de accesibilidad. El casco urbano cuenta con una superficie de calles y plazas pavimentadas de unos 24.576 m², de los que 22.141 m² corresponden a pavimento de hormigón y los 2.435 m² restantes a pavimento de aglomerado asfáltico. El estado de conservación de las áreas pavimentadas puede calificarse de bueno en términos generales, dado que las obras de pavimentación se han realizado en los últimos años.

Existen zonas del casco aún sin pavimentar –de una superficie aproximada de 1.145 m². El desarrollo de estas obras de pavimentación, así como de otras de infraestructura recogidas más adelante, se realiza en colaboración con la Diputación Provincial a través de los sucesivos planes provinciales de obras y servicios, dada la escasa capacidad económica del municipio.

Subsección 1. Vías urbanas

Las vías principales están recientemente urbanizadas, algunas con reservas de aparcamiento y con aceras en el entorno del metro y medio de anchura. El resto de las vías urbanas se encuentran en gran parte pavimentadas, respetando en muchos de los casos los cauces de escorrentía natural del terreno.

Es evidente la falta de diseño previo y la urbanización por trozos, de modo que podría entenderse que el proceso de urbanización ha sido en la mayoría de los casos la instalación o prolongación de las redes de saneamiento y abastecimiento y la posterior pavimentación de las superficies de rodadura. Esta solución, si bien puede parecer primaria, es espontánea y natural y –debido a lo angosto, irregular e indefinido en algunos casos de las alineaciones- parece una solución adecuada para el tejido consolidado existente.

A la vista de lo anterior, es obvio que en este tipo de núcleos -en los que un objetivo de planeamiento debe ser consolidar y completar el tejido existente- este sistema de viales continuos sin segregación del tráfico viario y peatonal puede seguir utilizándose sin más que algunas pautas correctoras (como las dificultades de acceso de vehículos de emergencias y la imposibilidad de aplicar la normativa de accesibilidad en determinadas áreas del tejido urbano existente).

Subsección 2. Vías interurbanas

La carretera P231 de Villanuño de Valdavia a Herrera de Pisuegra cruza el término de sudoeste a nordeste, pasando por la el casco urbano consolidado y cruzándose al sur de éste con la P232, de Hijosa de Boedo a Báscones de Ojeda. Estas vías se encuentran en buen estado, pavimentadas con aglomerado asfáltico y con cunetas bien perfiladas en cemento, sin vegetación en los bordes y, por tanto, con unas buenas condiciones generales de uso.

No existen otras vías interurbanas y las reseñadas están sometidas principalmente a tráfico local y comarcal, dado que la localidad está fuera los viarios estructurantes de la provincia o la comunidad autónoma. Estas vías se encuentran en buen estado de conservación, pavimentadas con aglomerado asfáltico, con cunetas perfiladas y en general sin vegetación en los bordes, por lo que las condiciones de accesibilidad y visibilidad son buenas.

Sección 2º Servicios urbanos

Subsección 1. Red de abastecimiento

Apartado A.- CAPTACIÓN

El abastecimiento de agua procede de captaciones localizadas en distintos puntos del término municipal, a saber, el manantial de la fuente de los Linos situado al sur del término municipal, el pozo entubado de la fuente del Val situada al sudoeste del término y la captación forzada existente junto al depósito municipal.

Estas captaciones suministran el depósito municipal mediante tuberías en buen estado de diversos materiales (PVC, polietileno y fibrocemento) y diámetros (de 63 a 100 mm).

Apartado B.- DEPÓSITOS

Se dispone de un depósito de abastecimiento situado en la parte sur del casco urbano consolidado, de una capacidad aproximada de 180 m³ y con caudalímetro de salida, de propiedad y gestión municipal. El depósito cuenta con un sistema de potabilización automática supervisado y controlado por el organismo correspondiente de la Junta de Castilla y León.

Apartado C.- RED

Se dispone de una red de abastecimiento en tubería de polietileno de diversos diámetros (entre 63 y 110 mm) canalizada por los viales y otros espacios públicos. La longitud aproximada de la red existente es de unos 2,5 km con un número de acometidas suficiente para viviendas y para otros usos, presentado unas pérdidas estimadas del 0%. En la red se dispone además de válvulas y bocas de riego repartidos por las diversas conducciones. No se cuenta con hidrantes de incendios en la red pública.

Están conectadas a la red un total de 105 viviendas, con 4 viviendas no conectadas. El consumo medio en invierno es de 25 m³/día y de 110 m³/día en verano.

El sistema de abastecimiento se gestiona por el ayuntamiento mediante la recaudación de la tasa correspondiente.

Subsección 2. Red de saneamiento

La calidad general del servicio es buena. Tiene un buen alcantarillado ya que el número de pozos de registro y de sumideros se considera suficiente para las necesidades de la población.

Apartado A.- RED DE COLECTORES

La red de colectores es de tipo mixto y está formada por un conjunto de tuberías canalizadas por los viales y principalmente de hormigón de 300 mm de diámetro, con algunos tramos de PVC de 315 mm de diámetro. La longitud aproximada de la red es de unos 2,35 km, con un número suficiente de pozos y sumideros y un buen estado general de conservación.

Están conectadas a la red un total de 107 viviendas, con 2 viviendas no conectadas. La titularidad de la red y su gestión, renovación y mantenimiento corresponden al ayuntamiento.

Apartado B.- VERTIDOS

Los efluentes de saneamiento se vierten finalmente, mediante un emisario de hormigón de 400 mm de diámetro y 195 m de longitud aproximada en un arroyo que vierte finalmente al río Boedo. El caudal de saneamiento estimado es de unos 25.000 m³/año, que se vierten tratados en su totalidad.

Subsección 3. *Energía eléctrica y alumbrado*

Todo el término municipal de recibe un suministro de energía bueno y adecuado a las necesidades habituales, no habiéndose detectado déficit en este apartado. El alumbrado público es de nivel medio y llega a la práctica totalidad de las viviendas, con un total aproximado de unos 50 puntos de luz instalados en las vías públicas.

Subsección 4. *Energías renovables*

Existen en el término instalaciones de energías renovables (eólicas, solares, fotovoltaicas o de otro tipo): en funcionamiento. Cuenta con una instalación de energía solar de 5 Kw y hay un proyecto presentado para 3 aerogeneradores de 1.850 Kw/ud.

Subsección 5. *Otros servicios*

Apartado A.- GAS NATURAL

No existe suministro de gas en el municipio.

Apartado B.- TELECOMUNICACIONES

El servicio telefónico automático abastece a todas las viviendas y se dispone de recepción de TV y cobertura en los servicios de telefonía móvil, así como servicio telefónico de banda ancha.

Apartado C.- CORREO

Se dispone de servicio de cartería y recogida de correspondencia.

Apartado D.- RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

La recogida de residuos está gestionada por una mancomunidad de municipios próximos, que tiene encomendada esta tarea a una empresa contratista. La basura orgánica se recoge en días alternos mediante un total de 8 contenedores en superficie. Los restantes tipos de residuos (papel, vidrio, etc.) se recogen sin periodicidad concreta mediante contenedores específicos. No existe ordenanza municipal de soterramiento de contenedores de residuos, ni previsión de este tipo de obras a corto y medio plazo.

Sección 3º Espacios libres

Las zonas verdes más importantes de la localidad son el parque urbano del arroyo del Dujo o de la Cañadilla –que discurre por el centro del casco consolidado y constituye un referente urbano de primer orden tanto por su superficie como por conservación-, la laguna de las Tojas, situada junto al camino de Ventosa de Pisuerga, y el parque de juegos infantiles.

Existen además diversas zonas verdes y espacios libres de uso público de menor tamaño y entidad, intercalados en el viario o vinculados a éste, que esponjan la trama y cualifican el espacio.

Sección 4º Equipamientos

En esta sección se realiza un inventario de los equipamientos existentes y se describe brevemente sus características, para valorar la calidad de vida de sus habitantes. Si bien es cierto que el despoblamiento y la dispersión de la población no justifican en algunos casos la dotación de mayores niveles de equipamiento, también lo es que éstos son indispensables para el desarrollo del ámbito rural y la fijación y conservación de la población. El despoblamiento es –por tanto- causa y efecto de la falta de equipamientos y dotaciones, tanto públicos como privados, a saber establecimientos de ocio y entretenimiento, comerciales, asistenciales, etc...

No obstante, la nueva cultura del ocio dirigido hacia el medio natural está originando un tímido incremento en la creación de nuevos negocios ligados al turismo rural. El potencial del término municipal junto con una calidad de vida poco contaminada por injerencias foráneas hace de Calahorra de Boedo un lugar idóneo para responder a esta demanda tan creciente en los últimos años.

También es destacable el incremento de población estacional con un buen número edificaciones rehabilitadas, en rehabilitación y construcción, para servir de segunda vivienda. Si bien por ahora no supone un gran problema en cuanto a equipamientos, es conveniente que las administraciones sean sensibles a estas dinámicas que posibilitan un crecimiento económico, atracción y fijación de la población tan necesarios, para responder de manera efectiva.

Hay que hacer hincapié en el dato del envejecimiento progresivo de la población que tiene fijada su residencia habitual durante todo el año en estos medios rurales porque nos aporta una idea del tipo de servicios públicos y equipamientos necesarios y que en la actual situación escasean. Si bien es cierto que esta población, que ha sufrido escasez de dotaciones y equipamientos en tiempos pasados, es menos exigente en su demanda, no debe servir como excusa en cuanto a las necesidades actuales y futuras.

La eficacia de las dotaciones y equipamientos radica en gran medida en el umbral de prestación de servicios y en la cercanía de estos. En este tipo de municipios y en esta comunidad autónoma, la iniciativa de las administraciones pública debe asumir lo genuino de nuestro extenso territorio, escaso grado de densidad poblacional y envejecimiento progresivo.

Entre los servicios considerados se encuentran los siguientes equipamientos: sanitario, escolar, deportivo y cultural, completa el análisis de cada clase de equipamiento una breve valoración del servicio prestado, en cuanto a su localización, calidad, déficit, principales problemas, cuyo único objetivo es valorar globalmente el nivel de servicios de estas áreas.

Subsección 1. Sanitario

El despoblamiento y el envejecimiento de la población del término municipal no permiten llegar al umbral mínimo para la dotación de más equipamientos sanitarios que un consultorio local atendido por un médico y un ATS, con servicio no permanente en la localidad. Esto, junto con la cercanía del centro de salud de Herrera de Pisuerga hace que se incluya entre dentro de su área funcional en materia de sanidad. Aunque la consulta de medicina general se realiza en el consultorio y en el centro de salud, la asistencia especializada y la hospitalización se realizan en el complejo hospitalario de Palencia.

No existen los servicios de otros facultativos de manera sistemática (veterinarios, etc.) y tampoco dotación de guardería.

Subsección 2. Administrativo

El equipamiento administrativo está constituido únicamente por el edificio de la Casa Consistorial, que alberga los servicios administrativos y municipales. No existe dotación administrativa de otro tipo, como juzgado, registro de la propiedad, etc.

Subsección 3. Escolar y educativo

No existe equipamiento escolar ni educativo de ningún nivel de enseñanza.

Subsección 4. Equipamiento deportivo

La dotación de equipamiento deportivo está constituida por una pista polideportiva y un campo de fútbol, ambos descubiertos y situados al oeste del casco, y una pista de bolos de reciente construcción, situada junto a la carretera P-213.

Subsección 5. Centros culturales

Se dispone de un centro cultural de gestión municipal que cumple las funciones de centro de encuentro y relación vecinal, en ausencia de locales privados de hostelería.

Subsección 6. Servicios funerarios

Se cuenta con el cementerio parroquial, adosado a la iglesia de Ntra. Sra. de las Candelas, de una superficie aproximada de unos 340 m², prácticamente saturado. Además existe un cementerio municipal justo al norte de éste, con una superficie de unos 580 m². No se dispone en la localidad de ningún otro servicio funerario (tanatorios, crematorios u otros).

Subsección 7. Religioso

El equipamiento religioso está constituido por la iglesia de Ntra. Sra. de las Candelas, situada el norte del casco urbano consolidado, y la Ermita de San Roque, junto a la plaza del Ayuntamiento.

Recreativo y deportivo de uso público: existe una pequeña dotación de bares. Existen en el casco diversas zonas verdes de uso público y plazas y zonas ajardinadas.

Subsección 8. Comercial

La dotación de equipamiento comercial es inexistente, sin comercio de uso diario o bares.

Capítulo 3. Vivienda, censo y necesidades

La existencia de expectativas de desarrollo urbano residencial es reducida, aunque se dan algunas sustituciones puntuales del parque inmobiliario. De los datos obtenidos de diversas fuentes y su comprobación en el trabajo de campo se destacan como más sobresalientes los siguientes:

Sección 1º Censo de edificaciones

Subsección 1. Edificios según tipo de edificación

	Calahorra de Boedo	Total provincial
Edificio sólo con una vivienda familiar	103	44.725
Edificio sólo con varias viviendas familiares	3	4.346

Edificios principalmente con viviendas familiares compartido con locales	1	3.527
Edificios principalmente con vivienda colectiva (hotel, albergue, pensión, etc.)	0	8
Edificios principalmente con vivienda colectiva (convento, cuartel, prisión, etc.)	0	80
Edificios principalmente con vivienda colectiva (instituciones de enseñanza, internados de enseñanzas medias, academias militares, etc.)	0	16
Edificios principalmente con vivienda colectiva (hospitales en general, instituciones para discapacitados, marginados, etc.)	0	31
Edificios principalmente con locales compartidos con alguna vivienda	0	245
Locales	3	4.109
Alojamientos	0	1
TOTAL	110	57.088

(Fuente: INE)

Subsección 2. Edificios según número de viviendas

Número de viviendas	Calahorra de Boedo	Total provincial
0	3	4.109
1	104	46.056
2	3	2.397
3	0	526
4	0	489
5 a 9	0	1.603
10 a 19	0	1.303
20 a 39	0	541
40 o más	0	64
TOTAL	110	57.088

(Fuente: INE)

Subsección 3. Edificios según número de plantas sobre rasante

Número de plantas sobre rasante	Calahorra de Boedo	Total provincial
1	30	15.406
2	80	35.636
3	0	2.849
4	0	1.230
5	0	690
6	0	642
7	0	206
8	0	228
9	0	85
10 o más	0	116
TOTAL	110	57.088

(Fuente: INE)

Subsección 4. Edificios según número de plantas bajo rasante

Número de plantas bajo rasante	Calahorra de Boedo	Total provincial
0	110	56.083
1	0	943
2	0	58
3 o más	0	4
TOTAL	110	57.088

(Fuente: INE)

Subsección 5. Edificios destinados principalmente a viviendas según año de construcción

Año de construcción	Calahorra de Boedo	Total provincial
Antes de 1900	35	15.143
1900-1920	19	4.909
1921-1940	17	4.820
1941-1950	9	3.996
1951-1960	5	5.909
1961-1970	2	3.547
1971-1980	2	4.073
1981-1990	12	4.569
1991-2001	6	5.767
TOTAL	110	57.088

(Fuente: INE)

Subsección 6. Edificios destinados principalmente a viviendas según estado de conservación

Estado	Calahorra de Boedo	Total provincial
Ruinoso	0 (0%)	745 (1,41%)
Malo	10 (9,35%)	1.070 (2,03%)
Deficiente	73 (68,22%)	4.683 (8,88%)
Bueno	24 (22,43%)	46.235 (87,68%)
TOTAL	107 (100,00 %)	52.733 (100,00 %)

Sección 2º Censo de viviendas

En Calahorra de Boedo existen –a fecha de 2007- un total de 111 viviendas, de las cuales 49 son principales, 51 son secundarias, 3 están desocupadas, 4 abandonadas y 3 en ruinas. Si atendemos a las viviendas que había en 1991 y las comparamos con los datos para el 2007 se puede apreciar un descenso en el número de personas por vivienda, que vuelve a corroborar el proceso de regresión demográfica que están sufriendo estos núcleos y la reducción de la dimensión familiar.

Con estos datos se denota el impacto que ha tenido el éxodo rural en el parque de viviendas, que ha sido la principal causa de reducción de todos estos municipios y de la conversión de muchas viviendas principales en secundarias, o en el peor de los casos en viviendas desocupadas. Como se observa en los datos anteriores, esta tendencia queda reflejada en el gran número de viviendas vacías y secundarias que tiene Calahorra de Boedo.

Cabe destacar la importancia del mantenimiento de estas segundas residencias especialmente cuando se encuentran dentro del núcleo urbano ya que tiene un importante papel en la conservación del patrimonio urbano, además de favorecer el sostenimiento de la economía local. Las viviendas secundarias han sido un sector demanda relativamente creciente, ralentizado en los últimos años por la coyuntura económica.

El cambio en las necesidades de vivienda ha dado lugar a que la mayoría de los que han residido en la localidad, una vez acabada su vida laboral fuera del municipio, vuelvan a su lugar de origen y demanden una vivienda acorde a sus necesidades, bien mediante la nueva construcción en operaciones de sustitución, bien mediante la rehabilitación de edificación existente. A esto también hay que sumar las personas nacidas en el municipio que –aunque residen fuera- mantienen sus viviendas natales e incluso compren otra vivienda más adaptada a sus necesidades y la utilicen como segunda residencia.

En general, Calahorra de Boedo presenta un parque de viviendas con una antigüedad considerable, que debido a la importante influencia del éxodo rural y crecimiento urbanístico de centros cercanos ha provocado una reducida renovación de los inmuebles de la villa.

En cuanto a la distribución tipológica según las alturas que posee las viviendas del parque inmobiliario residencial, presenta una distribución que responde a un planteamiento y lógica espacial. La tipología que domina claramente es la de dos plantas que supone el 90% de la construcción residencial. La evolución reciente sobre la vivienda a nivel provincial, refleja la zona de Boedo-Ojeda como una zona de baja actividad constructora.

Sección 3º Evaluación de las necesidades de vivienda

Dadas las reducidas expectativas de crecimiento del municipio y la continuada merma de la población, podemos considerar en principio que no es necesario aumentar significativamente la cantidad de suelo, optando por un modelo que prime la rehabilitación y regeneración del casco sobre nuevos desarrollos.

Las normas deben responder a la situación descrita con una clasificación y regulación del suelo que favorezca la conservación del tejido, su consolidación y su regeneración, permitiendo la actuación regulada de los agentes y sin sobrecarga de los servicios urbanísticos.

TÍTULO IV. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Término municipal



Núcleo



Ctra. P231



C/ Orán



Iglesia Parroquial y cementerio



Cementerio nuevo



C/ Orán



Iglesia Parroquial



C/ Orán



C/ Orán



Vista noroeste



C/ La Pesquera



Arroyo de la Cañadilla



Arroyo de la Cañadilla



Travesía C/ Orán



Ctra. P231



C/ Conde de Garay



Pza. del Ayuntamiento



Ermita de San Roque



C/ Conde de Garay



Ermita de San Roque



Pza. del Labrador



Vista sur



C/ El Sol



C/ Mayor



C/ Cantarranas



C/ El Moral



C/ Laguna de las Tojas



C/ Mayor



Arroyo de la Cañadilla



Ayuntamiento



Ctra. P231



C/ Fuente del Dujo

TÍTULO V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Capítulo 1. Figura de planeamiento vigente

El municipio de Calahorra de Boedo cuenta con un proyecto de delimitación de suelo urbano (PDSU) aprobado definitivamente el 1 de marzo de 1991.

El tiempo de vigencia del planeamiento actual se ha prolongado durante 24 años, período que por sí mismo es un argumento sólido para el establecimiento de un nuevo instrumento de planeamiento, a lo que hay que sumar la profunda transformación del marco legal durante estos últimos años. Durante este tiempo se han producido transformaciones significativas en el marco jurídico urbanístico, como entre otras la aprobación de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, que ha introducido importantes cambios normativos en el régimen jurídico del suelo.

Además de ésta, la alteración más importante es la definición del marco legal autonómico a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, con la aclaración sobre la competencia exclusiva en urbanismo y ordenación del territorio a las distintas comunidades autónomas. Así se ha generado la obligación de legislar por éstas, con lo que en Castilla y León se ha promulgado la LUCyL y el reglamento que la desarrolla, con sus respectivas modificaciones de los últimos años.

Capítulo 2. Diagnóstico sobre el planeamiento vigente

El PDSU clasifica como suelo urbano una extensión aproximada de 8 Ha de terreno y no ha sufrido ninguna modificación durante su vigencia. Las NUM vendrán a reemplazarlo en su totalidad, no siendo subsidiario ni dependiente del anterior, al que sustituyen en su totalidad en virtud de la legislación urbanística y administrativa en vigor.

El PDSU ha cumplido razonablemente con su misión de instrumento de ordenación del suelo urbano, máxime teniendo en cuenta la escasa actividad inmobiliaria que se produce en este núcleo y su sustitución proyecto deviene más de la necesidad de completarlo (con la regulación y protección del suelo rústico) y actualizarlo (por los cambios legislativos) que de su obsolescencia en cuanto a la clasificación del suelo.

Tanto el nivel de definición gráfica como el articulado, además de una adecuada gestión municipal, han permitido que durante estos años se hayan producido las normales operaciones de renovación inmobiliaria sin mayores tensiones, habiéndose evitado la aparición de fenómenos no deseados (asentamientos ilegales u otros).

Desde la aprobación del PDSU no ha habido modificaciones de alcance territorial, salvo la construcción de la autovía A-67 de Palencia a Cantabria y –en el ámbito de los equipamientos- la construcción del centro social municipal de la C/ Los Linos. Las nuevas edificaciones se han limitado a unas pocas actuaciones de vivienda unifamiliar aislada y edificación agrícola o auxiliar.

TÍTULO VI. DIAGNÓSTICO

La información urbanística, una parte de la cual se ha transcrito en este documento, permite la realización de un análisis concreto sobre la situación urbanística del término municipal, de cara a formular un planeamiento acorde a las exigencias legales y a las circunstancias específicas del municipio.

Capítulo 1. Diagnóstico sobre el medio físico

No se aprecian en el municipio deterioros urbanísticos relevantes, producidos por la aparición de urbanizaciones ilegales u otros asentamientos de este tipo, siendo la situación del núcleo la de estabilidad en el desarrollo, únicamente alterado por operaciones puntuales de sustitución. Se han detectado algunos elementos físicos de interés, que deben ser la base para el mantenimiento y mejora del medio.

Desde el punto de vista agrícola, se trata de un municipio dedicado de forma predominante al cultivo de cereal seco con áreas de regadío situadas principalmente en la vega fluvial del río Boedo, con parcelas de tamaño medio. Entre los valores naturales destacables debe reseñarse la presencia de las vías pecuarias, así como las áreas vinculadas a la red de cauces y de monte.

A tenor de estos datos el planeamiento deberá prestar especial atención a la protección de:

1. Las infraestructuras en las condiciones establecidas por la legislación sectorial (carreteras, caminos vecinales, ferrocarriles, vías pecuarias, etc.).
2. Las zonas de vegetación existente en las áreas de riberas y los cauces de ríos y arroyos que discurren por el término municipal.
3. Las zonas arboladas y de monte existentes en el término.
4. Las áreas susceptibles de protección por motivos agrícolas, ambientales, ecológicos o paisajísticos.

Capítulo 2. Diagnóstico sobre la población

Los datos de población y sociedad reflejan un descenso progresivo de los índices, pero mantenido y no especialmente alarmante. Se detecta una cierta tendencia de población estacional, que tiende a mantener su vivienda y en algunos casos construir una nueva. El análisis del estado de la edificación y la simple observación corroboran esta hipótesis. Esta situación debe tenerse presente a la hora de formular los límites del suelo urbano y las ordenanzas, de modo que se permita un cierto grado de desarrollo.

Los recursos financieros de que se dispone y con una moderada tendencia al crecimiento, por la asunción de mayores competencias municipales. El ayuntamiento está realizando un gran esfuerzo en la mejora de las infraestructuras y los servicios, con la contribución de los recursos de otras administraciones, no sólo en las zonas consolidadas por la edificación, sino también en zonas con grandes vacíos urbanos en las que el impulso de la gestión municipal resulta necesaria para la consolidación y ocupación de los mismos.

Capítulo 3. Diagnóstico sobre el medio urbano

El proceso de formación urbana ha generado un núcleo tradicional que conserva aún buena parte de sus características y tipologías primitivas. El casco urbano tiene una forma sensiblemente de almendra atravesada por la carretera y con unos límites claramente identificados, salvo en la zona sur donde la transición del espacio edificado al rural se produce de manera más matizada.

La tipología edificatoria es mayoritariamente la de vivienda unifamiliar en manzana cerrada, conviviendo con usos agrícolas o auxiliares intercalados o en edificios exclusivos.

Se ha producido en los últimos años una lenta regeneración del tejido urbano, con actuaciones puntuales de sustitución de edificaciones de nuevas implantaciones en solares vacíos, generalmente para viviendas unifamiliares. Estas operaciones de sustitución de edificios y de construcción de otros nuevos se han realizado en algunas ocasiones sin menor consideración al entorno, llevando a cabo intervenciones de escasa calidad. Evitar estas situaciones e invertir la tendencia debe ser uno de los objetivos prioritarios del ayuntamiento, para lo cual este documento no es más que un mero instrumento.

Calahorra cuenta con buenas condiciones de comunicación por carretera, tanto a escala comarcal –a través de la P231, de Villanuño de Valdavia a Herrera de Pisuerga, y de la P232, de Hijosa de Boedo a Báscones de Ojeda- como territorial por su cercanía a la autovía A67, de Palencia a Cantabria.

Las infraestructuras en general son aceptables y se mantienen en buen estado de conservación, principalmente con actuaciones puntuales de reparación y reposición. En el mismo sentido, las dotaciones y equipamiento comunitario existentes, aunque reducidas en términos absolutos, son suficientes para la población e incluso admiten la demanda eventual de los titulares de segundas residencias (veraneantes y habitantes de fin de semana).

La actividad agrícola es la principal en el municipio, pero las características del casco hacen que no se considere necesario un área urbana dedicada en exclusiva a actividades industriales ni de almacenamiento agrícola, circunscribiendo estos usos a las parcelas que ya los albergan y regulando las posibles nuevas implantaciones, con la debida consideración a su importancia.

La dinámica del suelo urbano es muy reducida, por lo que no se detecta la necesidad de importantes áreas de gestión integrada a través de unidades de actuación o áreas necesitadas de actuaciones de reforma interior. En el mismo sentido, la presencia del sector servicios es testimonial y no existe presión demográfica o demanda que prevea una inversión de la tendencia, por lo que no cabe realizar propuestas de potenciación del mismo desde el planeamiento.

La ausencia de expectativas solventes y la escasa dinámica económica y poblacional llevan a proponer una clasificación de suelo urbano que es sensiblemente coincidente con la actual, sin más que pequeños ajustes derivados de la revisión sobre el terreno del alcance de los servicios urbanísticos.

La propuesta de delimitación de suelo urbano es sensiblemente parecida a la del planeamiento vigente, al no haberse producido durante los años de vigencia del planeamiento anterior actuaciones relevantes ni hechos que aconsejen modificaciones de envergadura. Se deberán reajustar los límites de esta delimitación en las áreas periféricas, tanto para incluir zonas urbanizadas con posterioridad, como áreas de posibles nuevas edificaciones. Se incluyen áreas intersticiales que han quedado incorporadas al tejido por las actuaciones de urbanización (generalmente por actuaciones públicas) o edificaciones llevadas a cabo en los últimos años.

Por último, existen edificios de valor arquitectónico, como la iglesia y otros, sobre la que se deben establecer mecanismos de protección desde el planeamiento.

AVANCE DE ORDENACIÓN

TÍTULO I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La necesidad de tramitación de este documento de Avance deriva de la condición de instrumento de planeamiento general de las NUM y de la aplicación del artículo 52.bis.1 de la LUCyL, al precisarse del trámite ambiental por aplicación del artículo 26 de la LMUS (52 bis LUCyL) y de artículo 157 del RUCyL. De otro lado, la aplicación del artículo 50.4 de la LUCyL y 152.4 del RUCyL determina la obligatoriedad del Avance para los instrumentos de planeamiento general sometidos a evaluación ambiental, teniendo la consideración de documento inicial a efectos de la fase de consultas previas para el documento de referencia, que a su vez es base para la elaboración definitiva del instrumento de planeamiento para su aprobación inicial y simultánea al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Por su parte, las Normas Urbanísticas Municipales surgen de la necesidad de encuadrar el municipio de Calahorra de Boedo dentro de una nueva concepción de planeamiento que tenga en cuenta:

1. La aplicación de los criterios establecidos en la LUCyL y el RUCyL.
2. La preocupación del ayuntamiento y otros organismos públicos en adecuar el planeamiento municipal a su capacidad de gestión y a su cada vez mayor sensibilización ante el posible deterioro del territorio municipal.
3. La ejecución técnica de un planeamiento más acorde con la realidad local, preocupado por las preexistencias, la protección del medio rural y del patrimonio edificado, por el diseño urbano y por la gestión a pequeña escala.
4. Las características del municipio, atendiendo a la preservación del patrimonio natural, ecológico, cultural y arquitectónico, así como la implantación de medidas contra la aparición de edificaciones ilegales.

Las características del municipio y las exigencias legales y reglamentarias hacen que sea imprescindible contar con un instrumento de ordenación capaz de regular el suelo en su totalidad, estableciendo las protecciones necesarias en todos los ámbitos, para lo cual se ha de contar como mínimo con un instrumento de planeamiento general.

Durante el tiempo de vigencia del planeamiento anterior se han producido transformaciones significativas en el marco jurídico urbanístico como es la elaboración de la ley estatal del suelo, que ha introducido importantes matizaciones sobre el régimen de suelo. Pero la alteración más importante es la definición del marco legal autonómico iniciado con la sentencia del Tribunal Constitucional, con la aclaración sobre la competencia exclusiva sobre urbanismo y ordenación del territorio a las comunidades autónomas, con la obligación de legislar por éstas. En ese sentido, la comunidad de Castilla y León aprobó en su momento la ley 5/1999 y su reglamento, mediante los cuales adquiere total plenitud lo relativo a la elaboración y regulación del planeamiento.

La conveniencia y oportunidad de este documento está, por tanto, plenamente justificada desde una doble perspectiva: la necesidad de resolución de problemas y expectativas no suficientemente regulados con el planeamiento vigente y la obligación de tener un instrumento de planeamiento general adaptado al nuevo marco legal.

TÍTULO II. OBJETIVOS DEL AVANCE

El objetivo del documento de Avance de las NUM es recoger las propuestas generales de la ordenación urbanística a partir de la información recabada y conforme al análisis y diagnóstico urbanístico del territorio. Este documento persigue finalmente dotar a la administración local de un mínimo instrumento de gestión para el control de la actividad edificatoria en el término municipal.

De modo general, las NUM clasificarán la totalidad del término municipal en como suelo urbano, urbanizable -en su caso- y rústico, regulando las condiciones en cuanto al aprovechamiento urbanístico, usos e intensidades de cada uno de estos tipos de suelo. En base a lo anteriormente expuesto y a los datos obtenidos en el trabajo de campo, el objetivo general enunciado se concreta con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Ordenar, contrastar y sistematizar la información del municipio, a saber, estructura económica y demográfica, estructura urbana, dotaciones urbanísticas (vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos, equipamientos), planeamientos vigentes y en desarrollo en su caso, valores naturales y culturales y afecciones derivadas de la legislación sectorial.
2. Formulación –a partir de los datos obtenidos- de un diagnóstico sobre la situación actual del municipio, su entorno y su evolución.

3. Indicación de los aspectos principales de la ordenación urbanística que se recogerán posteriormente en el documento completo de las NUM que se presentará para la aprobación inicial con el contenido exigido en la legislación urbanística.
4. Fijar los criterios para clasificar los terrenos conforme a los requisitos de la legislación urbanística, especialmente en lo relativo al suelo urbano, de modo que la delimitación del perímetro resulte coherente con la realidad urbanística local y la dinámica y necesidades de vivienda y suelo.
5. Establecer los mecanismos precisos para proteger y conservar, en la medida al alcance del planeamiento, la estructura urbana y la tipología y morfología edificatorias.
6. Establecer, mediante la fijación de nuevas alineaciones o corrección de las antiguas, los criterios de resolución de los problemas formales de la trama urbana, como espacios residuales y zonas conflictivas de crecimiento anárquico, dando homogeneidad al trazado.
7. Planificar y ordenar el eventual crecimiento en el núcleo urbano, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con la trama urbana.
8. Definir las posibles áreas homogéneas por sus características comunes en cuanto a parcelación, usos del suelo, alturas de edificación, composición urbana, etc., para poder crear unas ordenanzas que regulen la edificación y mantengan el carácter y la topología y su compatibilidad con la tradicional y fijen con claridad las alineaciones y rasantes y determinen el perímetro de los distintos tipos de suelo.
9. Fijar los parámetros necesarios para preservar la unidad tipológica de las futuras actuaciones urbanísticas y edificatorias.
10. Señalar los edificios y conjuntos de valor o interés histórico, artístico, arquitectónico o cultural, que los hagan merecedores de medidas cautelares tendentes a su conservación o protección, así como potenciar la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales.
11. Incorporar las referencias necesarias a la legislación sectorial específica que fuera de aplicación en el término municipal, por su especial incidencia en éste y por la concurrencia de aquella con el planeamiento.
12. Conservar y proteger los recursos naturales, su vegetación, la flora, la fauna, los márgenes y las riberas de los ríos, arroyos y lagunas y paisaje del municipio con las protecciones correspondientes, impidiendo la aparición de construcciones ilegales en suelo rústico
13. Mantener la calidad paisajística, histórica y cultural del conjunto del municipio, tanto del suelo rústico como de los entornos urbanos.
14. Facilitar la gestión urbanística reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo que garantice la equidistribución de cargas y beneficios, la obtención de terrenos de cesión por parte municipal y la menor repercusión de las obras de urbanización sobre la hacienda local.
15. Determinación de los indicadores que actúan sobre la validez del presente documento, de modo que cuando se den determinados supuestos se proceda a la revisión del planeamiento.

Esta relación de objetivos se ajusta a las exigencias de los artículos 118 y 81 del RUCyL, respetando lo dispuesto en la normativa urbanística y en la legislación sectorial aplicable. Son propuestas coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública y compatible con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal, con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes y con las demás políticas municipales.

Las propuestas se orientan de forma preferente a resolver las necesidades de dotaciones urbanísticas y de suelo que se derivan de las características y peculiaridades del propio término municipal. La propuesta global sirve para ordenar el núcleo y tiende a completar, conectar y estructurar las tramas urbanas existentes, a solucionar los problemas urbanísticos de las áreas degradadas que pudieran existir y a prevenir los que puedan surgir en el futuro, favoreciendo la reconversión y reutilización de los inmuebles abandonados, con preferencia a los procesos de extensión discontinua o exterior a los núcleos de población.

TÍTULO III. PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

Un primer análisis de los datos contenidos en la información urbanística permiten realizar una propuesta de ordenación general de territorio municipal centrada por una parte en el suelo rústico -que comprende la mayor parte del término- y por otra sobre el territorio urbanizado del núcleo urbano.

Capítulo 1. Determinaciones de ordenación general

Las determinaciones de ordenación general son las que, por su especial relevancia, configuran el modelo territorial del municipio (Disposición Adicional Unica- Conceptos del RUCyL) y se regulan de manera concreta en el artículo 118 y siguientes del RUCyL.

Sección 1º Clasificación del suelo

Todo el término municipal se clasificará como suelo urbano o suelo rústico en sus distintas categorías y conforme a las determinaciones de la LUCyL. A partir del análisis de la información urbanística y del diagnóstico sobre el medio y la población y teniendo en cuenta los criterios y objetivos indicados más arriba, se establecen las siguientes clases de suelo:

1. Suelo urbano.
2. Suelo rústico.

No se proponen nuevos desarrollos urbanísticos, sino que la propuesta pasa por facilitar la gestión de los suelos existentes. En general y por la experiencia de este equipo redactor, en municipios de poca actividad y tensión urbanísticas, resulta muy compleja la gestión urbanística, dificultando el desarrollo de ámbitos de gestión con varios propietarios, por lo que se procurará que el desarrollo del suelo urbano se realice mediante pequeñas unidades de normalización.

Por su parte, en el suelo rústico se clasificarán los terrenos en las siguientes categorías:

1. Suelo rústico común (SR-C).
2. Suelo rústico de entorno urbano (SR-EU).
3. Suelo rústico con protección agropecuaria (SR-PA).
4. Suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI).
5. Suelo rústico con protección cultural (SR-PC).
6. Suelo rústico con protección natural (SR-PN).

Subsección 1. Suelo urbano

Apartado A.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

Se incluirán dentro del perímetro del suelo urbano los terrenos que cumplan los requisitos del artículo 12.3 del RDL 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, del artículo 11 de la LUCyL y del artículo 23 del RUCyL, que establece que

“...El suelo urbano es el conjunto de terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización. A tal efecto deben clasificarse como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que por tanto cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica. Tanto el acceso como los servicios citados deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con condiciones suficientes y adecuadas para servir tanto a las construcciones e instalaciones existentes como a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de que hayan existido en el pasado o de que se prevea su existencia futura.

b) Estar disponibles a una distancia máxima de 50 metros de la parcela, y en el caso del acceso, en forma de vía abierta al uso público y transitable por vehículos automóviles...”

No podrán clasificarse como suelo urbano

“...a) Los terrenos que no formen parte de un núcleo de población.

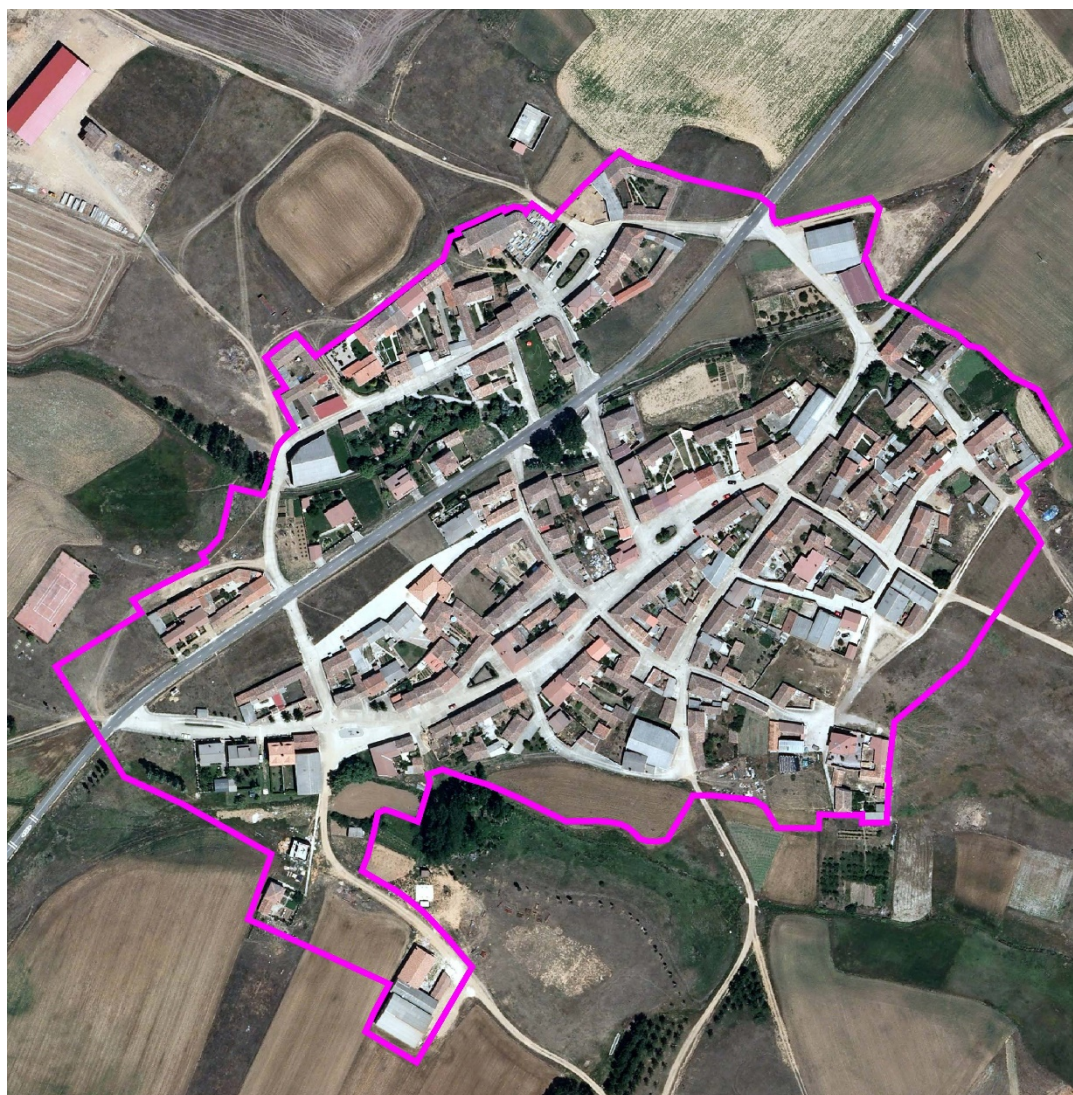
b) Los terrenos que no cumplan ninguno de los criterios señalados en el apartado anterior, incluso cuando los cumplan todas o algunas de las parcelas colindantes.

c) Los terrenos en los que el cumplimiento de los criterios señalados en el apartado anterior se fundamente en la existencia o en la previsión de infraestructuras, equipamientos u otras instalaciones de carácter supramunicipal o impropios de las zonas urbanas, tales como líneas férreas, carreteras, variantes de población, rondas, circunvalaciones, centros de tratamiento o almacenamiento de aguas o residuos, canales, presas, embalses, líneas eléctricas de alta tensión, centros de producción o transformación de energía, explotaciones agropecuarias, actividades extractivas, industrias o cualesquiera otros elementos análogos...”

Se clasifican como suelo urbano los terrenos que constituyen el casco tradicional existente, que se encuentra consolidado casi en su totalidad por edificación predominantemente residencial. Este casco se configura por las manzanas y edificaciones tradicionalmente apoyadas en el viario estructurante y secundario, y se incluyen también en el perímetro del suelo urbano algunas áreas que cuentan con servicios en su frente y que se encuentran entre manzanas ya edificadas. Otras zonas de crecimiento natural del casco y que se han ido dotando de infraestructura también se incluyen, pues cuentan con los servicios urbanísticos precisos.

El resto de las áreas y otras zonas próximas, formadas por edificaciones dispersas en estado de abandono, edificaciones agropecuarias o sin servicios de ninguna clase se excluyen del perímetro del suelo urbano y quedan clasificadas como suelo rústico.

El suelo urbano clasificado cumple las condiciones establecidas en el artículo 23 del RUCyL. Como se deduce de los planos de clasificación, el suelo clasificado como urbano consolidado coincide sensiblemente con el suelo que ya figuraba como tal en el PDSU vigente, con los ajustes propios de imprecisiones debidas a escalas incorrectas o cartografías inadecuadas.



Clasificación de suelo urbano

La contención en los límites de suelo urbano es acorde con la presencia de edificaciones en desuso o parcelas heredadas de una situación de estancamiento constructivo y de usos obsoletos que aparecen en el casco urbano tradicional. Representa una excelente oportunidad para afianzar la tradicional compacidad del núcleo urbano (tanto por motivos de mantenimiento del modelo urbano de asentamiento característico de esta zona, como por razones de sostenibilidad ambiental).

La propuesta opta por ofrecer el suelo interior vacío y las áreas de crecimiento periférico del núcleo, que ahora se incorporan definitivamente a la estructura urbana, como los espacios más apropiados para acoger el posible desarrollo urbano futuro del núcleo de población. La propuesta de ordenación incluye como tarea fundamental regularizar de forma definitiva la estructura urbana del núcleo edificado, estableciendo claramente los límites del espacio donde se desarrollarán los usos y edificaciones urbanas y definiendo de forma precisa el límite del suelo urbano consolidado de las áreas a las que les falta algún condicionante para alcanzar y recuperar la condición de solar.

Apartado B.- CATEGORÍAS DE SUELO URBANO

La categoría de suelo urbano consolidado se ha establecido conforme a la definición por la que la LUCyL categoriza el suelo urbano, interpretada según los criterios que hemos señalado más arriba. El suelo urbano consolidado queda definido como el suelo urbano que -además de contar con servicios básicos (acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica, según el artículo 11 de la LUCyL)- cuenta con los servicios complementarios precisos para que el terreno merezca la condición de solar y todos ellos con características adecuadas para servir a la edificación existente o que se han de construir.

Todo el suelo urbano se incluye en la categoría de suelo urbano consolidado, pues está formado por terrenos que ya tienen la condición de solar y por aquéllos que pueden adquirirla mediante actuaciones de gestión urbanística aislada y sin precisar de actuaciones integradas o de mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas. Por lo tanto no existen áreas de suelo urbano no consolidado y no se precisa de delimitar sectores de esta clase de suelo.

Apartado C.- CRITERIOS DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANO

En los lugares donde se ha concentrado la localización de los fenómenos específicamente urbanos, el planeamiento tendrá los siguientes criterios y objetivos de actuación:

1. Mantener y consolidar la estructura del casco tradicional existente, recuperar las edificaciones y en caso de nuevas edificaciones construir en los solares existentes
2. Respetar en lo posible el trazado urbano de las calles, que dan origen a las manzanas de edificación entre medianeras y a una calidad singular de sus espacios urbanos- y potenciar la calle y la plaza como elementos básicos del espacio público que deben ser protegidos para garantizar la actividad urbana.
3. En aquellos sitios donde sea viable, mejorar las condiciones de movilidad mediante la modificación de alineaciones para eliminar puntos de estrangulamiento de la red viaria.
4. Conservar en sus características principales el aspecto volumétrico y la topología edificatoria de la zona. El conjunto urbano es un espacio valioso en el que se concentra un interesante patrimonio inmobiliario y urbanístico integrado en un rico tejido que presenta en algunos casos signos claros de abandono.
5. Elaborar una normativa que regule las dimensiones de la parcela, edificación y topologías edificatorias más acordes con cada zona en particular.
6. Favorecer la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta.
7. Puesta en valor de la importante secuencia de espacios libres públicos que se organizan en torno a plazas y calles, con la definición de espacios estanciales primarios, en los que prime la movilidad del peatón sobre los vehículos rodados.
8. Integrar las áreas residenciales del borde del núcleo con el tejido histórico existente, creando ciudad y respetando los aspectos esenciales del núcleo.
9. Mejorar los servicios urbanísticos y las infraestructuras del núcleo.

Se actúa principalmente en los bordes urbanos del casco y sin previsión de ampliación de la superficie edificable respecto de la prevista en el PDSU vigente. Se revisan y reajustan los trazados de los viales para ajustarlos a los caminos existentes, de tal forma que se puedan desarrollar los suelos mediante actuaciones aisladas, simplificando al máximo la gestión urbanística como única vía de desarrollo del suelo en pequeños municipios.

Por otro lado, los principales elementos arquitectónicos discordantes con la imagen tradicional del núcleo son las naves para la guarda de maquinaria y productos agrícolas, que resultan sin embargo necesarias para el mantenimiento de una de las principales actividades económicas del municipio. Se impondrá pues regular su implantación, para que se mejoren sus condiciones estéticas y ocasiones el menor impacto visual.

Subsección 2. Suelo rústico

Desde la práctica urbanística tradicional se ha venido considerando que el suelo rústico es todo aquel que no es urbano ni urbanizable, con un carácter residual. Sin embargo y conforme a las exigencias legales y reglamentarias debe definirse como un ámbito del territorio con entidad por los valores y posibilidades que acoge. Desde el punto de vista de su categorización se dividirá en suelo con protección (para las áreas que tengan especial importancia por sus destacados valores naturales o por su utilización o reserva para infraestructuras, de carácter local o de rango superior) y suelo rústico común para el resto.

El artículo 30 del RUCyL establece los criterios que deben cumplir los suelos para ser preservados de su urbanización. Dentro de esta clasificación se diferencian áreas según sus peculiares características estableciendo una regulación de usos adecuada a las mismas. A estos efectos, es necesario analizar las características propias de cada porción de suelo homogénea y vincularlo directamente a una regulación de usos, siendo así que el concepto de uso clave tanto para la ordenación urbanística como de la propia edificación, se centra el problema en la regulación de usos frente a aprovechamientos y edificabilidades en cada zona.

De esta forma, se ha efectuado un estudio a partir del cual se han delimitado las zonas de suelo rústico, estableciendo áreas homogéneas cuyo predominio marca la protección o categoría del suelo. La categoría establecida sirve de pauta para las adecuaciones, aunque será en el momento de plantearse cada una, cuando deba acometerse el estudio riguroso de dicha intervención puntual en relación con el lugar de implantación, su entorno más inmediato y el conjunto del territorio mediante el estudio de la adecuación ambiental.

En concurrencia con este planteamiento, se ha definido una ordenación que da respuesta a nuevas demandas sociales vinculadas con el futuro del municipio y que recoge, por otro lado, la relevancia del suelo rústico en la región y la necesidad de incorporar el planeamiento urbanístico a la protección medioambiental, tal y como aparece en la exposición de motivos de la LUCyL.

Desde un punto de vista normativo, las NUM son un instrumento ágil, eficaz y de fácil aplicación en un municipio como el indicado, aunque sin perder el rigor técnico y legal. En consonancia con este planeamiento, la normativa referida al suelo rústico evitará referencias y determinaciones ambiguas generadoras de deterioros del suelo rústico al proponer un espacio aprovechable. Una vez reconocidos los valores tangibles e intangibles que alberga el suelo rústico, el planeamiento urbanístico asume un principio básico como es la excepcionalidad del proceso urbanizador y edificatorio en ese ámbito. En consecuencia, habrán de fijarse parámetros rigurosos (parcela mínima, superficie máxima, régimen de usos...) que tratan de evitar la transformación del suelo rústico y de concentrar el establecimiento de los usos urbanos en el núcleo edificado.

Apartado A.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

El suelo rústico es, en la definición de la LUCyL, el terreno que debe ser preservado del proceso urbanizador por sus valores naturales u otros, o que debe estar sometido a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la legislación del territorio o a la normativa sectorial.

La clasificación del suelo rústico se basa en la protección del medio ambiente y de sus valores naturales. Se trata de un término municipal que desde el punto de vista medio ambiental no ha sufrido grandes alteraciones y por tanto acreedor de medidas que abunden en esta dirección, con la protección de los lugares de valor paisajístico y medio ambiental, como los montes y la vega fluvial del río Boedo.

Teniendo en cuenta las características territoriales enunciadas y los condicionantes expuestos, la práctica totalidad del término se clasifica como suelo rústico y una parte relevante merece la consideración de suelo rústico con protección. En consonancia con el diagnóstico sobre el medio físico, se clasifican como suelo rústico con algún nivel de protección tanto los terrenos que presentan valores naturales o ambientales, como los que deban estar sometidos a protección por su legislación sectorial.

Así se clasifica como suelo rústico con protección natural el trazado del río y de los arroyos que existen en el término y su área de servidumbre y se fijan las condiciones de protección para el suelo rústico con protección de infraestructuras y para el suelo rústico con protección natural de vías pecuarias.

Apartado B.- CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO

A tenor de lo anterior, se asignan las siguientes categorías de suelo rústico a los distintos ámbitos del término municipal:

1. Suelo rústico de entorno urbano (SR-EU): se incluyen en esta categoría terrenos contiguos al suelo urbano situados al sur y oeste-noroeste del suelo urbano delimitado, cuyo carácter rústico es conveniente para preservar el paisaje tradicional -fomentando una transición armónica entre el medio urbano y el medio natural- y para favorecer actividades vinculadas al ocio.

2. Suelo Rústico con Protección Agropecuaria (SR-PA): corresponde a los terrenos terrenos de la vega fluvial del río Boedo o en los que se ha implantado un sistema de regadío.
3. Suelo rústico con protección de infraestructuras (SR-PI): corresponde a los terrenos ocupados o afectados por infraestructuras viarias o de suministro de energía. Dentro de esta categoría se definen los siguientes apartados:
 - a) Suelo rústico con protección de infraestructuras de carreteras (SR-PI-ca): corresponde a los terrenos no urbanos ocupados por el trazado de las carreteras y autovías que cruzan el término y por sus zonas de afección conforme a la legislación sectorial.
 - b) Suelo rústico con protección de infraestructuras de alta tensión (SR-PI-at): corresponde a los terrenos no urbanos ocupados por el trazado de las líneas eléctricas de transporte que cruzan el término y por sus zonas de afección conforme a la legislación sectorial.
4. Suelo rústico con protección cultural (SR-PC): corresponde a los terrenos que contengan yacimientos arqueológicos y elementos arquitectónicos de interés. Dentro de esta categoría se incluyen los yacimientos arqueológicos inventariados debidamente delimitados (SR-PC-ya).
5. Suelo rústico con protección natural (SR-PN): corresponde a las vías pecuarias, cauces y riberas, arroyos y sus zonas de servidumbre, zonas de laderas, montes de utilidad pública y áreas acreedoras de valores naturales, así como zonas protegidas por la legislación de espacios naturales (zonas de reserva, zonas de uso limitado y zonas húmedas de interés especial). Dentro de esta categoría se definen los siguientes apartados:
 - a) Suelo rústico con protección natural de vía pecuarias (SR-PN-vp): corresponde a las áreas por donde discurren las vías pecuarias en los dos niveles existentes en el municipio (cañadas y veredas).
 - b) Suelo rústico con protección natural de cauces y riberas (SR-PN-cr): corresponde al cauce del río Boedo y a la red de arroyos que cursan en todas direcciones aprovechando las líneas de debilidad, así como a las zonas de servidumbre prescritas por la legislación sectorial.
 - c) Suelo rústico con protección natural de masas forestales (SR-PN-mf): se corresponde con las zonas de monte catalogado y masas forestales.
 - d) Suelo rústico con protección natural de áreas naturales (SR-PN-an): corresponde a otras áreas poseedoras de valores naturales y zonas húmedas de interés, como la laguna de las Tojas.
6. Suelo rústico con protección especial del cementerio (SR-PE-ce): corresponde al terreno ocupado por el cementerio y por un área de protección de 15 m conforme al artículo 36.5 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, modificado por la DA 1ª del Decreto 45/2009, de 9 de julio.
7. Suelo Rústico Común (SR-C): corresponde al resto de terrenos del municipio que tienen labores agrícolas y en su mayoría están en la zona de páramo. Esta clase de suelo ocupa la mayoría del término y se localiza en la parte central y este del término y son terrenos que no están protegidos de manera específica pero que entran a formar parte de las zonas definidas como uso compatible agropecuario y deben ser preservados del proceso urbanizador.

Apartado C.- CRITERIOS DE ORDENACIÓN EN SUELO RÚSTICO

Los criterios de ordenación adoptados se encaminan a la protección, como paso previo para controlar los procesos de colonización del medio natural a través de actividades puntuales que han ido apareciendo o pudieran aparecer y que contribuyen a degradar este medio, y a la regulación de las situaciones en las que no se considera necesario el establecimiento de protecciones.

Los criterios y objetivos fundamentales de las NUM respecto del suelo rústico serán:

1. Proponer un modelo territorial basado en la puesta en valor del territorio como recurso en sus múltiples facetas (natural y ecológico -vías pecuarias, red hidrográfica-, económico -red productiva- y cultural -yacimientos arqueológicos-).
2. Potenciar los usos recreativos y de ocio que no requieran grandes infraestructura y que permita explotar sosteniblemente estos recursos.
3. Protección de los márgenes de las carreteras y de los ríos conforme a su propia normativa sectorial.
4. Protección de las vías pecuarias según su descripción en el catálogo de clasificación
5. Protección del terreno que alberga patrimonio cultural como los yacimientos arqueológicos, de modo que se afiance la memoria histórica de los habitantes y se permita la pervivencia de las raíces del territorio para futuras generaciones.

6. Localización en su caso de las áreas con protección natural y las zonas merecedoras de condiciones de protección por sus valores forestales.
7. Identificación, localización y regulación de superficie agraria del término municipal, en tanto que recurso económico de primer orden en el núcleo y fuertemente implantado en la cultura local.

Sección 2º Dotaciones urbanísticas

Subsección 1. Dotaciones urbanísticas existentes

Las dotaciones urbanísticas existentes de la localidad están constituidas por la red viaria pública, la red de servicios urbanos, la red de espacios libres públicos y la red de equipamientos. El municipio cuenta en la actualidad con dotaciones urbanísticas al servicio de la población que se pueden considerar suficientes en general.

La reducida dinámica inmobiliaria y poblacional hace que no sean necesarias previsiones de reservas de terrenos para nuevas vías de carácter estructurante –salvo en los sectores de nuevo desarrollo- o la implantación de nuevos servicios urbanos.

Apartado A.- RED VIARIA

La red viaria pública se compone de las vías de primer orden (carreteras P231 y P232, que comunican el núcleo con las localidades adyacentes), las vías de segundo orden (que son el conjunto de calles y espacios urbanos principales del suelo clasificado como urbano –C/ Conde Garay, C/ Mayor, C/ Pesquera y C/ Orán-) que absorben los flujos de circulación principales y las vías de tercer orden (que son el resto de vías y espacios del suelo urbano) y que permiten la circulación y acceso de vehículos y viandantes a los terrenos. En el suelo urbano las alineaciones de la edificación serán las grafiadas en los planos correspondientes.

En las zonas de suelo urbano se establecen las alineaciones ajustadas principalmente a las propiedades actuales según está reflejadas en el catastro correspondiente, de modo que se facilite al máximo la gestión y se posibilite el otorgamiento de licencias sin necesidad de mecanismos de equidistribución que no se consideran necesarios para el reducido desarrollo urbano de la localidad y que ocasionarían una complejidad de gestión inabordable por el ayuntamiento. En los planos correspondientes se han grafiado los lugares en los que se establece la necesidad de corregir la alineación, señalando tales puntos con el texto “nueva alineación”.

Las alineaciones fijadas son el borde exterior de la línea grafiada en el plano, de modo que éstas ocupan el interior de las manzanas y su exterior la alineación fijada.

Tanto unas como otras están dimensionadas conforme a las necesidades de la población y en función de las tipologías de viario y edificación que son tradicionales en la localidad. En la red viaria de primer orden, se posibilita su uso por el transporte público, con lo que se cubre suficientemente la demanda.

Apartado B.- SERVICIOS URBANOS

Los servicios urbanos existentes –dotación de abastecimiento de agua, red de saneamiento y red de suministro de energía eléctrica y alumbrado- cubren las necesidades de la población, sin que de la previsible entrada en carga de los sectores delimitados se derive la necesidad de realizar previsiones de nuevos servicios de ámbito general.

Apartado C.- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

El sistema general de espacios libres públicos está formado por diversos espacios y zonas verdes situados en diversos ámbitos del suelo urbano clasificado. El reparto de estas áreas está ligeramente descompensado entre la zona norte y sur del casco, por lo que se considera conveniente la obtención de un área de espacio libre en la parte sur.

Apartado D.- EQUIPAMIENTOS

El sistema general de equipamientos está constituido por diversas dotaciones públicas, algunas de las cuales (instalaciones deportivas, etc.) se han realizado en los últimos años en terrenos municipales. No se precisa la fijación de terrenos para nuevas dotaciones.

Subsección 2. Dotaciones urbanísticas previstas

Como se ha reflejado en la información urbanística, la tendencia general es de regresión poblacional a medio plazo, pero con un cierto incremento del parque inmobiliario, derivado de operaciones puntuales de sustitución y de naturales de la localidad que se construyen segundas viviendas.

Las dotaciones urbanísticas existentes en la localidad son suficientes y adecuadas a la población – aunque existe un cierto déficit en el suministro de energía eléctrica- y a los modos tradicionales de ocupación del territorio. Dada la baja expectativa de inmobiliaria y de crecimiento poblacional, no es previsible que se necesite a medio plazo un incremento de dotaciones, aunque sí de suministro de energía eléctrica. No obstante, dado que no hay previsión de expansión urbana o de suelos para nuevos crecimientos, no se precisa de la obtención de nuevas dotaciones urbanísticas, regularizándose las vías públicas por los mecanismos reglamentarios.

La tendencia del desarrollo es, por tanto, de mantenimiento de los estándares urbanísticos actuales sin que se adviertan expectativas de mayores dimensiones o que no puedan ser absorbidas por el tejido actual y el previsto en estas normas.

Como única dotación urbanística a obtener se incluirá en las NUM un vial de servicio para uso principalmente de vehículos agrícolas, de modo que se evite el tránsito de éstos por el interior del casco urbano. Este vial discurrirá desde la confluencia de las carreteras P231 y P232 con la vía pecuaria (al sudoeste del núcleo), paralelo a la carretera P232 y hasta el camino de Villaprovedo, y se ubicará en la zona de afección de la carretera y se obtendrá por expropiación.

Sección 3º Catálogo

Es un hecho cultural y socialmente aceptado la necesidad de conciliación entre el desarrollo económico y la conservación del legado patrimonial que nos ha sido dado, entendiendo así el Patrimonio Cultural como un elemento del que disfrutar y que debemos legar debidamente conservado y potenciado a las generaciones venideras. A esta sensibilidad y a los requerimientos legales que implica se deberá de dar respuesta normativa desde el catálogo de las NUM, que se divide en Catálogo Arquitectónico –que incluye los edificios y elementos de edificios acreedores de protección- y el Catálogo Arqueológico –que incluye los bienes integrantes del patrimonio arqueológico-.

Subsección 1. Catálogo Arquitectónico

El Catálogo está formado por los edificios y elementos que por su excepcional valor cultural merecen ser protegidos en el término municipal. En virtud de su naturaleza se han establecido diferentes regímenes de protección, según las especificaciones del artículo 121 del RUCyL y del artículo 94.2.e)2º del Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León que, a su vez, se traducen en condiciones de intervención diferenciadas que –como criterio general- pasan por el respeto, conservación y mantenimiento de los bienes catalogados.

Buscando la mayor facilidad de gestión urbanística municipal, los regímenes de protección aplicables a los edificios catalogados son únicamente los de Protección Integral y Protección Ambiental. No existen Bienes de Interés Cultural declarados expresamente o de modo genérico, por lo que no procede establecer otras medidas complementarias.

Se incluyen en el Catálogo Arquitectónico un total de 3 bienes inmuebles, distinguiéndose por la consideración de alguno o varios de los siguientes aspectos:

1. Aspectos urbanísticos:
 - a) Por tratarse de un elemento que es parte configuradora de la trama urbana.
 - b) Por pertenecer a la morfología urbana característica del lugar, teniendo en cuenta las características de parcelación, alturas o alineaciones de la comarca y su entorno.
2. Aspectos arquitectónicos: atendiendo a cualidades estéticas y funcionales y al valor de éstas en la historia de la arquitectura. en el Catálogo:
 - a) Edificaciones singulares como las iglesias -seleccionadas por su alto valor artístico, cultural y social dentro de la localidad.
 - b) Edificaciones residenciales, elegidas por su singularidad en su formalización externa o en su tipología o en relación con su espacio público en el que se ubican.
3. Aspectos históricos: el valor histórico de un elemento edificado es el que se obtiene por encontrarse en dentro de unas coordenadas socio-culturales, políticas y testimoniales de una determinada época, que nos hace tener conocimiento del pasado y por lo que su protección se hace necesaria.

Se han clasificado en las siguientes categorías, en función de los parámetros anteriores y según lo dispuesto en el artículo 121.2.a) del RUCyL. En este artículo se determina el grado de protección que puede de aplicarse a cada elemento -Protección Integral o Protección Ambiental-, así como los criterios y normas que procedan para su protección, conservación o recuperación.

1. Protección Integral: se aplica a los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Calahorra de Boedo. Se trata mayoritariamente de bienes inmuebles que combinan excepcionales valores históricos, arquitectónicos y culturales con un carácter monumental en su configuración exterior e interior. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas, etc., existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.
2. Protección Ambiental: se aplica no tanto a los inmuebles como a partes de ellos en función de su recuerdo histórico como integrantes del patrimonio cultural colectivo, protegiendo de forma específica su capacidad de componer el paisaje urbano y áreas de calidad ambiental que reúnen constantes tipológicas interesantes.

Subsección 2. Catálogo Arqueológico

El artículo 50 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre señala que

“...Constituyen el Patrimonio Arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo en una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre...”

A su vez y conforme al Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, a cualquier instrumento de planeamiento urbanístico debe asociarse un Catálogo de Bienes Arqueológicos y normas para su protección. Esta exigencia se recoge igualmente en el artículo 121 del RUCyL:

“...Las Normas Urbanísticas Municipales deben catalogar todos los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados por sus valores naturales o culturales presentes o pasados, por su adscripción a regímenes de protección previstos en la legislación sectorial o en la normativa urbanística o por su relación con el dominio público, tales como los Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración, el patrimonio histórico, arqueológico y etnológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, los paisajes e infraestructuras de valor cultural o histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades locales...”

El catálogo de bienes del municipio, en base a la entidad, caracterización y grado de conocimiento de los bienes, define diferentes grados de protección arqueológica que su vez quedan supeditados a la ordenación urbanística municipal regulada por las NUM y traducida en áreas urbanas y rústicas, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran aparecer como consecuencia de actividades arqueológicas o hallazgos casuales.

Es precisamente en las zonas rústicas donde debe incidirse en la conservación de los bienes arqueológicos, ya que cuentan con una protección genérica con la categoría de suelo rústico con protección cultural (SR-PC-ya). En las áreas urbanas la protección de los bienes arqueológicos debe tener un resguardo especial por sus características, conjugando el desarrollo del suelo urbano con la protección de los bienes que a su vez garantice la integración de éstos en el planeamiento.

El Catálogo Arqueológico regula por tanto la actuación en término municipal ante los hallazgos y evidencias arqueológicas. Está compuesto por los ámbitos que corresponden a los yacimientos documentados localizados en el término municipal y las áreas con valores arqueológicos.

Subsección 3. Normas de protección arqueológica

Esta normativa tiene por objeto la conservación, protección y documentación del patrimonio arqueológico existentes en el término municipal de Calahorra de Boedo. El tratamiento de los restos arqueológicos existentes se regulará a través de las normas de protección de las NUM y conforme a la legislación urbanística y sectorial aplicable (Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre y al Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León).

Estas normas de protección se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

1. Procedimiento: la realización de cualquier obra o intervención en las superficies delimitadas de los bienes arqueológicos deberá ser sometida a informe del órgano competente en materia de cultura, salvo el caso de los BIC que serán sometidos a autorización. Este organismo señalará los estudios necesarios previos y en función de los resultados se establecerán las medidas oportunas.

2. El Ayuntamiento remitirá al órgano competente en materia de cultura las solicitudes que afecten a las superficies delimitadas en las que se localicen los yacimientos o enclaves protegidos. La tramitación de las autorizaciones para realizar intervenciones arqueológicas se realizará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
3. La financiación de los trabajos arqueológicos correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la consejería en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario.
4. En caso de aparición de nuevos yacimientos se realizará la ficha inventario de los mismos, su delimitación y nivel de protección, viniendo obligado el Ayuntamiento a su inclusión en el documento de las NUM y resultando de aplicación la normativa de protección de éstas.

A los efectos de esta parte del Catálogo, se establecen dos niveles de protección, en cada uno de los cuales se regulan las medidas de protección arqueológica a adoptar, conforme a los apartados siguientes.

Apartado A.- PROTECCIÓN DE GRADO 1 (SUELO URBANO)

Se incluyen en este nivel de protección las siguientes áreas de suelo urbano:

1. Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de las Candelas y su entorno sur.
2. Ermita de San Roque y su entorno.

Se trata de zonas que tienen altas probabilidades de albergar restos arqueológicos soterrados o vestigios susceptibles de estudio arqueológico tanto en su interior como en su entorno inmediato.

Cualquier intervención que conlleve remociones de tierra o que pudiera afectar a los posibles restos arqueológicos en las áreas señaladas, deberá acompañarse de un proyecto arqueológico autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural previamente a la concesión de la licencia urbanística. Este proyecto describirá el tipo de actuación arqueológica en función de las características de la actuación, conforme a los siguientes criterios:

1. Derribos: en principio no se establece ningún tipo de actuación, salvo en los casos en los que pudieran aparecer estructuras o hallazgos susceptibles de relacionarse con alguno de los bienes señalados en el supuesto anterior, o con otros elementos pertenecientes al ámbito histórico arqueológico, que hayan podido quedar enmascarados por las edificaciones realizadas en el devenir histórico y de cuya existencia no se tenga noticias. En estos casos se procederá a paralizar y se pondrá en conocimiento del órgano competente en materia de cultura el hallazgo realizado, determinando éste la actuación a seguir.
2. Vaciados de solares producidos por la excavación de sótanos o de cimentaciones: será obligatorio la realización de un control arqueológico, salvo en aquellas superficies que ya hayan sido vaciadas con antelación a la redacción de este estudio. En función de los restos que pudieran aparecer se decidirá -bajo supervisión del órgano competente en materia de cultura-, la ampliación de la intervención arqueológica o la continuación del control de los subsiguientes trabajos.
3. Excavaciones y movimientos de tierras provocados por infraestructuras (acometidas y canalizaciones): se realizará un control arqueológico y en función de los restos que pudieran aparecer se decidirá -bajo supervisión del órgano competente en materia de cultura- la ampliación de la intervención arqueológica o la continuación del control de los subsiguientes trabajos.
4. Obras de pavimentación y jardinería: no se establece ningún tipo de actuación.
5. Levantamiento y exhumación de restos: no se establece ningún tipo de actuación.

Apartado B.- PROTECCIÓN DE GRADO 2 (SUELO RÚSTICO)

Los terrenos en los que se localizan bienes arqueológicos que con anterioridad a la entrada en vigor de las NUM tuvieran la condición de suelo rústico se clasificarán como suelo rústico con protección cultural, quedando sometidos al régimen jurídico del artículo 64 del RUCyL y a las normas de protección de este instrumento de planeamiento.

Los estudios realizados en estos bienes hacen suponer que existen restos arqueológicos con suficiente valor patrimonial, por lo que será necesario efectuar la documentación arqueológica necesaria para evaluar si es posible la realización de obras.

El ámbito de este nivel de protección corresponde a los yacimientos documentados hasta la fecha en el TM de Calahorra de Boedo y al entorno norte de la iglesia de Ntra. Sra. de las Candelas:

1. Pradaleta La Pradera (34-041-0001-01).

2. El Jaral La Garrota (34-041-0001-02).
3. El Torrejón (34-041-0001-03).
4. San Pedro (34-041-0001-04).
5. Zarratuna (34-041-0001-05).
6. Entorno norte de la iglesia de Ntra. Sra. de las Candelas.

En los terrenos sometidos a este nivel de protección sólo se permitirán los usos agrícolas y ganaderos tradicionales, los de carácter provisional destinados a la protección, la investigación y la defensa de los yacimientos y –excepcionalmente- otros en el caso de que cuenten con el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Quedan sujetos a autorización los usos del apartado 2.a) del artículo 64 del RUCyL y prohibidos los señalados en el apartado 2.b) del citado artículo.

La realización de cualquier obra o intervención en las superficies delimitadas de los bienes arqueológicos será sometida a informe del órgano competente en materia de cultura, salvo el caso de los BIC que serán sometidos a autorización. Dicho organismo señalará los estudios necesarios previos y en función de los resultados se establecerán las medidas correctoras oportunas.

Previamente a la concesión de licencia urbanística sobre estos terrenos se realizarán prospecciones, sondeos o controles planificados con metodología arqueológica, bajo supervisión de técnico competente y previa autorización del órgano competente en materia de cultura. En función de los restos que pudieran aparecer se ponderará la necesidad de otras actuaciones de mayor calado, como la excavación parcial o en área abierta, pudiendo llegar a ocupar el total del área afectada.

El Ayuntamiento remitirá solicitudes de licencia en estos ámbitos, a fin de iniciar el procedimiento administrativo a seguir. La tramitación de las autorizaciones para realizar intervenciones arqueológicas se realizará de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el Título III, Capítulo I y II de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre.

Apartado C.- PROTECCIÓN FUERA DE LOS ÁMBITOS ANTERIORES

En el caso de aparición fortuita de restos arqueológicos fuera de los ámbitos anteriores, se aplicará lo dispuesto en la legislación actualmente vigente en materia de patrimonio, en particular los aspectos contemplados en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre, sobre hallazgos casuales, en el artículo 82 y siguientes donde se disponen las infracciones administrativas recurrentes a tal efecto y en el Capítulo V del Decreto 37/2007, de 19 de abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El descubrimiento deberá ser comunicado inmediatamente a la Consejería competente en materia de cultura, con indicación del lugar donde se haya producido para su comprobación y protección. Si su localización se originara durante la realización de cualquier tipo de obra, se paralizarán las actuaciones que hubieran provocado el hallazgo hasta la resolución administrativa.

Apartado D.- PREVISIONES DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Subapartado i. Bienes de Interés Cultural

En el momento de redactarse este documento no hay BIC declarados en el término municipal. En caso de declararse se adoptarán las siguientes medidas de protección:

1. Suelo urbano: sólo se autorizarán obras que no alteren ni perjudiquen la naturaleza de los elementos históricos y que estén relacionadas con su conservación, restauración y puesta en valor, previo proyecto de intervención arqueológica autorizado por el organismo competente en materia de cultura.

Cualquier obra a desarrollar sobre un inmueble y su entorno de protección deberá contar con un proyecto que defina las características de la misma y los trabajos necesarios para su ejecución, así como su eventual repercusión en el yacimiento arqueológico. Este proyecto será autorizado por el organismo competente en materia de cultura, que prescribirá las intervenciones arqueológicas oportunas conforme a la legislación vigente.

Antes de la concesión de licencia urbanística de intervención en la superficie delimitada de los yacimientos, se hace imprescindible la realización prospecciones, sondeos o controles planificados con metodología arqueológica; actuación que será dirigida por un técnico arqueólogo previa autorización del organismo competente en materia de cultura. En función de los restos que pudieran aparecer se valorará la necesidad de efectuar acciones de mayor calado, caso de excavación parcial o en área abierta pudiendo llegar a ocupar el total del área afectada, tal y como establezca dicho organismo.

Finalizada la intervención se redactará la pertinente memoria. Los resultados reflejados en la misma serán evaluados por el organismo antedicho, el cual decidirá si sobre el yacimiento pueden llevarse a cabo obras distintas a las vinculadas a la investigación, documentación o puesta en valor.

2. Suelo rústico

El suelo se considerará en ese caso como suelo rústico con protección cultural (SR-PC), conforme a las determinaciones de la LUCyL y del RUCyL, siendo de aplicación el régimen jurídico correspondiente y lo prescrito en las presentes NUM para el suelo así clasificado.

Únicamente se podrán autorizar obras que no alteren ni perjudiquen la naturaleza de los elementos históricos y que estén relacionadas con su conservación, restauración y puesta en valor, previo proyecto de intervención arqueológica autorizado por el organismo competente en materia de cultura.

En cuanto al procedimiento y al tipo de intervenciones a realizar con anterioridad a la concesión de licencias que afecten al área delimitada del yacimiento, se aplicará lo señalado en el apartado anterior.

Subapartado ii. Hallazgos aislados

Son aquellas zonas donde se localizan elementos materiales de forma dispersa, sin conexión aparente y ausencia de otros restos que indiquen la existencia de un yacimiento arqueológico.

En el momento de redactarse este documento no se han registrado enclaves de esta categoría. No obstante ante la posibilidad de aparición de un nuevo yacimiento arqueológico no documentado, las obras que pudieran afectar al subsuelo deberán hacerse con control arqueológico, conforme a los supuestos anteriores.

El informe de los resultados se remitirá al órgano competente en materia de cultura, que determinará la necesidad de establecer otro tipo de medidas correctoras. En caso de que estos hallazgos sean susceptibles de constituir un yacimiento arqueológico deberá contemplarse el cambio de clasificación del suelo a suelo rústico con protección cultural.

Capítulo 2. Determinaciones de ordenación detallada

Las NUM establecerán las determinaciones de ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, mediante la asignación por manzanas o áreas homogéneas de las condiciones de uso, intensidad edificatoria y tipología.

Esta regulación se realiza a partir de los valores tradicionales descritos dentro de un marco de natural movimiento promovido por sustituciones y cambios sociales y económicos evidentes. La propuesta de las NUM divide el suelo urbano en ámbitos de calificación regulados por ordenanzas con condiciones específicas, que se hacen corresponder con las áreas que ya actualmente gozan de realidades distintas en cuanto a usos, tipologías, parcelario, relación con el núcleo, ancho de calle, etc. La definición de ordenanzas se materializa en el control sus parámetros de regulación y se definirá en el documento correspondiente de normativa urbanística de estas normas conforme al siguiente esquema:

Sección 1º Ordenanza R1

Se corresponde con parcelas mayoritariamente residenciales, que configuran el casco tradicional del núcleo urbano. Es el área más antigua del casco urbano, en el que la edificación se organiza entre medianeras conformando manzanas compactas que definen una red de calles continuas. Sus determinaciones respetan las singularidades propias de las edificaciones y ocupación del suelo que han sido tradicionales en el casco histórico. El uso característico de estas edificaciones es el de residencial familiar y su altura máxima permitida es en general de planta baja y primera, salvo indicación expresa en planos de ordenación.

Sección 2º Ordenanza R2

Se corresponde con zonas del núcleo consolidado ocupadas en muchas ocasiones por edificaciones auxiliares agropecuarias o viviendas aisladas en las que, debido a la estructura del parcelario, ancho de calle o vacíos urbanos, la edificación no se configura obligatoriamente alineada a calle. Su uso característico es el de residencial familiar y usos auxiliares y su altura máxima permitida es en general de planta baja y primera, salvo indicación expresa en planos de ordenación.

Sección 3º Ordenanza EQ

Se corresponde con los sistemas generales y locales de equipamiento, recogidos en los planos.

Sección 4º Ordenanza I

Se corresponde con ámbitos de edificaciones industriales en grandes parcelas de la periferia del núcleo urbano. Se asocia fundamentalmente a industrias productivas y su altura máxima es de planta baja y primera, salvo indicación expresa en planos de ordenación.

Sección 5º Ordenanza EL

Se corresponde con los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas de espacios libres y zonas verdes, recogidos en los planos.


Sección 6º Ordenanza VI


Se corresponde con los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas de viario público, recogidos en los planos.


CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO

TÍTULO I. FICHAS DEL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO

Se relacionan a continuación las fichas de elementos protegidos de las Normas Urbanísticas en el *plano 0-05 Catálogo de Protección Arquitectónica en SU*.

1	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arquitectónico		PI	
Identificación:	Denominación:	Iglesia de Ntra. Sra. de las Candelas		
	Localización:	C/ Orán, 25		
	RC:	6347701UN8164N0001FA		
Descripción:	Época:	s. XVIII		
	Estilo:	Románico		
	Tipología:	Monumental		
	Elementos:	Estructura:	Muros de carga de piedra	
		Cubierta:	Inclinada de teja cerámica	
	Fachada:	Sillería		
		Ornamentales:		
	Otros:			
	Conservación:	Bueno		
	Uso actual:	Equipamiento religioso		
Propiedad:	Privada			
Otros:				
Valores singulares:	Construcción formada por tres naves y un coro bajo, destacando un retablo neoclásico en el presbiterio. Las bóvedas están cubiertas con yesería. Torre a los pies sobre arco de piedra.			
Protección	INTEGRAL			
Elementos originales a proteger:	Todos			
Impactos negativos a eliminar:				
Limitaciones de alteración:				
<input checked="" type="checkbox"/> Estructura Cubierta: <input checked="" type="checkbox"/> Formación <input checked="" type="checkbox"/> Materiales Fachadas: <input checked="" type="checkbox"/> Composición <input checked="" type="checkbox"/> Materiales <input checked="" type="checkbox"/> Cromatismo <input checked="" type="checkbox"/> Ornamentos <input checked="" type="checkbox"/> Distribución <input checked="" type="checkbox"/> Otros:				
Ampliación:	No			
Actuaciones propuestas:	Conservación y mantenimiento preventivo de estructura, fachadas y cubiertas.			
Observaciones				

2	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arquitectónico		PI	
Identificación:	Denominación:	Emita de San Roque		
	Localización:	C/ Conde de Garay, 35		
	RC:	6344501UN8164N0001FA		
Descripción:	Época:			
	Estilo:	Románico		
	Tipología:	Monumental		
	Elementos:	Estructura:	Muros de carga de piedra	
		Cubierta:	Inclinada de teja cerámica	
	Fachada:	Mampostería		
		Ornamentales:	Alero de ladrillo aplantillado	
	Otros:			
	Conservación:	Bueno		
	Uso actual:	Equipamiento religioso.		
Propiedad:	Privada			
Otros:				
Valores singulares:	Edificación de planta rectangular y cubierta a dos aguas con espadaña a los pies y alero de ladrillo aplantillado. Acceso mediante un atrio adosado de fábrica de ladrillo y arco de medio punto.			
Protección	INTEGRAL			
Elementos originales a proteger:	Todos			
Impactos negativos a eliminar:				
Limitaciones de alteración: <input checked="" type="checkbox"/> Estructura Cubierta: <input checked="" type="checkbox"/> Formación <input checked="" type="checkbox"/> Materiales Fachadas: <input checked="" type="checkbox"/> Composición <input checked="" type="checkbox"/> Materiales <input checked="" type="checkbox"/> Cromatismo <input checked="" type="checkbox"/> Ornamentos <input checked="" type="checkbox"/> Distribución <input checked="" type="checkbox"/> Otros:				
				Ampliación: No
Actuaciones propuestas:	Conservación y mantenimiento preventivo de estructura, fachadas y cubiertas.			
Observaciones				

3	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arquitectónico		PI	
Identificación:	Denominación:	Casa Consistorial		
	Localización:	C/ Conde de garay, 38		
	RC:	6445711UN8164N0001DA		
Descripción:	Época:	s. XIX		
	Estilo:	Ecléctico		
	Tipología:	Civil		
	Elementos:	Estructura:	Muros de carga de piedra	
		Cubierta:	Inclinada de teja cerámica	
	Fachada:	Revocada		
		Ornamentales:	Recercos de ladrillo	
	Otros:			
	Conservación:	Bueno		
	Uso actual:	Equipamiento administrativo		
Propiedad:	Pública			
Otros:				
Valores singulares:	Edificio civil de construcción tradicional, con escudo en fachada			
Protección	Ambiental			
Elementos originales a proteger:	Fachada y formación de cubierta			
Impactos negativos a eliminar:				
Limitaciones de alteración:				
				<input type="checkbox"/> Estructura Cubierta: <input checked="" type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Materiales Fachadas: <input checked="" type="checkbox"/> Composición <input checked="" type="checkbox"/> Materiales <input checked="" type="checkbox"/> Cromatismo <input checked="" type="checkbox"/> Ornamentos <input type="checkbox"/> Distribución <input type="checkbox"/> Otros:
Ampliación:	No			
Actuaciones propuestas:	Conservación y mantenimiento preventivo de estructura, fachadas y cubiertas.			
Observaciones				

CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO

TÍTULO I. FICHAS DEL CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO

1	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Pradaleta La Pradera (34-041-0001-01)	
	Localización:	Pago La Pradera	
Identificación:	RC:	34041A501000220000QZ 34041A501000240000QH 34041A501000250000QW 34041A501000260000QA	

34-041-0001-01



Junta de Castilla y León

Provincia: PALENCIA
Municipio: CALAHORRA DE BOEDO
Localidad: CALAHORRA DE BOEDO

Nombre: PRADALETA/LA PRADERA

1. LOCALIZACIÓN

Accesos: Yacimiento

Desde la localidad de Calahorra de Boedo se toma la carretera que sale en dirección NE hacia Herrera de Pisuegra, recorriendo por ella unos 750 m. En este punto hay que tomar el camino que sale en dirección NW, por el que debe seguirse unos 100 m. Desde este lugar hay que atravesar unos 100 m. campo a través en dirección NE, hasta llegar a un cerrete donde se localiza el yacimiento.

Hoja M.T.N.: Nombre: Herrera de Pisuegra Esc. 1/50.000 Número: 165-

Coordenadas: 42° 34' 59" N - 4° 22' 38" W Altitud: 916 m.

Fotografía aérea: Esc. 1/ Pasada: Fotografía: Fecha:

2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura Posible	Extensión	Tipología
Plenomedieval Cristiano	<input checked="" type="checkbox"/>	3,70 Has	Lugar cultual: Santuario, Ermita
Bajomedieval Cristiano	<input checked="" type="checkbox"/>	3,70 Has	Lugar funerario: Necrópolis
Moderno	<input checked="" type="checkbox"/>	3,70 Has	

3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Cerro.Cima Cerro.Ladera	Otros	Cultivos herbáceos Erial

Extensión: 3,70 Has Comparte superficie con otros términos municipales:

Descripción general
El yacimiento se localiza sobre un pequeño cerro destacado en la margen izquierda del río Boedo. Sobre el terreno se observan abundantes restos constructivos, cerámicos y óseos. El área de concentración se ciñe a la parte superior del cerro, en donde se ubicaría la ermita de San Millán, y en la caída E, donde se aprecian abundantes restos óseos, siendo el lugar donde se ubicaría probablemente la necrópolis. El área de dispersión se extiende por las tierras de labor que caen en dirección al Boedo. Se trata de una ermita y de su cementerio asociado, encuadrados dentro del período pleno-bajomedieval, con una posible pervivencia en época moderna.

Geomorfología y Litología:
Cerrete destacado de las tierras del entorno en la margen derecha del río Boedo, correspondiente a los páramos detritivos, con suelos arenosos y arcillosos de color rojizo, cubiertos por rañas del Plioceno.

4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	1/02/99	31/03/99	Martín Carbajo, M. A., STRATO S. L.
Prospección	1/01/87	31/12/87	Fernández, A.

1	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Pradaleta La Pradera (34-041-0001-01)	
	Localización:	Pago La Pradera	
Identificación:	RC:	34041A501000220000QZ 34041A501000240000QH 34041A501000250000QW 34041A501000260000QA	

5. CONSERVACIÓN

Dañado Situación urbanística: 34-041-0001-01

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable
1/01/00	Labores agrícolas	
1/01/00	Abancalamiento/Desmonte	

Descripción del deterioro:

El daño causado en el yacimiento proviene de las labores agrícolas y de la realización de un rebaje artificial de unos 0,50 m. de altura efectuado a los pies del cerro, en la zona de contacto con las tierras de labor, que ha afectado a la necrópolis.

6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

El análisis de los materiales documentados en esta prospección permite contemplar dos momentos claros de ocupación correspondientes a época medieval y moderna. Dentro del primer grupo se han registrado producciones cerámicas elaboradas a torno, de pastas blancas y grises, bien decantadas, y cocciones oxidantes. Aunque la anterior ficha de inventario menciona la aparición de piezas pintadas -en tonos negros y marrones sobre blanco- correspondientes a estos mismos momentos, ahora no se ha recogido ningún elemento de este tipo. Por el contrario, sí aparecen cerámicas de acabado estriado, con cocciones oxidantes y pastas grises. Destaca un galbo decorado a peine y el hombro y arranque del cuello de un fragmento con este acabado, decorado posteriormente con una línea incisa ondulada en la zona de transición. Asimismo, destaca un fragmento de borde micáceo y galbos lisos, de pastas anaranjadas y cocción oxidante. Si bien el primer conjunto indica una cronología medieval, el segundo puede referirse a época Bajomedieval, aunque no descartamos la posibilidad de que algunos elementos confirmen fechas modernas. Además de estos restos se ha documentado material constructivo (teja curva y piedra arenisca), restos óseos de animales, dos fragmentos de molino circular de distinto grosor, refelejando dos piezas diferentes- y abundantes escorias de hierro.

Localización: Sigla:

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica:
 Archivo de Negativos:
 Planimétrica:
 Escala: Archivo:

8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad:

Polígono	Año Parcelas
1	19, 22 y 24-26

Protección Urbanística:	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Incoacción Monumento:				
Declaración Monumento:				

9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Fecha:

10. BIBLIOGRAFIA

Cita

1	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Pradaleta La Pradera (34-041-0001-01)	
	Localización:	Pago La Pradera	
	RC:	34041A501000220000QZ 34041A501000240000QH 34041A501000250000QW 34041A501000260000QA	

OBSERVACIONES.

Nombre del Yacimiento: PRADELETA/LA PRADERA
Localidad: Calahorra de Boedo
Municipio: Calahorra de Boedo
Provincia: Palencia

HOJAS Nº 1

Código del Yacimiento: 34-041-0001-01

1-DESCRIPCIÓN

El yacimiento se localiza al noreste de la localidad de Calahorra de Boedo, sobre un cerrete que destaca sobre las tierras del entorno, en la margen izquierda del río Boedo. La superficie del cerro es un erial en el que se aprecian numerosos afloramientos calizos, mientras que las tierras que lo rodean están dedicadas al aprovechamiento agrícola (cultivos de secano).

El yacimiento se caracteriza por la presencia de abundantes restos arqueológicos en superficie -unas 3,7 has.-, destacando los de tipo constructivo (teja curva, bloques sueltos de piedra caliza y algún ladrillo macizo) que se combinan con cerámicas elaboradas a torno. Finalmente hay que destacar la abundante presencia de restos óseos. El núcleo de concentración se ubica en la zona más alta del cerro, así como en la ladera E y a los pies del cerro. En este lugar se documentó una mayor cantidad de materiales constructivos, coincidiendo con la zona más alta. En el área de contacto entre el cerro y las tierras de labor se observó una gran concentración de restos óseos, ubicados al noreste del yacimiento.

El yacimiento se dispersa por las tierras de labor que rodean el cerrete y que descienden en dirección al río Boedo. En éstas, la visibilidad era buena, mientras que el cerro se halla cubierto de un manto vegetal que ha impedido la observación de estructuras o muros correspondientes a la ermita.

Este pago es conocido por los vecinos de la localidad como San Millán y recuerdan haber oído decir que en el mismo existió una ermita de la que no han llegado a conocer sus muros, si bien arando han extraído algún sepulcro.

En la zona de contacto entre el cerro y las tierras de labor se ha practicado un rebaje artificial de unos 50 cm., que en su lado noreste ha afectado a la necrópolis, reconociéndose en ese punto un mayor número de restos óseos.

Nos encontraríamos, por tanto, ante un yacimiento de cronología medieval que se correspondería con una ermita y una necrópolis, que posiblemente perduren hasta época moderna.

1	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Pradaleta La Pradera (34-041-0001-01)	
	Localización:	Pago La Pradera	
	RC:	34041A501000220000QZ 34041A501000240000QH 34041A501000250000QW 34041A501000260000QA	



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

Municipio

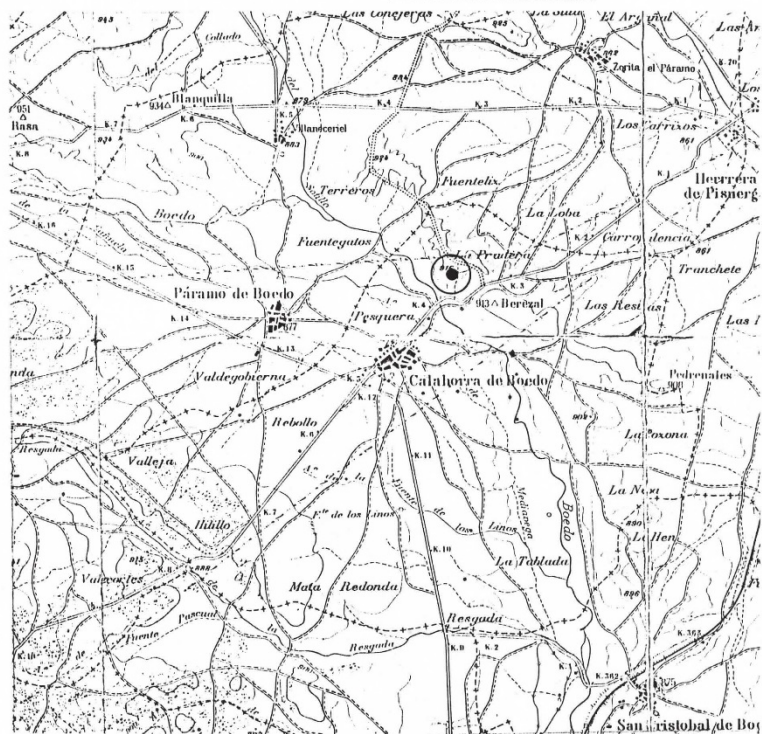
Localidad

Nombre del yacimiento

Anexo I

Documentación Planimétrica. M.T.N.E. Escala 1:50.000. Hoja

Nº 165, HERRERA DE PISUERGA



1	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Pradaleta La Pradera (34-041-0001-01)	
	Localización:	Pago La Pradera	
	RC:	34041A501000220000QZ 34041A501000240000QH 34041A501000250000QW 34041A501000260000QA	



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

Municipio

Localidad

Nombre del yacimiento


Anexo II

Documentación Planimétrica: Plano de concentración parcelaria.

Pol. 1, pare. 22, 24-26, 19



1	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Pradaleta La Pradera (34-041-0001-01)	
	Localización:	Pago La Pradera	
	RC:	34041A501000220000QZ 34041A501000240000QH 34041A501000250000QW 34041A501000260000QA	



Junta de Castilla y León
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia



Provincia

Municipio

Localidad

Nombre del yacimiento


Anexo III
Documentación Fotográfica

Pradaleta/La Pradera, vista desde el E (Calahorra de Boedo).
Pradaleta/La Pradera, vista desde el O (Calahorra de Boedo).

2	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Jaral La Garrota (34-041-0001-02)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A503000300000QR 34041A503000310000QD 34041A503000490000QP 34041A503100320000QA	

34-041-0001-02



**Junta de
Castilla y León**

Provincia: PALENCIA
Municipio: CALAHORRA DE BOEDO
Localidad: CALAHORRA DE BOEDO

Nombre: EL JARAL/LA GARROTA

1. LOCALIZACIÓN

Accesos: Yacimiento

Al N del casco urbano de Calahorra parte el camino de las Loras, que en su inicio va paralelo a la carretera de Herrera de Pisuerga a Villanúño de Valdavia, para dirigirse en dirección E a su cruce con el río Boedo, distante unos 1.100 m. Una vez pasado el puente pasa a denominarse camino de Matabueyes y, tras un recorrido de 560 m., vuelve a variar de nombre, ahora como camino de San Cristóbal de Boedo a Herrera de Pisuerga, situándose el enclave en un gran recodo del camino que delimita el cerro donde se ubica.

Hoja M.T.N.: Nombre: Herrera de Pisuerga Esc. 1/50.000 Número: 165-

Coordenadas: 42° 34' 9" -- 4° 21' 33" Altitud: 902 m.

Fotografía aérea: Esc. 1/0 Pasada: Fotografía:
Organismo: Fecha:

2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Posible	Extensión
Altomedieval	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,50 Has
Plenomedieval Cristiano	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,50 Has
Moderno	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,50 Has

Tipología
Lugar funerario: Necrópolis
Lugar cultural: Santuario, Ermita

3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Cerro.Clima		Cultivos herbáceos
Cerro.Ladera		Erial
Cerro.Pie		

Extensión: 2,50 Has Comparte superficie con otros términos municipales:

Descripción general
Situado geográficamente al E del término de Calahorra de Boedo, en el pago conocido como Cuesta Redonda. El yacimiento se emplaza sobre un cerro de acusadas laderas que se eleva hasta la cota de 902 m. y sobresale del entorno próximo, de suaves alomamientos en la margen izquierda del río Boedo, en una zona dedicada a las labores agrícolas. Cubre una superficie de 2,5 has., afectando tanto a su cumbre como a las vertientes, espacio por donde se dispersa el material documentado que, en su gran mayoría, corresponde a material constructivo -teja curva, ladrillo y piedra caliza-, así como a restos óseos humanos, no faltando cerámicas realizadas a torno. Estos elementos se encuadrarían en una cronología altomedieval, con posibles pervivencias hasta la época moderna.

Geomorfología y Litología:
El enclave está situado sobre un cerro que destaca en un entorno de relieve alomado, en terrenos pertenecientes a depósitos fluviales del Plioceno.

4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	1/02/99	31/03/99	Martín Carbajo, M. A., STRATO S. L.
Prospección	1/01/87	31/12/87	Pérez, C., Illarregui, E. y Fernández, A.

2	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
Identificación:	Denominación:	El Jaral La Garrota (34-041-0001-02)	
	Localización:		
	RC:	34041A503000300000QR 34041A503000310000QD 34041A503000490000QP 34041A503100320000QA	

5. CONSERVACIÓN 34-041-0001-02

Dañado: Situación urbanística:

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable
1/01/00	Labores agrícolas	
1/01/00	Clandestinos	

Descripción del deterioro:

En la parte alta del cerro se aprecian una serie de cortes, posiblemente realizados por furtivos.

6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

Los restos arqueológicos registrados corresponden tanto a elementos constructivos (teja curva, piedra caliza es cuadrada y ladrillo) como cerámicos. Estos últimos se caracterizan como producciones realizadas a torno, de cociones reductoras, pastas blancas y desgrasantes finos-medios. Destaca un galbo decorado con acanaladuras y a peine de estas características, y otro fragmento con restos de pintura en tonos rojizos oscuros formando tres bandas paralelas. Este conjunto responde a una cronología altomedieval. Junto a éstos, se consignan otros restos cerámicos adscribibles a época moderna, elaborados a torno, cocion oxidante, pastas anaranjadas y desgrasantes finos. Dentro de este grupo cabe mencionar la recogida de un fragmento de carena de una olla que conserva las líneas de torno en ambas caras. La anterior ficha de prospección también recogía el hallazgo de fragmentos metálicos de difícil determinación y de escorias. También aparecen restos óseos humanos en gran abundancia.

Localización: Sigla:

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica:

Archivo de Negativos:

Planimétrica:

Escala: Archivo:

8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad:

Polígono	Año Parcelas
3	30-32 y 49

Normativa	Figura	Fecha	Medio

Protección Urbanística:

Incoacción Monumento:

Declaración Monumento:

9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Fecha:

10. BIBLIOGRAFIA

Cita

2	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
Identificación:	Denominación:	El Jaral La Garrota (34-041-0001-02)	
	Localización:		
	RC:	34041A503000300000QR 34041A503000310000QD 34041A503000490000QP 34041A503100320000QA	
<p style="text-align: center;">OBSERVACIONES. HOJAS Nº 1</p> <p>Nombre del Yacimiento: JARAL/LA GARROTA Código del Yacimiento: 34-041-0001-02</p> <p>Localidad: Calahorra de Boedo</p> <p>Municipio: Calahorra de Boedo</p> <p>Provincia: Palencia</p> <p>1.-DESCRIPCIÓN</p> <p>Enclave situado al E del término municipal de Calahorra de Boedo y al SE del casco urbano. Emplazado sobre un cerro de vertientes acusadas, destaca del entorno que le rodea, que se caracteriza por una topografía alomada, en la margen izquierda del río Boedo; es una zona regada por pequeñas arroyadas secundarias, siendo el curso de mayor entidad el denominado arroyo de la Nava, cuyo cauce fluye al S del yacimiento. El enclave se encuentra circunvalado al E por el camino de San Cristóbal de Boedo a Herrera de Pisuergra, que define con precisión dicho límite oriental.</p> <p>El yacimiento se extiende por una superficie de 2,5 has., abarcando tanto la cima, laderas y los pies del mencionado cerro, cuya ubicación se sitúa en el pago conocido como Cuesta Redonda según los planos de concentración parcelaria. En superficie se ha documentado un importante volumen de material arqueológico, abundando el material constructivo, sobre todo teja curva y piedra escuadrada de caliza, así como fragmentos de ladrillo, no faltando el cerámico y el óseo, evidenciándose una alta concentración de restos humanos y teja en la zona S del enclave.</p> <p>A media ladera y abarcando todo el perímetro del cerro se ha efectuado un rebaje de tierra, de aproximadamente unos 40 cm., posiblemente para ganar mayor espacio de cultivo, ya que exceptuando la parte alta -que está en erial-, el resto está en uso agrícola. Los suelos son de composición arcillosa, con abundantes afloramientos calizos en la zona alta del cerro, lugar donde se evidencian restos de una posible estructura, que probablemente correspondan a una ermita de cronología altomedieval, con su correspondiente lugar de cementerio, dada la gran acumulación de huesos humanos que se han visualizado sobre el terreno, debiendo perdurar posiblemente hasta momentos modernos.</p>			

2	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Jaral La Garrota (34-041-0001-02)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A503000300000QR 34041A503000310000QD 34041A503000490000QP 34041A503100320000QA	



Referencia

Provincia

Municipio

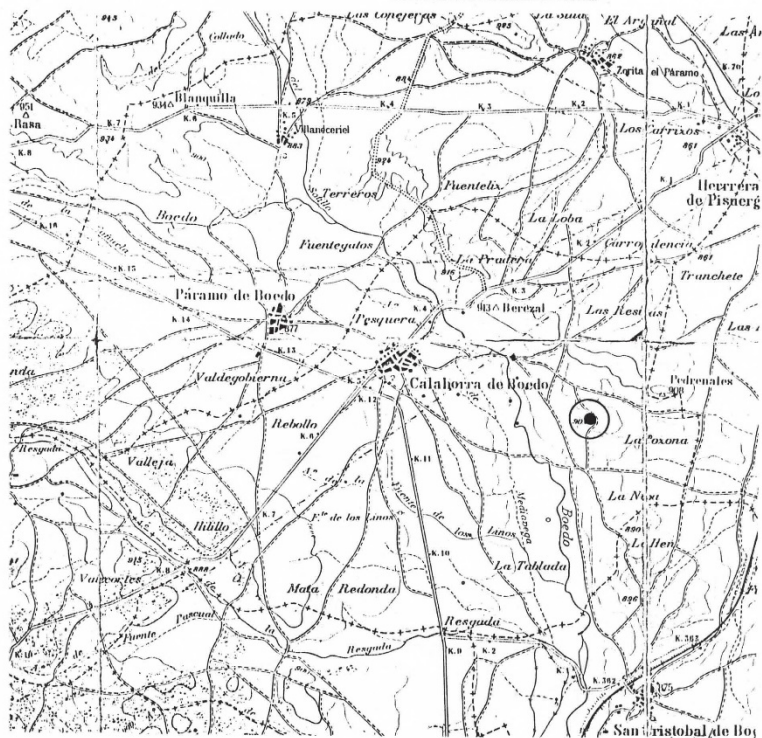
Localidad

Nombre del yacimiento

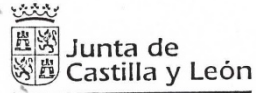
Anexo I

Documentación Planimétrica. M.T.N.E. Escala 1:50.000. Hoja

Nº 165, HERRERA DE PISUERGA



2	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Jaral La Garrota (34-041-0001-02)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A503000300000QR 34041A503000310000QD 34041A503000490000QP 34041A503100320000QA	



Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

Municipio

Localidad

Nombre del yacimiento

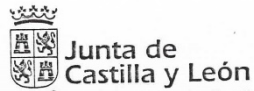
Anexo II

Documentación Planimétrica: Plano de concentración parcelaria.

Pol. 3, parc. 30-32 y 49



2	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Jaral La Garrota (34-041-0001-02)	
	Localización:		
	RC:	34041A503000300000QR 34041A503000310000QD 34041A503000490000QP 34041A503100320000QA	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

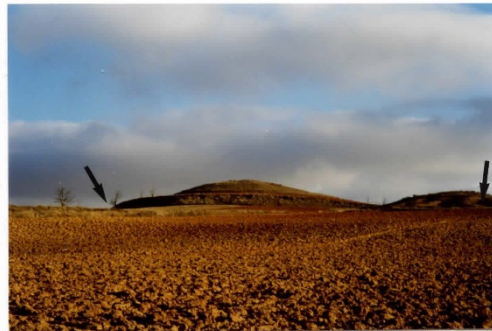
Municipio

Localidad

Nombre del yacimiento


Anexo III

Documentación Fotográfica



El Jaral/La Garrota, vista desde el E (Calahorra de Boedo).

3	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	
Identificación:	Denominación:		El Torrejón (34-041-0001-03)
	Localización:		
	RC:	34041A507050120000QR	



**Junta de
Castilla y León**

34-041-0001-03

Provincia: PALENCIA
Municipio: CALAHORRA DE BOEDO
Localidad: CALAHORRA DE BOEDO

Nombre: EL TORREJÓN

1. LOCALIZACIÓN

Accesos: Yacimiento

Desde la localidad de Calahorra de Boedo se toma el camino que sale tras la Iglesia parroquial, en dirección NO, recorriendo unos 30 m. hasta llegar al yacimiento, que se localiza al SO del camino, sobre una loma.

Hoja M.T.N.: Nombre: Herrera de Pisuerga Esc. 1/ 50.000 Número: 165-

Coordenadas: 42° 34' 38" N - 4° 23' 10" W Altitud: 880 m.

Fotografía aérea: Esc. 1/ 0 Pasada: Fotografía:
Organismo: Fecha:

2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Posible	Extensión	Has
Altomedieval	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0,03	Has
Plenomedieval Cristiano	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0,03	Has
Bajomedieval Cristiano	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0,03	Has

Tipología:

3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
<input type="text" value="Loma/colina.Cima"/>	<input type="text" value="Otros"/>	<input type="text" value="Cultivos herbáceos"/>

Extensión: Has Comparte superficie con otros términos municipales:

Descripción general

El yacimiento se localiza sobre una loma de suaves pendientes, en la margen derecha del río Boedo. Sobre el terreno se observan restos constructivos (teja curva) y cerámicos (cerámica realizada a torno), que se distribuyen por todo el área delimitada, en la que no se han podido observar núcleos de concentración debido a la visibilidad del entorno (tierra de cultivo recién arada). Estos materiales ocupan un área escasa de unas 0,03 has. Se trata de un yacimiento indeterminado de cronología medieval, que por la bibliografía se circunscribiría a momentos altomedievales.

Geomorfología y Litología:

Se trata de una loma de suaves pendientes próxima a la vega, en la margen derecha del río Boedo. Los suelos son de tipo detrítico, constituidos por arcillas arenosas y rojizas que están cubiertas por depósitos aluviales y de rañas del Plioceno.

4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	1/02/99	31/03/99	Martín Carbajo, M. A., STRATO S. L.
Prospección	1/01/87	31/12/87	Pérez, C., Illarregui, E. y Fernández, A.

3	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	
Identificación:	Denominación:		El Torrejón (34-041-0001-03)
	Localización:		
	RC:	34041A507050120000QR	

5. CONSERVACIÓN 34-041-0001-03

Dañado: Situación urbanística:

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable
1/01/00	Labores agrícolas	

Descripción del deterioro:

El daño causado al yacimiento proviene de las labores agrícolas y de su inminente cercanía al casco urbano.

6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

Este enclave pudo haber sido objeto de, al menos, dos momentos de ocupación, en función del material arqueológico registrado. En primer lugar se documenta una ocupación altomedieval caracterizada por la presencia de material constructivo (tejas muy escasas) y cerámico realizado a torno, de pastas blancas bien decantadas y desgrasantes finos-medios, que muestran una cocción oxidante. Algunos fragmentos ofrecen manchones cericientos, al haber estado expuestos a focos de calor durante su período de utilización. Otros ejemplares presentan decoración pintada, apreciándose los restos de alguna línea de tonos rojizos oscuros. Destaca un fragmento de cuello con arranque de asa pequeña con este tipo de decoración, y otro con dos bandas de líneas paralelas y puntos impresos perteneciente a un asa. El empleo de la pintura sobre estas formas cerámicas y los tonos utilizados revelan unas fechas altomedievales. Por otra parte, aparecen en el mismo espacio restos cerámicos de pastas grises y anaranjadas, de cocción oxidante, elaboradas a torno que apuntan hacia momentos más avanzados, incluso modernos. Uno de ellos presenta una decoración de líneas bruñidas oblicuas. Dentro del grupo de elementos constructivos merece especial mención un fragmento de teja de forma redondeada que pudiera haber sido reutilizado como ficha de juego, dado el aspecto que presenta.

Localización: Sigla:

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica:

Archivo de Negativos:

Planimétrica:

Escala: Archivo:

8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad:

Polígono	Año Parcelas
7	Casco urbano

Protección Urbanística:	Normativa	Figura	Fecha	Medio
Incoacción Monumento:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Declaración Monumento:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Fecha:

10. BIBLIOGRAFIA

Cita
MADOZ, P. (1845-1850): "Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico de España y sus posesiones de ultramar", Palencia, Ed. facsímil de 1984: Valladolid: 64.
GARCÍA Y BELLIDO, A. et alii (1970): "Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria", Anejos del A. E. Arq. IV, Madrid.

3	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Torrejón (34-041-0001-03)	
	Localización:		
	RC:	34041A507050120000QR	
<p>OBSERVACIONES. HOJAS Nº 1</p> <p>Nombre del Yacimiento: EL TORREJÓN Código del Yacimiento: 34-041-0001-03</p> <p>Localidad: Calahorra de Boedo</p> <p>Municipio: Calahorra de Boedo</p> <p>Provincia: Palencia</p> <p>1.-DESCRIPCIÓN</p> <p>El yacimiento se localiza al NO de la localidad de Calahorra de Boedo, sobre una loma de suaves pendientes que destaca ligeramente sobre las tierras del entorno, en la margen derecha del río Boedo, en un terreno dedicado al aprovechamiento agrícola (tierras de secano).</p> <p>El yacimiento se caracteriza por la presencia de materiales constructivos y cerámicos en superficie que se distribuyen por todo el área delimitada -0,03 has., sin mostrar núcleos específicos. Los materiales arqueológicos aparecen de forma escasa, consistiendo en fragmentos de teja curva y cerámica realizada a torno, de pastas anaranjadas, grisáceas y blancuzcas. La tierra de labor en la que se emplaza el enclave se encontraba recién arada, lo que ha motivado que la visibilidad del terreno no fuese propicia.</p> <p>Según los vecinos de la localidad, al arar han aparecido restos cerámicos, tejas y piedras, pero nunca han advertido la presencia de estructuras y desconocen la finalidad del enclave.</p> <p>Nos encontramos, por tanto, ante un yacimiento con una tipología indeterminada cuyos restos arqueológicos corresponden a momentos medievales. Según la anterior ficha del Inventario Arqueológico de la provincia de Palencia, correspondería a un yacimiento de cronología altomedieval, pudiendo coincidir con los restos de los que habla P. Madoz y entre los que identifica un fuerte (Madoz, 1845-1850: 64).</p> <p>2.-OBSERVACIONES</p> <p>La ficha de inventario de la campaña de 1987 presenta una extensión de 1 ha. para el yacimiento, a la vez que le otorga una cronología altomedieval.</p>			

3	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Torrejón (34-041-0001-03)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A507050120000QR	



Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

Municipio

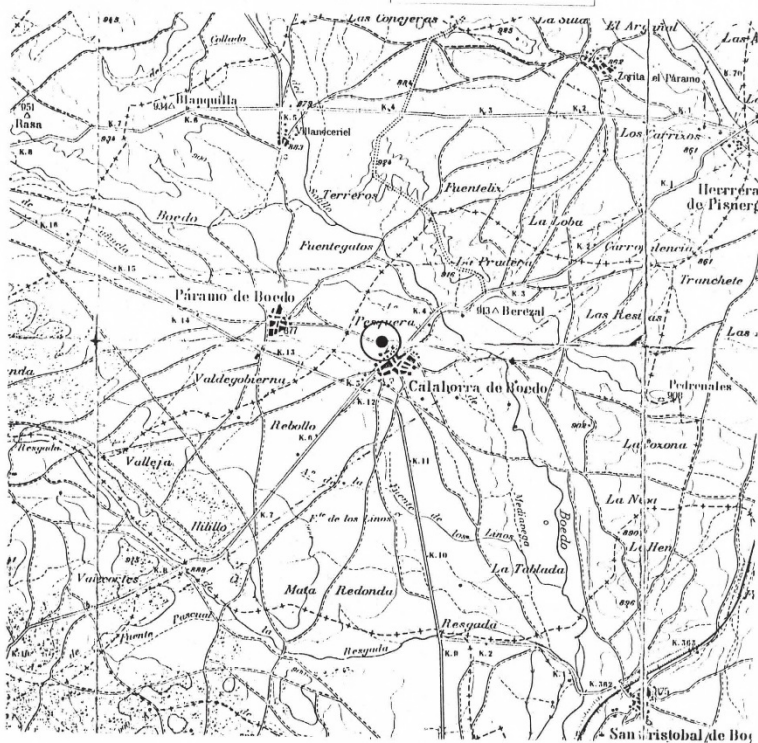
Localidad

Nombre del yacimiento

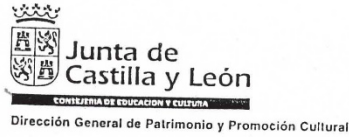
Anexo I

Documentación Planimétrica. M.T.N.E. Escala 1:50.000. Hoja

Nº 165, HERRERA DE PISUERGA



3	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Torrejón (34-041-0001-03)	
	Localización:		
	RC:	34041A507050120000QR	



Referencia

Provincia

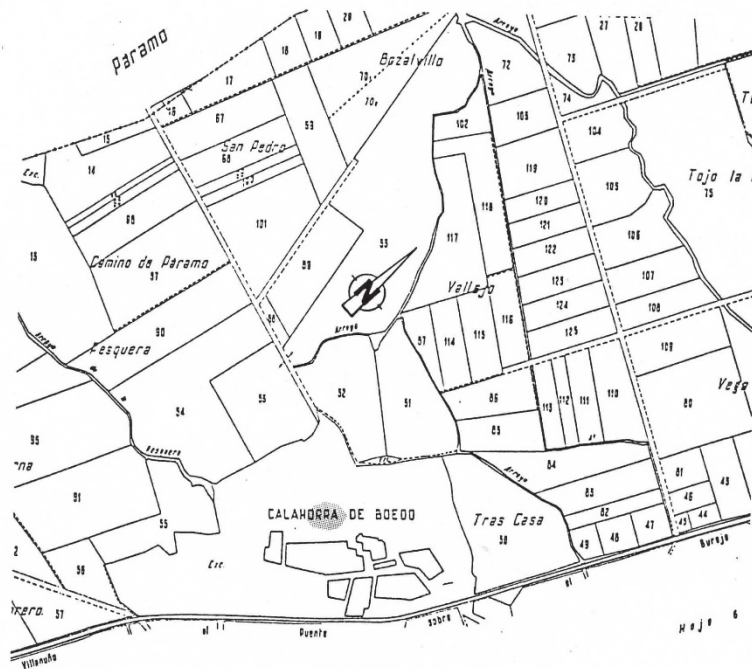
Municipio

Localidad


Nombre del yacimiento

Anexo II


Documentación Planimétrica: Plano de concentración parcelaria.
Pol. 7, casco urbano



3	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	El Torrejón (34-041-0001-03)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A507050120000QR	


 Junta de Castilla y León <small>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</small> Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural	
Referencia	<input type="text" value="34-041-0001-03"/>
Provincia	<input type="text" value="PALENCIA"/>
Municipio	<input type="text" value="CALAHORRA DE BOEDO"/>
Localidad	<input type="text" value="CALAHORRA DE BOEDO"/>
Nombre del yacimiento	<input type="text" value="EL TORREJÓN"/>

Anexo III
Documentación Fotográfica



El Torrejón, vista desde el NO (Calahorra de Boedo).

4	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	San Pedro (34-041-0001-04)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A507000690000QS 34041A507000890000QM 34041A507001010000QE 34041A507001270000QX 34041A507200530000QA	



**Junta de
Castilla y León**

34-041-0001-04

Provincia: PALENCIA
Municipio: CALAHORRA DE BOEDO
Localidad: CALAHORRA DE BOEDO

Nombre: SAN PEDRO

1. LOCALIZACIÓN Yacimiento

Accesos:
Partiendo del casco urbano de Calahorra de Boedo se toma el camino vecinal que comunica este núcleo con Páramo de Boedo y surge al NO de la localidad. Tras recorrer por el mismo unos 160 m. se sigue hacia el N por una vía que muere a los pocos metros del cruce, localizándose el yacimiento al E, a unos 100 m. de la intersección.

Hoja M.T.N.: Nombre: Herrera de Pisuegra Esc. 1/ 50.000 Número: 165-

Coordenadas: 42° 34' 45" -- 4° 23' 16" Altitud: 875 m.

Fotografía aérea: Esc. 1/ 0 Pasada: Fotografía: Organismo: Fecha:

2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Posible	Extensión	Tipología
Altomedieval	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,10 Has	Lugar funerario: Necrópolis
Plenomedieval Cristiano	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,10 Has	Lugar cultural: Santuario, Ermita

3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Llano	Otros	Cultivos herbáceos

Extensión: 2,10 Has Comparte superficie con otros términos municipales:

Descripción general
El yacimiento de San Pedro se encuentra al NO del pueblo, en la zona de vega de la margen derecha del río Boedo, sobre una zona llana cercana a un pequeño arroyo. Se trata de un enclave de dimensiones medias (2,1 Has.) correspondiente a una ermita y su necrópolis. La ermita todavía parece mantener parte de su estructura intacta (ábside), aunque reutilizada e integrada dentro de una construcción moderna, en concreto un palomar. En superficie se ha registrado la presencia de abundante material constructivo -teja curva- y cerámico, así como restos óseos humanos adscribibles a una cronología alto y plenomedieval.

Geomorfología y Litología:
Zona de llanura surcada por pequeños cursos de agua en la margen izquierda de un regato subsidiario del arroyo de la Cañada. Los suelos son arcillosos, con gran cantidad de cantos cuarcíticos en su composición.

4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	1/02/99	31/03/99	Martín Carbajo, M. A., STRATO S. L.
Prospección	1/01/87	31/12/87	Pérez, C., Illarregui, E. y Fernández, A.

4	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
Identificación:	Denominación:	San Pedro (34-041-0001-04)	
	Localización:		
	RC:	34041A507000690000QS 34041A507000890000QM 34041A507001010000QE 34041A507001270000QX 34041A507200530000QA	

5. CONSERVACIÓN 34-041-0001-04

Dañado: Situación urbanística:

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable
1/01/00	Labores agrícolas	
1/01/00	Camino	

Descripción del deterioro:
El yacimiento se encuentra afectado por las labores agrícolas y por un camino que lo secciona en dos por su sector O.

6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

En superficie se advierte la presencia de material constructivo (tejas, ladrillos y restos de piedra arenisca escuadrada) y restos humanos, aunque la cerámica constituye la mayor parte de los hallazgos. Los restos corresponden a fragmentos realizados a torno, de pastas blancas, desgrasantes muy finos y cocción oxidante. Destacan la piqueta de una jarrita de borde plano, un galbo con restos de decoración pintada con un motivo de bandas paralelas de tono rojo vinoso y un fondo plano. Este conjunto apunta hacia una cronología alto/plenomedieval por la presencia de cerámica pintada, que según algunos investigadores se sitúa entre los siglos VIII y X, así como otras especies lisas.

Localización: Sigla:

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica:

Archivo de Negativos:

Planimétrica:

Escala: Archivo:

8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad:

Polígono	Año Parcelas
7	53, 59, 69 y 101.

Normativa	Figura	Fecha	Medio

9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Fecha:

10. BIBLIOGRAFIA

Cita

4	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	San Pedro (34-041-0001-04)	
	Localización:		
	RC:	34041A507000690000QS 34041A507000890000QM 34041A507001010000QE 34041A507001270000QX 34041A507200530000QA	

OBSERVACIONES.

Nombre del Yacimiento: SAN PEDRO
Localidad: Calahorra de Boedo
Municipio: Calahorra de Boedo
Provincia: Palencia

HOJAS Nº 1

Código del Yacimiento: 34-041-0001-04

1.-DESCRIPCIÓN

El yacimiento de San Pedro se localiza unos 500 m. al NO del municipio de Calahorra de Boedo, sobre una llanura que forma parte de la zona de vega del río Boedo por su margen derecha, junto a un pequeño arroyo que vierte sus aguas en el arroyo de la Cañada, subsidiario del cauce principal anteriormente mencionado y que -a su vez- le sirve de límite septentrional y oriental. Hacia el O se advierte la existencia de un pequeño lavajo. El enclave se encuentra afectado por la construcción de un camino de acceso a las tierras que muere a escasa distancia del yacimiento y que ha provocado un daño mínimo al lugar, puesto que únicamente deteriora el área de dispersión del yacimiento. Por su flanco meridional lo delimita el camino de concentración que conduce a Páramo de Boedo, del que le separan escasos 200 m.

En el momento de la prospección el terreno estaba destinado al cultivo de cereal de secano, que se encontraba en período de crecimiento, lo que proporcionó una visión parcial de la zona.

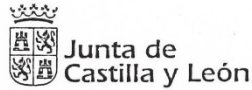
Por lo que respecta al material arqueológico, se registra la presencia de abundantes elementos constructivos, en especial teja curva en toda su superficie, que rodeaban el espacio ocupado por un palomar. Esta construcción posee una planta peculiar, tendente a cuadrada en los sectores N, E y O, que culmina con una forma absidata al S, probablemente reutilizando el edificio anterior, redondeando sus ángulos en esa zona que, además, presenta un aparejo diferente. Frente al ladrillo revocado de cemento del palomar, el ábside está compuesto en su parte más baja por sillares de mediano tamaño, de arenisca y conglomerado unidos por mortero, con intrusiones de tejas y cantos rodados, que, a medida que asciende en altura va perdiendo los bloques pétreos en favor de los cantos y tejas, así como elementos modernos (ladrillos huecos). Estos datos apuntan a considerar la posibilidad de su reconstrucción con el objeto de aprovechar la parte de estructura que permanecía en pie de la antigua ermita.

Volviendo al material, se constata la aparición de cerámica de pasta blanca y algunos fragmentos de cerámica pintada que apuntan hacia una cronología altomedieval. También se reconocen restos óseos humanos que, al igual que ocurre con la cerámica, tienden a concentrarse en un núcleo localizado al N-NO de la estructura. La altura de los cultivos dificultó la detección de los restos en superficie.

Según consta en la anterior ficha del Inventario Arqueológico de Palencia, en el desarrollo de unas labores agrícolas se descubrió un fragmento de escultura exenta, que mostraba un torso humano con los brazos cruzados sobre el pecho que sostenía un elemento indefinido en ambas manos. Las noticias orales señalan la aparición en las inmediaciones de una punta de lanza.

En conclusión, todas las referencias señaladas, además de otras -como el topónimo-, determinan la consideración del enclave como un lugar cultural y funerario, que tuvo su vigencia en época medieval.

4	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	San Pedro (34-041-0001-04)	
	Localización:		
	RC:	34041A507000690000QS 34041A507000890000QM 34041A507001010000QE 34041A507001270000QX 34041A507200530000QA	



Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

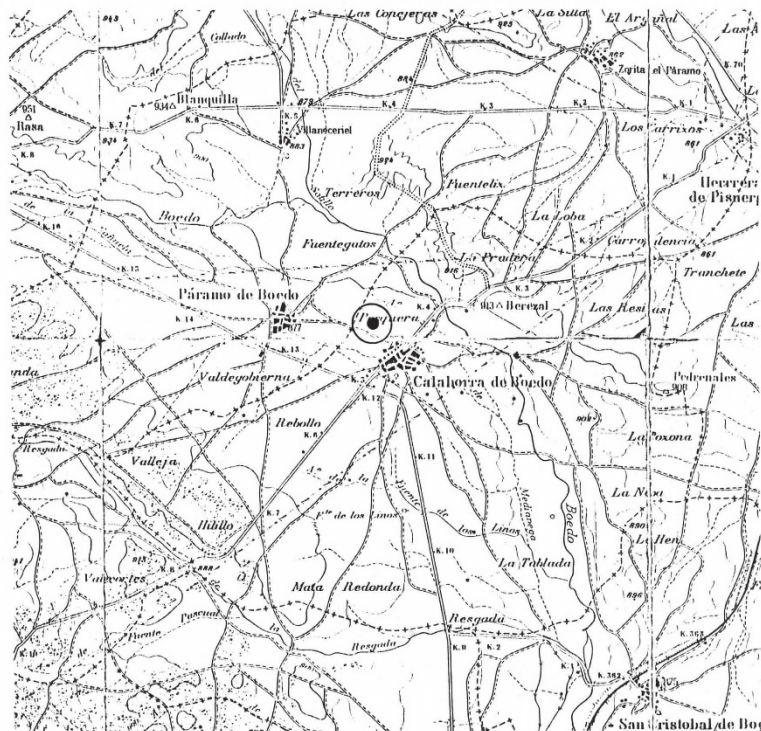
Municipio

Localidad

Nombre del yacimiento

Anexo I

Documentación Planimétrica. M.T.N.E. Escala 1:50.000. Hoja



4	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	San Pedro (34-041-0001-04)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A507000690000QS 34041A507000890000QM 34041A507001010000QE 34041A507001270000QX 34041A507200530000QA	



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

Municipio

Localidad

Nombre del yacimiento


Anexo II

Documentación Planimétrica: Plano de concentración parcelaria.

Pol. 7, parc. 53, 59, 69, 101



4	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	San Pedro (34-041-0001-04)	
	Localización:		
	RC:	34041A507000690000QS 34041A507000890000QM 34041A507001010000QE 34041A507001270000QX 34041A507200530000QA	



Junta de Castilla y León
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia


Provincia

Municipio

Localidad


Nombre del yacimiento

Anexo III
Documentación Fotográfica



San Pedro, vista desde el O (Calahorra de Boedo).

5	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	
Identificación:	Denominación:		Zarratuna (34-041-0001-05)
	Localización:		
	RC:	34041A503000540000QT	



**Junta de
Castilla y León**

34-041-0001-05

Provincia: PALENCIA
Municipio: CALAHORRA DE BOEDO
Localidad: CALAHORRA DE BOEDO

Nombre: ZARRATUNA

1. LOCALIZACIÓN Yacimiento

Accesos:
Partiendo del casco urbano de Calahorra de Boedo se toma el camino de las Loras, que surge al NE del pueblo, recorriéndolo en su totalidad hasta llegar al puente sobre el Boedo (cerca de 1200 m.). A partir de este punto se continuará por el camino de Las Olmedas durante unos 1450 m. Al llegar a este lugar, el yacimiento se localiza al NE de la vía.

Hoja M.T.N.: Nombre: Herrera de Pisuerga Esc. 1/ 50.000 Número: 165-
Coordenadas: 42° 33' 56" N - 4° 21' 39" W Altitud: 860 m.

Fotografía aérea: Esc. 1/ 0 Pasada: Fotografía: Organismo: Fecha:

2. ATRIBUCIÓN CULTURAL Y TIPOLOGÍA DEL YACIMIENTO

Atribución Cultural	Segura	Posible	Extensión	Tipología
Tardorromano	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,60 Has	Lugar de habitación: Indetermina
Plenomedieval Cristiano	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2,60 Has	

3. DESCRIPCIÓN

Condiciones Geográficas	Indicios Visibles	Entorno
Loma/colina.Ladera		Cultivos herbáceos

Extensión: 2,60 Has Comparte superficie con otros términos municipales:

Descripción general
El yacimiento -que se extiende por una superficie de 2,60 Has.- se encuentra al SE del municipio, sobre un conjunto de lomas de orientación NE-SO que caen hacia la margen izquierda del río Boedo. El estado del terreno, en rastrojo, dificultó las labores de detección del yacimiento, permitiendo únicamente documentar algún resto de material constructivo (teja curva) y cerámico de época plenomedieval. No se registró la presencia de material de cronología romana, aunque el mismo sí constaba en la anterior ficha de Inventario. No obstante, el actual propietario del terreno afirma haber descubierto un colgante en forma de cabeza de camero que pudiera pertenecer a ese momento cultural.

Geomorfología y Litología:
Ladera SO de un conjunto de lomas de orientación NE-SO, que caen hacia la vega del río Boedo por su margen izquierda, sirviendo de zona de contacto entre este curso fluvial y los páramos detríticos. Suelos arcillosos con gran acumulación de cantos cuarcíticos.

4. ACTUACIONES

Tipo de Actuación	Fecha inicio	Fecha fin	Titular
Prospección	1/02/99	31/03/99	Martín Carbajo, M. A., STRATO S. L.
Prospección	1/01/87	31/12/87	Pérez, C., Illarregui, E. y Fernández, A.

5	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	
Identificación:	Denominación:		Zarratuna (34-041-0001-05)
	Localización:		
	RC:	34041A503000540000QT	

5. CONSERVACIÓN 34-041-0001-05

Dañado: Situación urbanística:

Deterioros:

Fecha	Causa	Responsable
1/01/00	Labores agrícolas	

Descripción del deterioro:

6. MATERIALES ARQUEOLÓGICOS

En el yacimiento se aprecian, gracias a los materiales recogidos, dos momentos de ocupación correspondientes a época romana y medieval. El material correspondiente a la época romana es muy escaso y se reduce a pequeños fragmentos de cerámica de almacenamiento (dolia), distinguiendo en uno de ellos un fondo plano. La anterior ficha de Inventario menciona la aparición de restos de tegulae, elementos metálicos y escorias en su superficie, aunque ahora no se han detectado. La parquedad de los restos impide determinar con exactitud un momento concreto dentro del ámbito romano, aunque siguiendo las referencias anteriores se ha optado por señalar como posible lugar tardorromano. Respecto a época medieval, destacan fragmentos cerámicos de pastas blancas y grises con finos desgrasantes y cociones oxidantes, predominando las formas lisas, aunque también se recoge un fragmento con acabado estriado. Asimismo, aparece un borde recto, engrosado, exvasado y ligeramente apuntado, que pudiera pertenecer a una olla de cuello recto, así como un fragmento del borde de un cuenco de similar tipología y un arranque de asa de una jarra. Este conjunto confirma unas fechas plenomedievales para la ocupación de este yacimiento.

Localización: Sigla:

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotográfica:

Archivo de Negativos:

Planimétrica:

Escala: Archivo:

8. SITUACIÓN LEGAL

Propiedad:

Polígono	Año	Parcelas
3		54

Normativa	Figura	Fecha	Medio

Protección Urbanística:

Incoacción Monumento:

Declaración Monumento:

9. ELABORACION FICHA

Arqueólogo: Fecha:

10. BIBLIOGRAFIA

Cita:

5	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	
	Identificación:	Denominación:		Zarratuna (34-041-0001-05)
		Localización:		
		RC:		34041A503000540000QT

<p>OBSERVACIONES.</p> <p>Nombre del Yacimiento: ZARRATUNA</p> <p>Localidad: Calahorra de Boedo</p> <p>Municipio: Calahorra de Boedo</p> <p>Provincia: Palencia</p> <p>1.-DESCRIPCIÓN</p> <p>El yacimiento de Zarratuna se localiza a unos 200 m. al SE de la localidad de Calahorra de Boedo, sobre las pendientes de un conjunto de lomas, de orientación NE-SO, que caen hacia la margen izquierda del Boedo, constituyendo la zona de contacto entre la vega y los páramos detríticos. Al N limita con el camino de Matabueyes y con un pequeño arroyo que lo circunvala por este sector, al E con el camino de San Cristóbal de Boedo a Herrera de Pisuergra; al S con el camino de Calahorra de Boedo a Ventosa de Pisuergra y, por el O, limita con el camino de las Olmedas, encontrando como frontera natural el curso del río Boedo.</p> <p>Hace tiempo el terreno estaba cubierto por olmos, que han ido enfermando y muriendo, dejando paso al laboreo agrícola. En particular, la parcela que alberga el yacimiento arqueológico (nº 54) se encontraba en rastrojo en el momento de nuestra visita, hecho que dificultó su detección pese a ser ya conocido a partir de una anterior ficha de Inventario. No obstante, en superficie se registró la existencia de cerámica plenomedieval y escasos fragmentos de elementos constructivos (teja curva) adscribibles al mismo momento cultural. Por el contrario, no se ha documentado la presencia de material de época romana, excepto algún fragmento de cerámica de almacenamiento, a pesar de haberse efectuado una visita intensiva a la zona, aunque el actual propietario afirma haber encontrado en la tierra un elemento colgante de bronce con forma de cabeza de carnero, del que nos permitió tomar una instantánea. Si nos atenemos al valor que este tipo de piezas tuvo dentro de ambientes legionarios (no hay que olvidar que el carnero era -junto con el toro- la insignia de la <i>Legio IIII Macedónica</i>¹ que portaba el <i>signifer</i>, así como el emblema de Augusto), y la cercanía de este término al vecino de Herrera de Pisuergra, sede del campamento legionario de este cuerpo militar, podemos vislumbrar la posibilidad de encontrar bajo esta parcela las muestras necesarias para concederle una adscripción cultural de época romana. A ello debe unirse el hecho de no ser el primer elemento bronceo recuperado en la tierra, pues los anteriores prospectores encontraron un pequeño alfiler de sección rectangular e igualmente dieron cuenta de la presencia de escorias metálicas y cerámicas, así como un fragmento de TSHT. Por otra parte, se registran vertidos contemporáneos en este área.</p> <p>Frente a la escasez y dispersión del material en el espacio, parece advertirse cierta concentración en los pies de las lomas, especialmente en aquellas dos más cercanas al camino de las Olmedas, por tanto en dirección SO. La práctica ausencia de material romano en superficie podría revelar un buen grado de conservación de estos niveles arqueológicos, prácticamente intactos y sin afección aparente por parte de las tareas agrícolas.</p> <p>2.-OBSERVACIONES</p> <p>Frente a los escasos restos de material de época romana hallados en el pago de Zarratuna, se debe señalar la insistencia de las gentes del lugar en referir la presencia de romanos en esta zona. Si a ello unimos que el propietario de la pieza de bronce encontrada es el alcalde actual, la información aportada parece bastante fiable, aparte de lo mencionado por la anterior ficha del Inventario Arqueológico Provincial.</p>	<p>HOJAS Nº 1</p> <p>Código del Yacimiento: 34-041-0001-05</p>
--	--

¹ En Cremona se ha descubierto una supuesta caja de caudales, o frontal de ballesta, de la *Legio IV Macedónica* donde aparecen grabadas las enseñas de este cuerpo militar: un toro y un carnero (GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. (1986): "Los Cántabros", Madrid: 160)

5	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Zarratuna (34-041-0001-05)	
	Localización:		
Identificación:	RC:	34041A503000540000QT	



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural

Referencia

Provincia

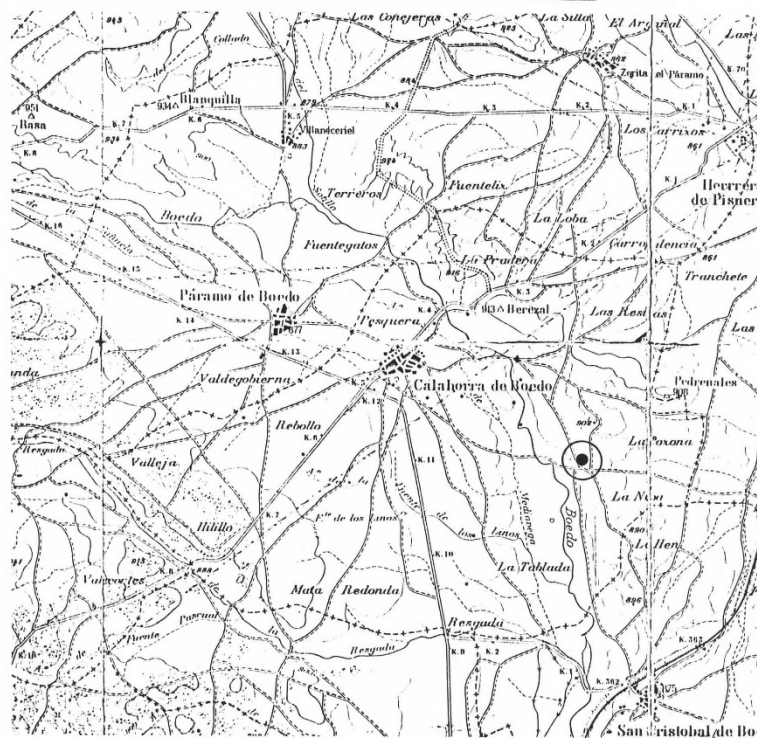
Municipio

Localidad

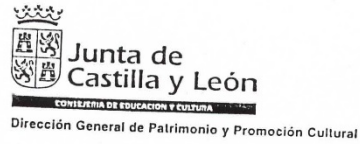
Nombre del yacimiento

Anexo I

Documentación Planimétrica. M.T.N.E. Escala 1:50.000. Hoja



5	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	
	Catálogo Arqueológico			
	Identificación:	Denominación:		Zarratuna (34-041-0001-05)
		Localización:		
	RC:	34041A503000540000QT		



Referencia

Provincia

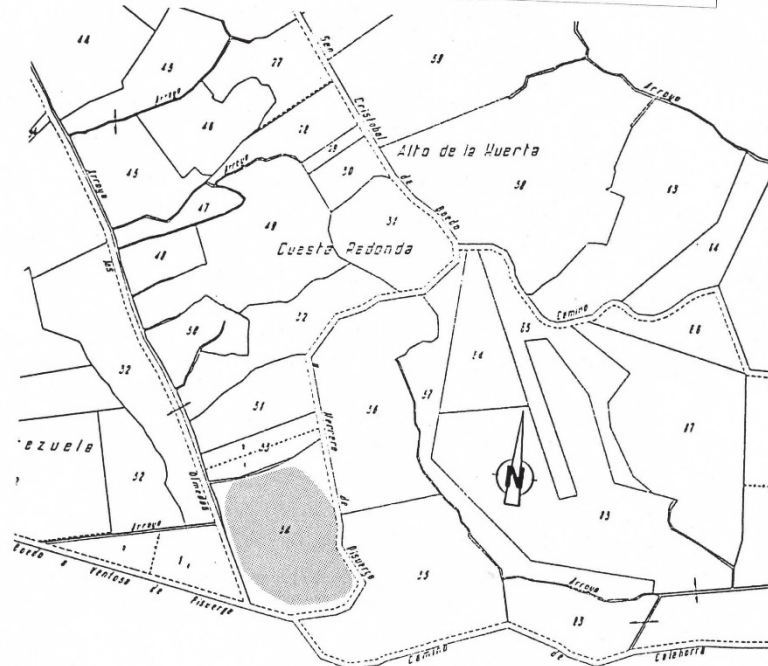
Municipio

Localidad


Nombre del yacimiento

Anexo II


Documentación Planimétrica: Plano de concentración parcelaria.
Pol. 3, parc. 54



5	Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo Catálogo Arqueológico		YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	Denominación:	Zarratuna (34-041-0001-05)	
	Localización:		
	RC:	34041A503000540000QT	

 Junta de Castilla y León <small>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</small> Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural	
Referencia	<input type="text" value="34-041-0001-05"/>
Provincia	<input type="text" value="PALENCIA"/>
Municipio	<input type="text" value="CALAHORRA DE BOEDO"/>
Localidad	<input type="text" value="CALAHORRA DE BOEDO"/>
Nombre del yacimiento	<input type="text" value="ZARRATUNA"/>

Anexo III
Documentación Fotográfica



Zarratuna, vistas generales (Calahorra de Boedo).

FICHA SÍNTESIS DE PLANEAMIENTO

Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo
Ficha síntesis del planeamiento

Suelo urbano y urbanizable		<i>% relativos</i>	<i>% absolutos</i>
SU-C	126.984 m ²	100,00%	0,71%
SU-NC	0 m ²	0,00%	0,00%
SUR-D	0 m ²	0,00%	0,00%
Total	126.984 m²	100,00%	0,71%
Suelo rústico			
SR-C	9.081.465 m ²	50,87%	50,51%
SR-EU	44.884 m ²	0,25%	0,25%
SR-PE-ce	2.371 m ²	0,01%	0,01%
SR-PC-ya	91.053 m ²	0,51%	0,51%
SR-PI-ca	1.435.868 m ²	8,04%	7,99%
SR-PI-at	323.942 m ²	1,81%	1,80%
SR-PA	2.140.522 m ²	11,99%	11,91%
SR-PN-mf	4.098.737 m ²	22,96%	22,80%
SR-PN-an	2.660 m ²	0,01%	0,01%
SR-PN-yp	235.947 m ²	1,32%	1,31%
SR-PN-cr	393.367 m ²	2,20%	2,19%
Total	17.850.816 m²	100,00%	99,29%
Total término municipal	17.977.800 m²		100,00%

PLANOS

Planos de información

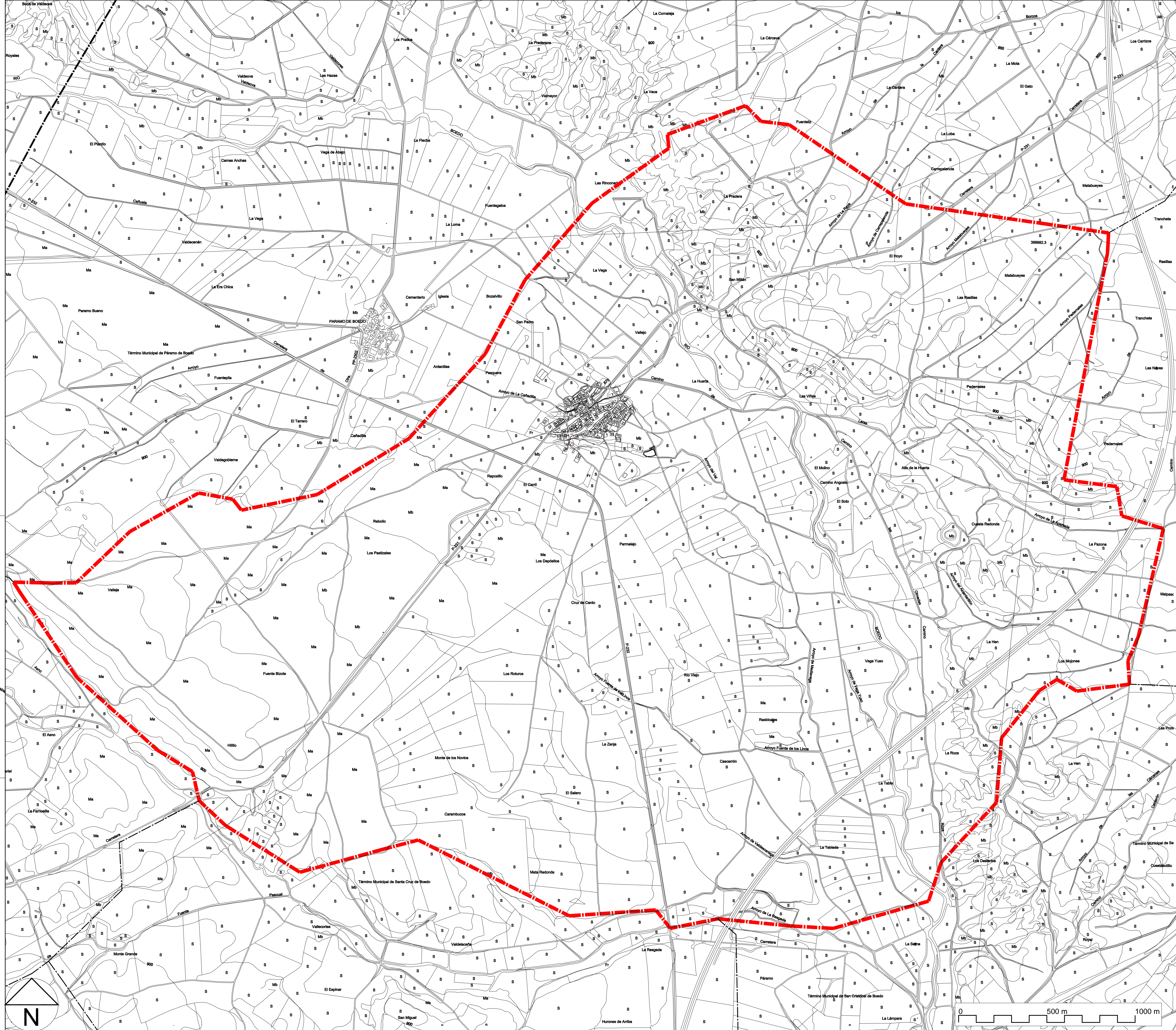
- I-1. Situación y término municipal.
- I-2 Estructura territorial.
- I-3 Planeamiento vigente.
- I-4 Estructura catastral en suelo urbano.
- I-5 Estructura catastral en suelo rústico.

Planos de avance de ordenación

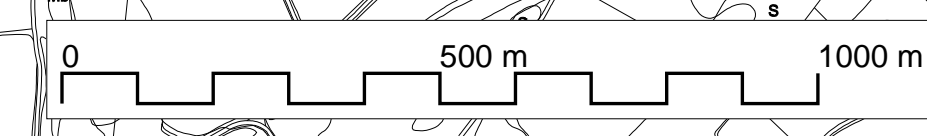
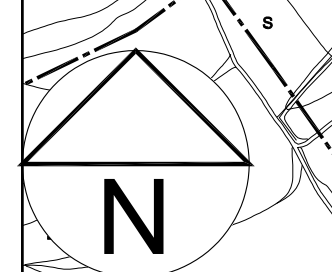
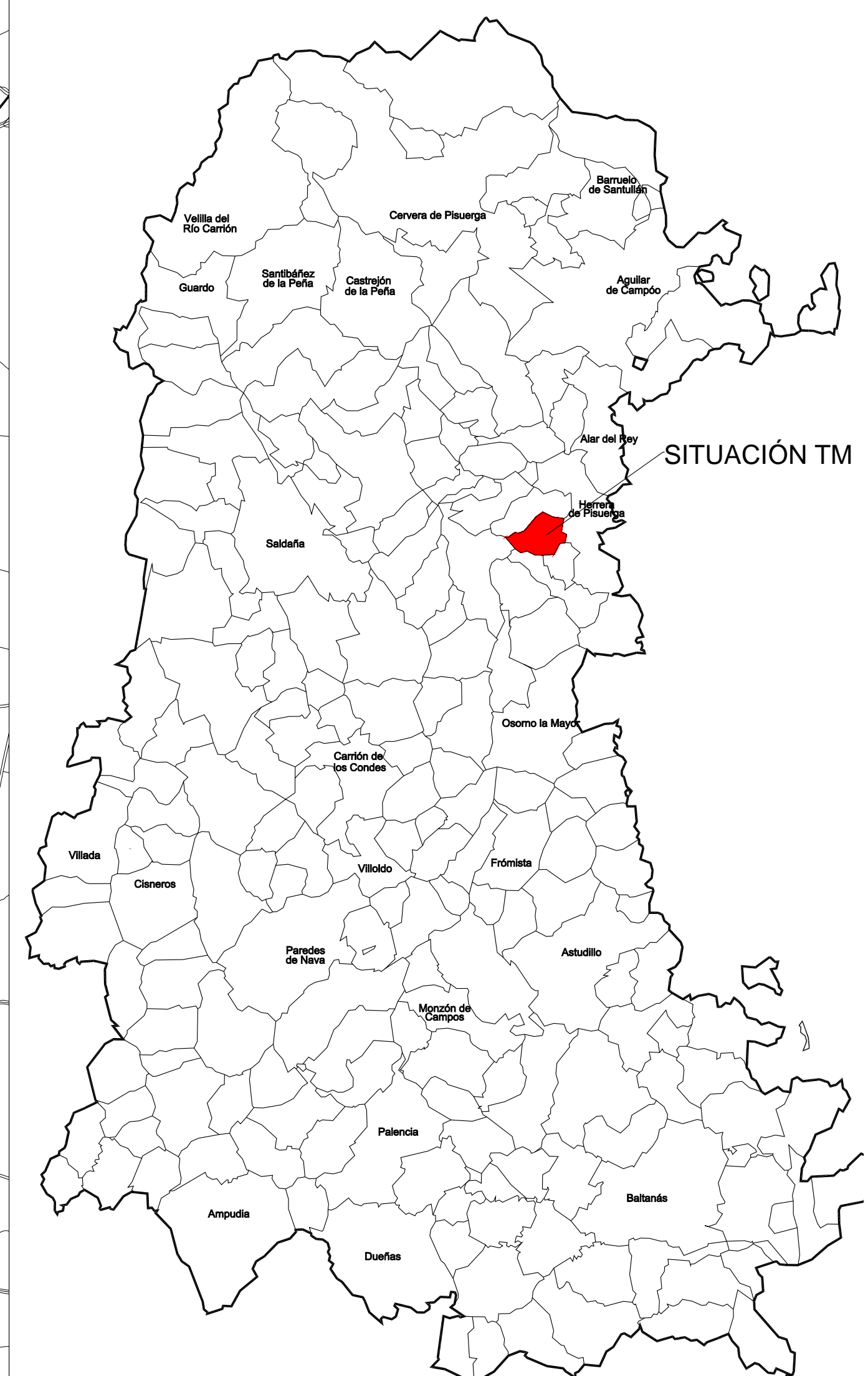
- O-1 Clasificación del suelo.
- O-2 Ordenación general.
- O-3 Ordenación detallada.
- O-4 Catálogo de Elementos Protegidos en suelo rústico.
- O-5 Catálogo de Elementos Protegidos en suelo urbano.



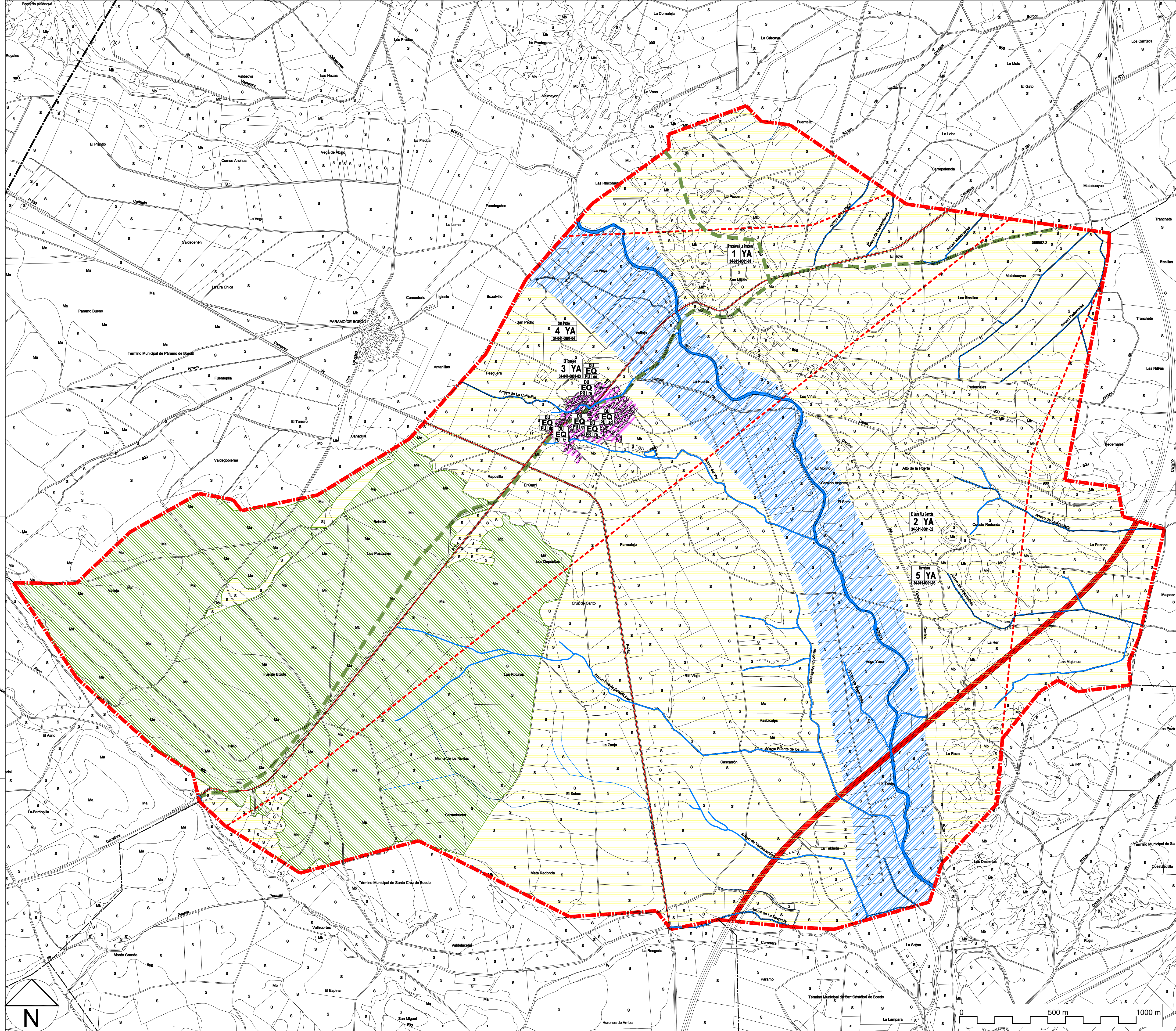
Carlos Pisano Alonso - arquitecto



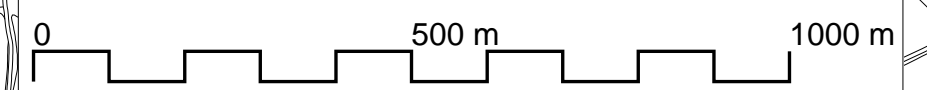
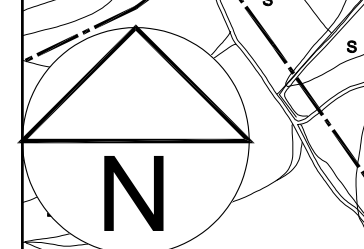
DELIMITACIÓN	
	TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO



APROBACIÓN FINAL Avancó Normas Urbanísticas Municipales Calahorra de Boedo Palencia	APROBACIÓN PROVISIONAL I-1 INFORMACIÓN Situación y término municipal 1/10.000 Marzo 2015	APROBACIÓN DEFINITIVA Ayuntamiento de Calahorra de Boedo 	CARLOS PISANO ALONSO ARQUITECTO <small>C/ La Piedad, 12. 2º planta 47111. 261 CALAHORRA DE BOEDO (PAL)</small>
---	--	---	--

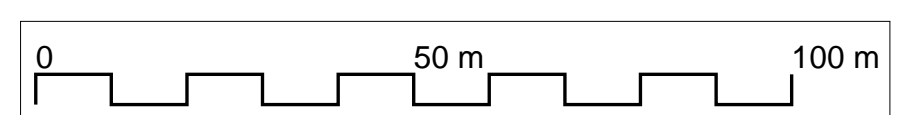
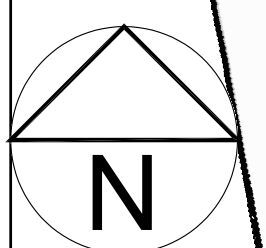


DELIMITACIÓN		
TÉRMINO MUNICIPAL		
	TM	TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO
ESTRUCTURA TERRITORIAL		
ASENTAMIENTOS		
		NÚCLEO URBANO
INFRAESTRUCTURAS		
		CARRETERAS / AUTOVÍAS
		RED DE ALTA TENSIÓN
MEDIO NATURAL		
		CAUCES PÚBLICOS
		VÍAS PECUARIAS
		MONTES
		VEGAS FLUVIALES
		USO AGRÍCOLA
YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS		
	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO	1: número Catálogo NUM
	1 YA	34-041-0001-01
	34-041-0001-01	
EQUIPAMIENTOS		
	EQUIPAMIENTO	PU: público PR: privado ce: cementerio re: religioso ad: administrativo ca: centro social dp: deportivo



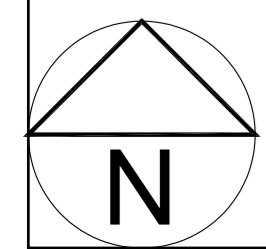




Este documento es propiedad del arquitecto que lo suscribe. Queda prohibida su reproducción o la cesión a terceros sin autorización expresa del autor.



APROBACION FINAL		APROBACION PROFESIONAL		APROBACION DEFINITIVA	
Avance	Normas Urbanísticas Municipales	I-3	INFORMACIÓN Planeamiento vigente (PDSU)	Ayuntamiento de Calahorra de Boedo	CARLOS PISANO ALONSO ARQUITECTO
Calahorra de Boedo	Palencia	1/1.000	Marzo 2015		
				C/ La Puebla, 12. 2º planta. 34002 Palencia. 979.711.798 - calahorra@carlospisanoarquitecto.com	

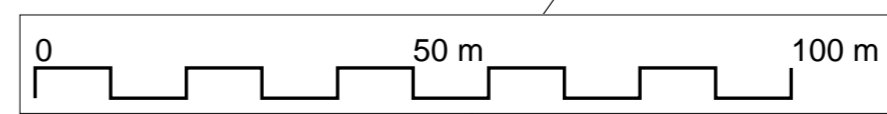
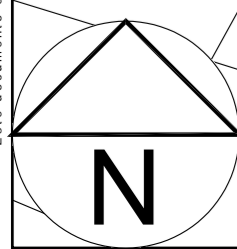
DELIMITACIÓN	
TÉRMINO MUNICIPAL	
	TM TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO

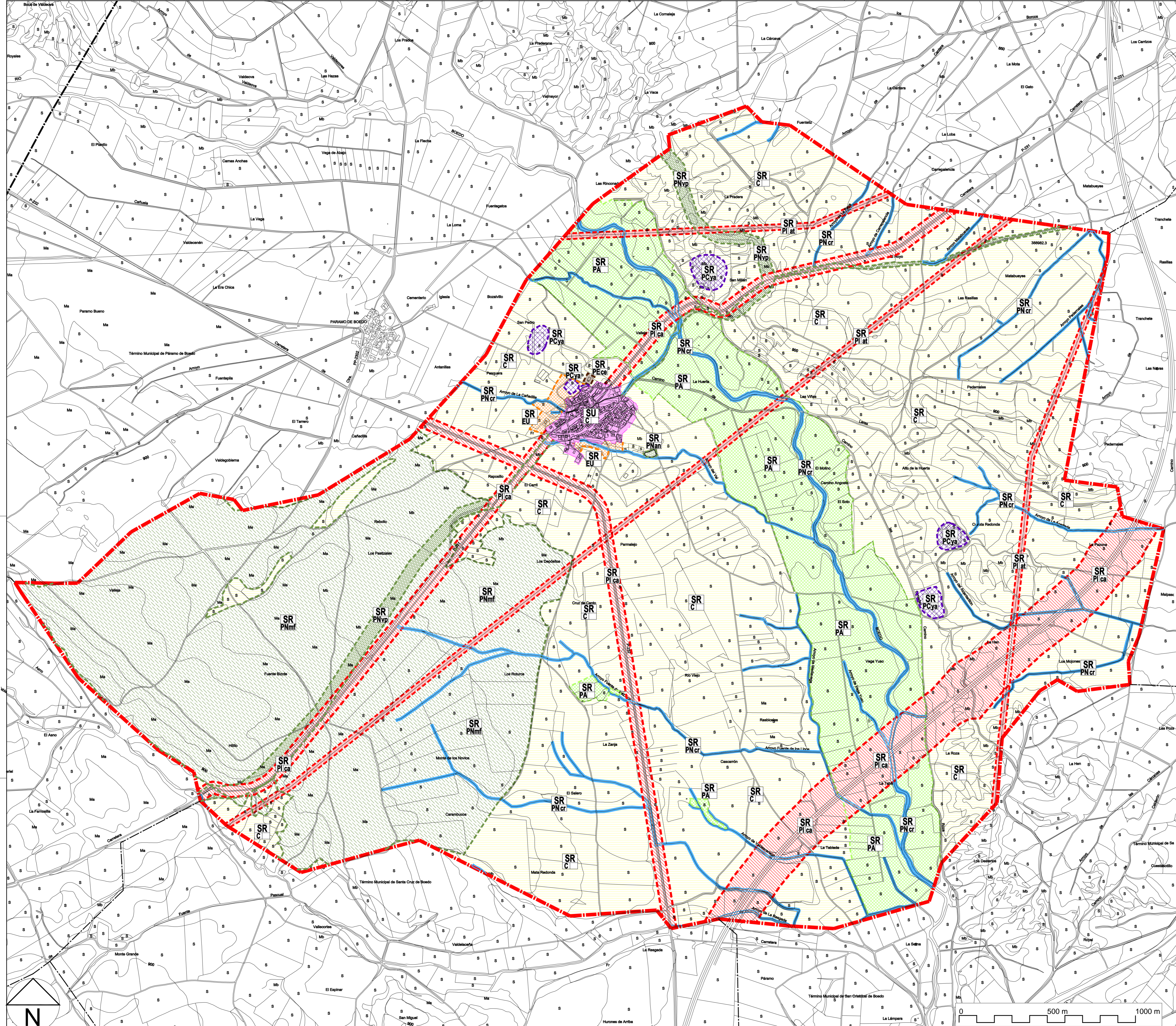


<small>APROBACIÓN REAL</small> Avance Normas Urbanísticas Municipales Calahorra de Boedo Palencia	<small>APROBACIÓN PROFESIONAL</small> I-4 INFORMACIÓN Estructura catastral en suelo rústico 1/10.000 Marzo 2015	<small>APROBACIÓN DEFINITIVA</small> Ayuntamiento de Calahorra de Boedo 	CARLOS PISANO ALONSO ARQUITECTO  <small>C/ La Parada, 12. 2º dcha. 49002 Palencia 979 711 700 carlopisanoarquitecto.com</small>
--	--	---	---

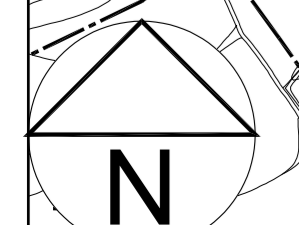


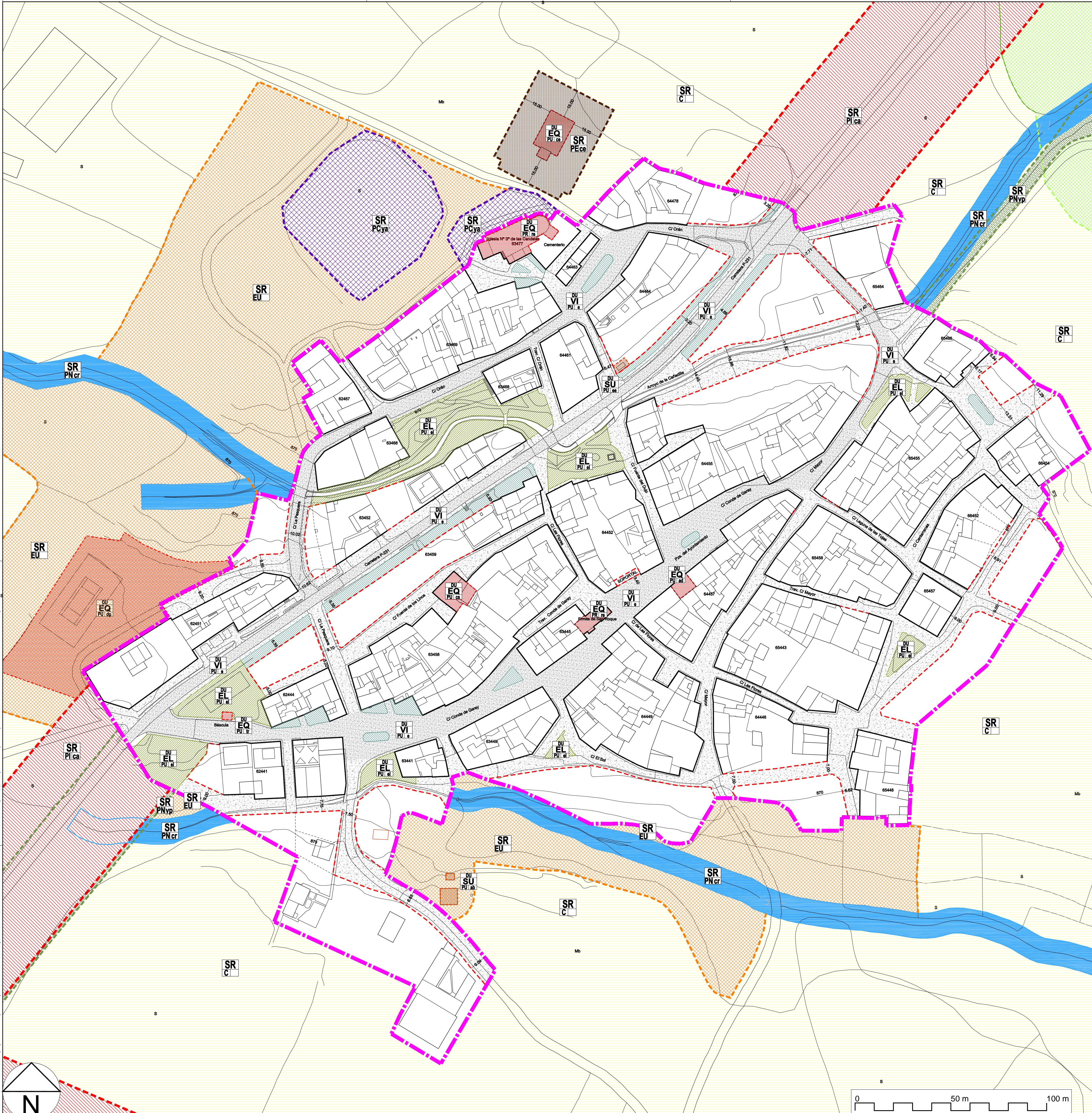
Este documento es propiedad del arquitecto que lo suscribe. Queda prohibida la modificación, ampliación, la reproducción por cualquier medio o la cesión a terceros sin autorización expresa del autor.



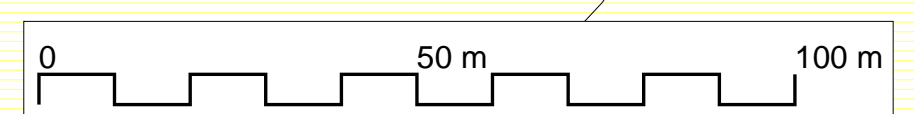
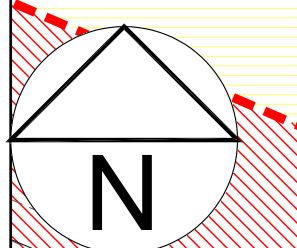
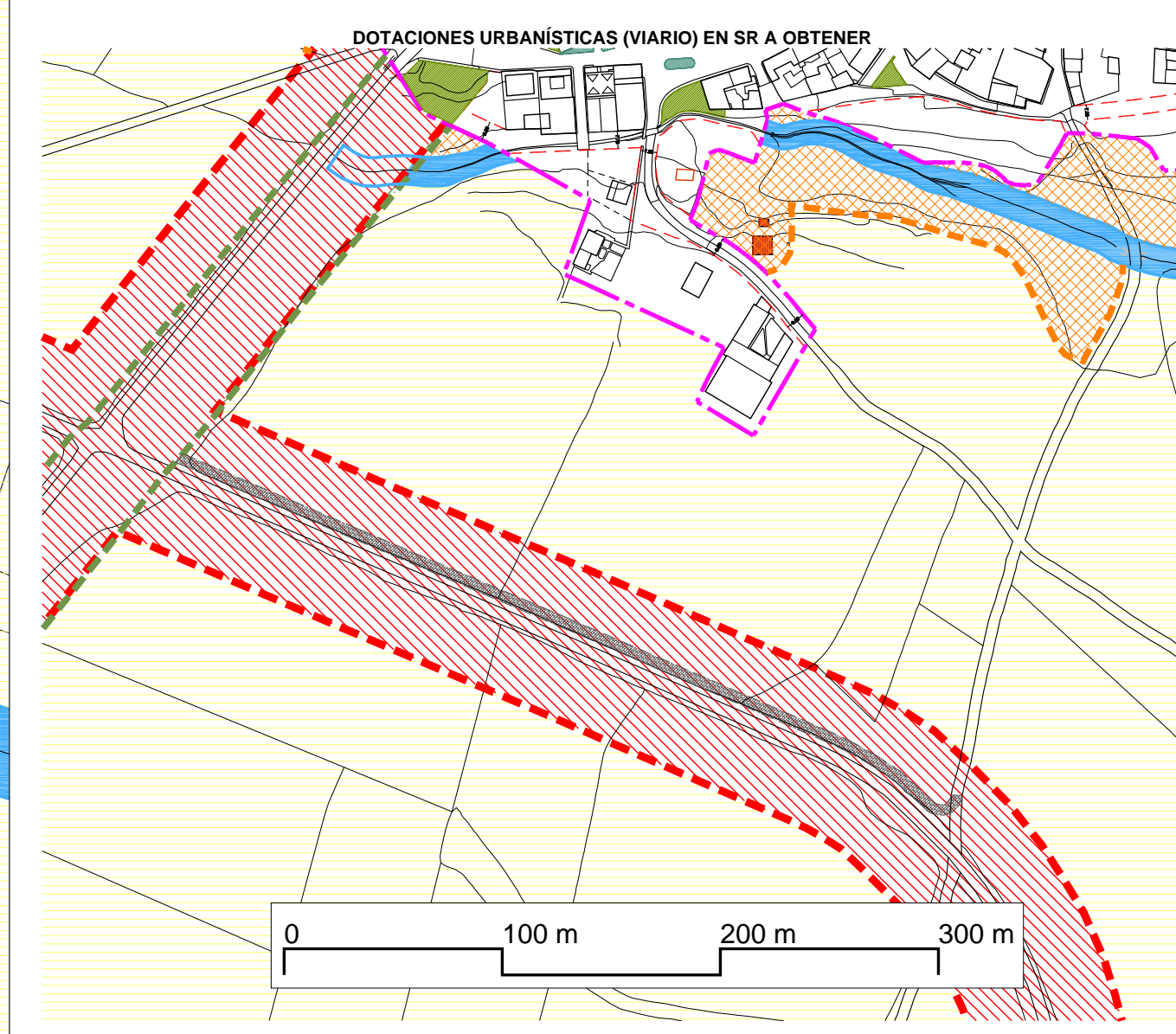


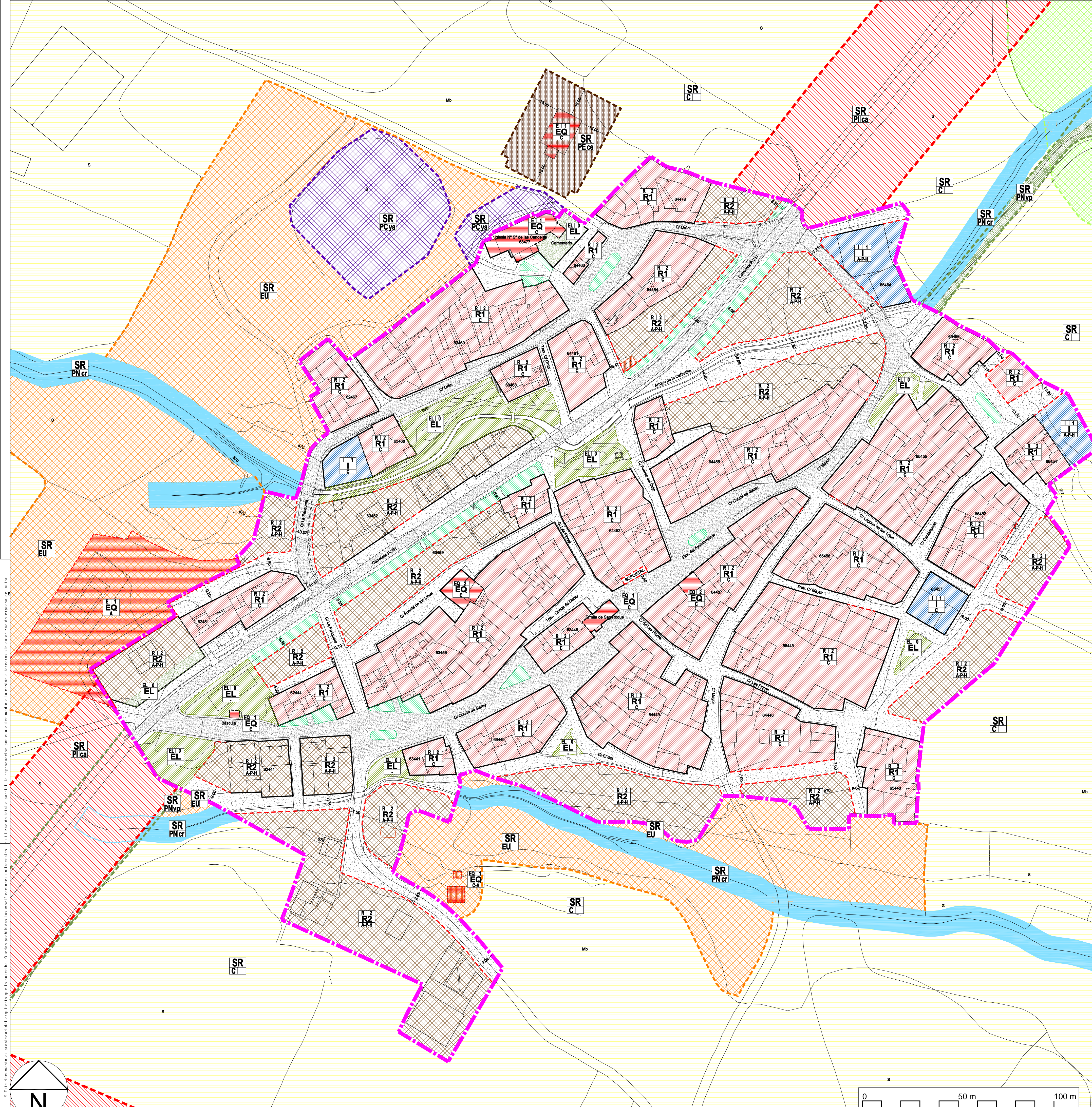
DELIMITACIÓN	
	TM TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
SUELO URBANO	
	SU-C SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO RÚSTICO	
	SR-C SUELO RÚSTICO COMÚN
	SR-EU SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO
	SR-PA SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA
	SR-PI-ca SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - carreteras
	SR-PI-at SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - líneas AT
	SR-PC-ya SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL - yacimientos arqueológicos
	SR-PN-cr SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - cauces y riberas
	SR-PN-vp SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - vías pecuarias
	SR-PN-mf SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - masas forestales
	SR-PN-an SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - áreas protección natural
	SR-PE-ce SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL - cementerio



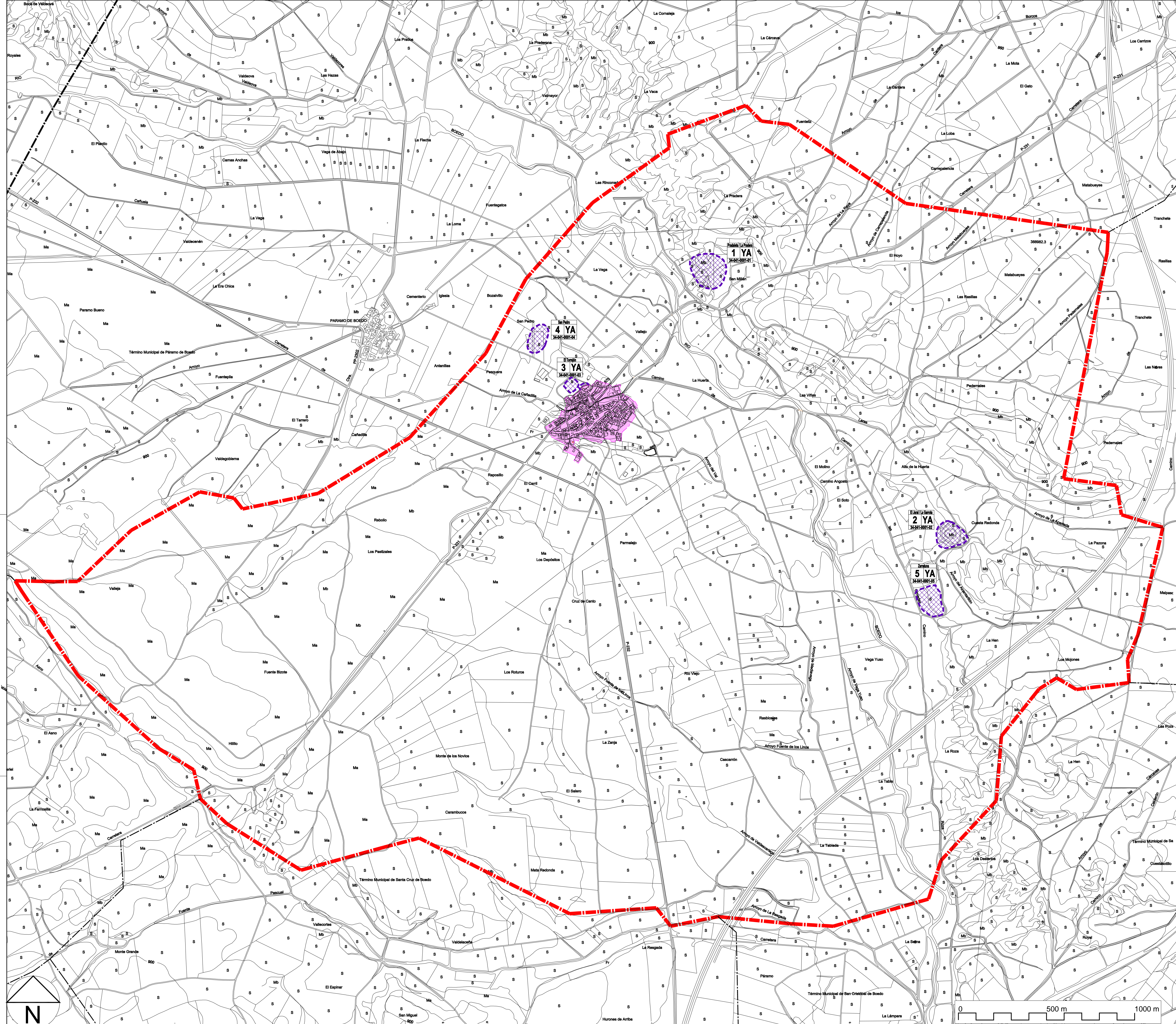


DELIMITACIÓN													
TÉRMINO MUNICIPAL													
	TM TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO												
CLASIFICACIÓN DEL SUELO													
SUELO URBANO													
	SU-C SUELO URBANO CONSOLIDADO												
SUELO RÚSTICO													
	SR-C SUELO RÚSTICO COMÚN												
	SR-EU SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO												
	SR-PA SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA												
	SR-PI-ca SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - carreteras												
	SR-PI-at SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - líneas AT												
	SR-PC-ya SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL - yacimientos arqueológicos												
	SR-PN-cr SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - cauces y riberas												
	SR-PN-vp SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - vías pecuarias												
	SR-PN-mf SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - masas forestales												
	SR-PN-an SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - áreas protección natural												
	SR-PE-ce SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL - cementerio												
DOTACIONES URBANÍSTICAS													
VÍAS PÚBLICAS													
	DU-VP-e VIARIO PÚBLICO ESTRUCTURANTE												
	DU-VP-ne VIARIO PÚBLICO NO ESTRUCTURANTE												
	DU-VP-sr VIARIO PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO (a obtener)												
	DU-VP-ja ÁREAS AJARDINADAS COMPLEMENTARIAS DEL VIARIO												
	ALINEACIÓN EXISTENTE												
	NUEVA ALINEACIÓN												
	ALINEACIÓN A MODIFICAR												
SERVICIOS URBANOS													
	DU-SU SERVICIOS URBANOS												
<table border="0"> <tr> <td>PU: público</td> <td>ab: abastecimiento</td> </tr> <tr> <td>PR: privado</td> <td>ee: energía eléctrica</td> </tr> </table>	PU: público	ab: abastecimiento	PR: privado	ee: energía eléctrica	<table border="0"> <tr> <td>DU</td> <td>SU</td> </tr> <tr> <td>PU</td> <td>ab</td> </tr> </table>	DU	SU	PU	ab				
PU: público	ab: abastecimiento												
PR: privado	ee: energía eléctrica												
DU	SU												
PU	ab												
ESPACIOS LIBRES													
	DU-EL ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS												
EQUIPAMIENTOS													
	DU-EQ EQUIPAMIENTO												
<table border="0"> <tr> <td>PU: público</td> <td>ce: cementerio</td> </tr> <tr> <td>PR: privado</td> <td>re: religioso</td> </tr> <tr> <td>ad: administrativo</td> <td>cs: centro social</td> </tr> <tr> <td>dp: deportivo</td> <td></td> </tr> </table>	PU: público	ce: cementerio	PR: privado	re: religioso	ad: administrativo	cs: centro social	dp: deportivo		<table border="0"> <tr> <td>DU</td> <td>EQ</td> </tr> <tr> <td>PU</td> <td>ad</td> </tr> </table>	DU	EQ	PU	ad
PU: público	ce: cementerio												
PR: privado	re: religioso												
ad: administrativo	cs: centro social												
dp: deportivo													
DU	EQ												
PU	ad												

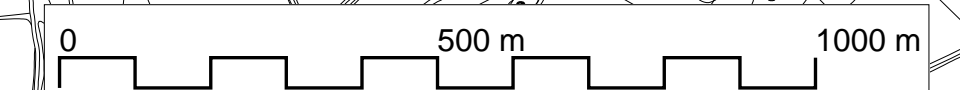




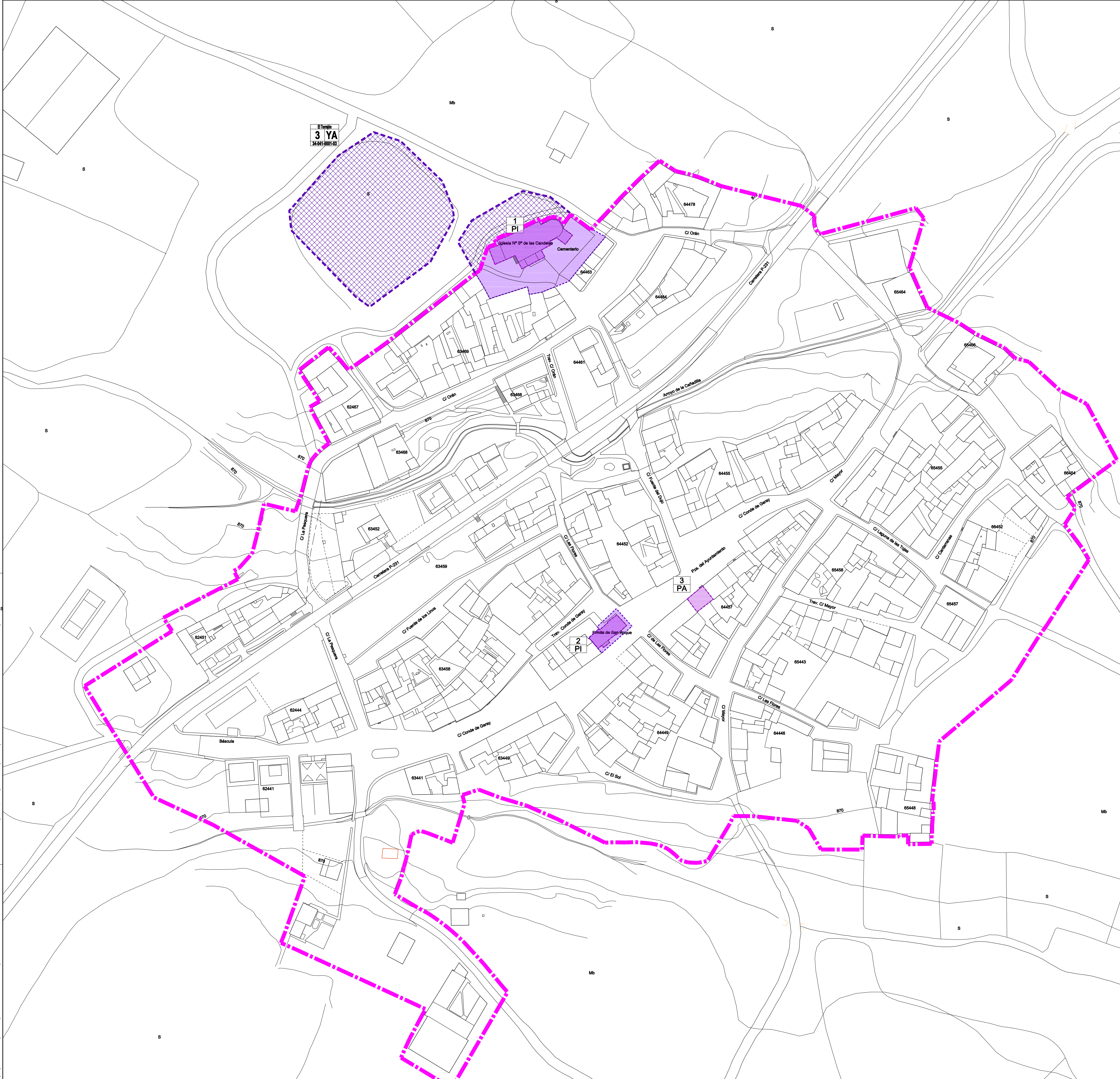
DELIMITACIÓN			
	TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
SUELO URBANO			
	SU-C SUELO URBANO CONSOLIDADO		
SUELO RÚSTICO			
	SR-C SUELO RÚSTICO COMÚN		
	SR-EU SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO		
	SR-PA SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA		
	SR-PI-ca SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - carreteras		
	SR-PI-at SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - líneas AT		
	SR-PC-ya SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL - yacimientos arqueológicos		
	SR-PN-cr SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - cauces y riberas		
	SR-PN-vp SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - vías pecuarias		
	SR-PN-mf SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - masas forestales		
	SR-PN-an SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - áreas protección natural		
	SR-PE-ce SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL - cementerio		
DOTACIONES URBANÍSTICAS			
VÍAS PÚBLICAS			
	DU-VP-e VIARIO PÚBLICO ESTRUCTURANTE		
	DU-VP-ne VIARIO PÚBLICO NO ESTRUCTURANTE		
	DU-VP-sr VIARIO PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO (a obtener)		
	DU-VP-ja ÁREAS AJARDINADAS COMPLEMENTARIAS DEL VIARIO		
	ALINEACIÓN EXISTENTE		
	ALINEACIÓN A MODIFICAR		
SERVICIOS URBANOS			
	DU-SU SERVICIOS URBANOS		
PU: público	ab: abastecimiento		
PR: privado	ee: energía eléctrica		
ESPACIOS LIBRES			
	DU-EL ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS		
EQUIPAMIENTOS			
	DU-EQ EQUIPAMIENTO		
PU: público	ce: cementerio		
PR: privado	re: religioso		
	ad: administrativo		
	cs: centro social		
	dp: deportivo		
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA			
ORDENANZAS			
	R1 RESIDENCIAL 1	ALTURAS	R 2
	R2 RESIDENCIAL 2	1 Baja	R1
	I INDUSTRIAL	2 Baja + 1	C
	EQ EQUIPAMIENTO	USO CARACTERÍSTICO	
	EL ESPACIOS LIBRES	R Residencial	
	VI RED VIARIA	I Industrial	
	VI ÁREAS AJARDINADAS COMPLEMENTARIAS DEL VIARIO	EQ Equipamiento	
	LÍMITE ÁREAS DE ORDENANZA	EL Espacios libres	
		TIPOLOGÍA	
		C Manzana cerrada	
		A Alameda	
		P Pareada	
		H En hilera	



DELIMITACIÓN	
	TM TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
SUELO URBANO	
	SU-C SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO RÚSTICO	
	SR-C SUELO RÚSTICO COMÚN
	SR-EU SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO
	SR-PA SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA
	SR-PI-ca SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - carreteras
	SR-PI-at SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - líneas AT
	SR-PC-ya SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL - yacimientos arqueológicos
	SR-PN-cr SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - cauces y riberas
	SR-PN-vp SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - vías pecuarias
	SR-PN-mf SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - masas forestales
	SR-PN-an SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - áreas protección natural
	SR-PE-ce SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL - cementerio
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS	
CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO	
	EDIFICIO PROTEGIDO 1: número Catálogo PI: protección Integral PA: protección ambiental
CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO	
	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO Nombre: nombre yacimiento 1: número Catálogo INUM 1: número Catálogo INUM 34-041-001-01: código yacimiento
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
	GRADO 1 (SUELO URBANO)
	GRADO 2 (SUELO RÚSTICO)



Este documento es propiedad del arquitecto que lo suscribió. Quedan prohibidas las modificaciones, alteraciones, utilizaciones totales o parciales, la reproducción por cualquier medio o la cesión a terceros sin autorización expresa del autor.



DELIMITACIÓN	
TÉRMINO MUNICIPAL	
	TM TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA DE BOEDO
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
SUELO URBANO	
	SU-C SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO RÚSTICO	
	SR-C SUELO RÚSTICO COMÚN
	SR-EU SUELO RÚSTICO DE ENTORNO URBANO
	SR-PA SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA
	SR-PI-ca SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - carreteras
	SR-PI-at SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - líneas AT
	SR-PC-ya SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL - yacimientos arqueológicos
	SR-PN-cr SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - cauces y riberas
	SR-PN-vp SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - vías pecuarias
	SR-PN-mf SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - masas forestales
	SR-PN-an SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL - áreas protección natural
	SR-PE-ce SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL - cementerio
CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS	
CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO	
	EDIFICIO PROTEGIDO 1: número Catálogo PI: protección integral PA: protección ambiental
	1 PI
CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO	
	YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO Nombre: nombre yacimiento 1: número Catálogo NUM 34-041-0001-01: código yacimiento
	1 YA 34-041-0001-01
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
	GRADO 1 (SUELO URBANO)
	GRADO 2 (SUELO RÚSTICO)

